



RENDICIÓN DE CUENTAS

GESTIÓN 2024

Preguntas y respuestas frecuentes

¿Cuáles son los proyectos más relevantes en apropiación digital para que nuestra institución avance en competencias digitales y modernización?

En el marco del fortalecimiento de la apropiación digital, la Rama Judicial definió una línea estratégica enfocada en el desarrollo de competencias digitales de los servidores judiciales y en la promoción de la modernización institucional, en articulación con el Plan de Formación de la Rama Judicial.

Durante 2024, se implementaron iniciativas que han contribuido a consolidar una cultura digital, entre los que se destacan:

- Ciclo de talleres y conferencias en innovación: Realizado entre octubre y noviembre de 2024, dirigido a servidores judiciales para fomentar una cultura de innovación y transformación digital en el sector justicia.
- Sesiones de mentoría en innovación: Desarrolladas entre octubre y diciembre de 2024, orientadas a acompañar a los nueve proyectos finalistas del primer concurso de innovación JusticiaLab, fortaleciendo capacidades de diseño y gestión de soluciones innovadoras.
- Exploraciones en Inteligencia Artificial: Enfocadas en la identificación de casos de uso aplicables a la gestión judicial, mediante la experimentación con herramientas como Copilot, promoviendo el entendimiento y aprovechamiento responsable de estas tecnologías.
- Capacitaciones especializadas para equipos técnicos: Formación en temáticas como computación en la nube, seguridad digital, análisis de datos con Power BI y funcionalidades avanzadas de Microsoft 365, fortaleciendo las competencias técnicas necesarias para soportar la transformación digital institucional.
- Formación en herramientas digitales para la gestión judicial: Con la realización de más de 350 talleres y cursos a nivel nacional, orientados al uso práctico de tecnologías en el ejercicio cotidiano de la función judicial.

Adicionalmente, se desarrolló el Portal de Competencias Digitales, una plataforma que ofrece rutas de aprendizaje personalizadas y acceso a grabaciones, manuales, cápsulas informativas y guías prácticas sobre el uso de las principales herramientas y servicios digitales de la Rama Judicial, permitiendo a los servidores judiciales fortalecer de manera continua sus habilidades tecnológicas.

Estas iniciativas hacen parte de una estrategia integral que busca no solo capacitar, sino generar capacidades en los servidores judiciales para la transformación digital y fortalecer las capacidades institucionales, con el objetivo de avanzar hacia una justicia más moderna, accesible y confiable.

¿Cuál es el porcentaje de funcionarios mayores de 60 años que participan en las capacitaciones de fortalecimiento en habilidades tecnológicas?

Durante el procedimiento de registro de asistencia de las 430 sesiones de capacitación realizadas en 2024, no se contempló entre los datos recolectados la variable de rango de edad de los participantes. Por esta razón, actualmente no es posible determinar el porcentaje específico de funcionarios mayores de 60 años que participaron en las actividades de fortalecimiento en habilidades tecnológicas.

Reconociendo la importancia de contar con esta información para orientar aún mejor las estrategias de formación, se ha definido como acción de mejora la inclusión del rango de edad en los registros de asistencia a partir de mayo de 2025.

Cabe resaltar que la estrategia de fortalecimiento de competencias digitales implementada durante 2024 estuvo dirigida a todos los servidores judiciales, enfocándose en las habilidades tecnológicas requeridas para la transformación digital, más que en criterios etarios. Esta estrategia se estructuró en tres niveles de formación:

- Competencias básicas: Programas de capacitación en herramientas como Word, Excel y PowerPoint, logrando sensibilizar a más de 16.000 servidores judiciales en todo el país y sentando las bases para una transición digital efectiva.
- Competencias intermedias: Formación en temáticas técnicas como computación en la nube, seguridad digital, Power BI y funciones avanzadas de Microsoft 365.
- Competencias avanzadas: Realización de 350 encuentros especializados en aplicaciones de inteligencia artificial en el ámbito judicial, desarrollo de soluciones integrales y uso de sistemas como el SIUGJ Procesal para la especialidad laboral.

Con estas acciones, se ha buscado garantizar la inclusión de todos los servidores judiciales en el proceso de transformación digital, fortaleciendo sus capacidades técnicas y asegurando su participación, independientemente de su edad.

Con ocasión de la transformación digital del servicio judicial y ante las dificultades que los usuarios y litigantes refieren tener para acceder al mismo y acceder a los expedientes con facilidad. ¿De qué manera se piensa capacitarlos para facilitarles tal acceso? Se pensó, por ejemplo, ¿en contactarse con los colegios de abogados para tal propósito?



La Rama Judicial ha implementado un programa intensivo de capacitación para optimizar el uso del Sistema de Gestión Documental Electrónica SGDE, durante el año 2024 se capacitaron 429 despachos judiciales de los distritos de Bogotá, Tunja, Santa Rosa de Viterbo, Pereira, Cali, Barranquilla, Valledupar, Buga, Bucaramanga e Ibagué, así como las Salas de Casación Penal y Laboral de la Corte Suprema de Justicia. Estas capacitaciones han fortalecido las competencias digitales del personal judicial para gestionar expedientes electrónicos y compartir de manera segura los enlaces de acceso directo con los abogados litigantes.

Adicionalmente, se ha creado un repositorio para que abogados y partes procesales accedan a material pedagógico que contribuya al manejo del sistema en el siguiente repositorio:

→ [Consulte repositorio](#)

Sumado a esto, el pasado 18 de febrero del 2025 se realizó la capacitación masiva sobre el Sistema de Gestión Documental, el cual usted podrá consultar en el siguiente enlace:

→ [Consultar información](#)

¿Cuándo programarán cursos sobre la utilización de las IA?

Desde el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y su Unidad de Transformación Digital e Informática - UTDI, se ha venido impulsando una estrategia de formación para fortalecer las capacidades institucionales en el uso ético, seguro y responsable de la inteligencia artificial en el ámbito judicial.

En el marco de esta estrategia, se desarrolló el Ciclo de Formación en Inteligencia Artificial en la Administración de Justicia, dirigido a servidores judiciales, abogados litigantes, defensores públicos, fiscales, autoridades indígenas, operadores de justicia comunitaria y ciudadanía en general. Este ciclo abordó temas como los conceptos básicos de IA, principios éticos, casos de uso y lineamientos para su implementación en el sector justicia. Las videoconferencias están disponibles para consulta en el canal de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla: <https://www.youtube.com/@EJRLB/streams>.

Adicionalmente, se continúan organizando nuevas sesiones y actividades formativas. Invitamos a todas las personas interesadas a seguir al Consejo Superior de la Judicatura a través de sus redes sociales y canales oficiales, donde se publicará oportunamente la programación de los próximos cursos, capacitaciones y/o formaciones relacionadas con la temática de Inteligencia Artificial.

¿Están los servidores públicos realmente capacitados en las nuevas formas de operación y procedimientos del derecho, o siguen actuando como si la tecnología no existiera o solamente es un estorbo?



Para iniciar el proceso de transformación digital, durante el 2024, se implementó una estrategia ambiciosa con más de 430 sesiones de capacitación estructuradas para los servidores judiciales de todo el país. Dichas capacitaciones se enfocaron en las habilidades de los funcionarios permitiendo establecer tres niveles de capacitación:

1. Competencias Básicas: desarrollamos programas de formación en Word, Excel y PowerPoint, logrando sensibilizar a 16.000 servidores judiciales en todo el país. De esta manera Estas capacitaciones sentaron las bases para una transición digital efectiva.

2. Competencias Intermedias: capacitamos en temas más técnicos como nube, seguridad, Power-BI y funciones de Microsoft 365.

3. Competencias Avanzadas: realizamos 350 encuentros entre talleres y cursos especializados sobre Aplicaciones de inteligencia artificial en el ámbito judicial; Desarrollo de soluciones integrales; Sistemas especializados como el SIUGJ Procesal para la especialidad laboral, entre otros. Estas formaciones avanzadas fortalecieron las capacidades técnicas necesarias para afrontar tareas más complejas y estratégicas dentro del sistema judicial.

¿Qué se está haciendo para asegurar la transformación digital?

El primer paso para asegurar la transformación digital de la Rama Judicial fue la creación de la Unidad de Transformación Digital e Informática, mediante el Acuerdo PCSJA23-12130 del 29 de diciembre de 2023, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. Esta Unidad tiene la responsabilidad de coordinar, articular y liderar de manera estratégica los esfuerzos de modernización tecnológica, innovación y transformación digital en toda la Rama Judicial.

Sobre esta base organizacional, se ha desplegado una estrategia integral que incluye:

- Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica a nivel nacional para mejorar la conectividad, modernizar los equipos y optimizar la operación de los sistemas judiciales.
- Diseño e implementación de la arquitectura digital institucional, garantizando la alineación de proyectos tecnológicos con las necesidades de la justicia.
- Implementación de sistemas de gestión judicial modernos, como el Sistema Integrado de Gestión Judicial (SIUGJ).
- Adopción de marcos de seguridad de la información, que aseguren la protección de los datos y la confianza digital.
- Desarrollo de procesos de apropiación digital, a través de programas de formación continua que fortalecen las competencias digitales de los servidores judiciales.
- Fomento de la innovación y del enfoque centrado en el usuario, impulsando proyectos que mejoran la experiencia de acceso y prestación de servicios de justicia.
- Avances en interoperabilidad entre sistemas y ampliación de los servicios digitales, para hacer más ágil, transparente y eficiente el acceso a la administración de justicia.

Todo este esfuerzo responde a una estrategia diseñada para consolidar una transformación digital sostenible, articulada, segura y centrada en el ciudadano.

Como facilitar al usuario o ciudadanía del común sobre sus procesos

La Rama Judicial ha implementado un punto de acceso único accesible y seguro para que los ciudadanos consulten sus procesos judiciales de forma ágil, llamado Ventanilla Judicial Electrónica, creado mediante el Acuerdo PCSJA23-12094 de 2023, disponible las 24 horas del



día 7 días de la semana, como punto de acceso de los usuarios a los despachos judiciales, que permite la radicación, consulta y seguimiento electrónico de los procesos judiciales y adelantar los trámites y procedimientos que se ofrecen en la administración de justicia a todos los ciudadanos.

A la fecha se han publicado 155 servicios con información detallada que incluyen los vínculos o enlaces a los servicios digitales a nivel nacional. Adicionalmente, se mejoró el servicio de búsqueda dentro de la ventanilla judicial electrónica, permitiendo ahora que los usuarios obtengan resultados por coincidencia de texto, los cuales se generan de manera predictiva a medida que se ingresan los términos de búsqueda.

Conózcala en el siguiente enlace: [Ventanilla única de trámites | Rama Judicial - Ventanilla de servicios](#)

Dentro de este portal de la Rama Judicial podrá encontrar:

1. Consulta de Procesos Nacional Unificada - CPNU: permite consultar el estado de los procesos a nivel nacional, de manera unificada y centralizada, con el propósito de facilitar el acceso a la ciudadanía.

Para consultarlo ingrese a:
<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Index>

2. Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE: permiten consultas específicas de procesos mediante:

a) Consulta Externa de Procesos:

- Búsqueda por número de radicación (23 dígitos) o nombre de las partes.
- Visualización y descarga de documentos públicos en menos de 5 minutos.

Para consultarlo ingrese a:

<https://siugj-sgde.ramajudicial.gov.co/consultas-externas/>

Este sistema permite a los ciudadanos acceder de manera rápida y sencilla a la información pública relacionada con sus procesos judiciales, garantizando transparencia y eficiencia en la gestión de documentos.

Adicionalmente, para los procesos que tienen alguna reserva, los despachos judiciales conceden acceso a las partes involucradas a través de un vínculo de acceso privado. Este mecanismo asegura que la información sensible o confidencial sea protegida.

b) Garantías adicionales

- Respaldo legal: El Acuerdo PCSJA23-12094 exige a los jueces notificar por escrito cualquier restricción de acceso, indicando causales legales.

Acceso inclusivo: En zonas sin conectividad, los despachos brindan terminales públicos o impresiones gratuitas (Ley 2213 de 2022, Art. 5).

Cordial saludo, me dirijo respetuosamente al Honorable Consejo Superior de la Judicatura para solicitar información sobre las razones por las cuales algunos juzgados no tienen actualizados los expedientes digitales ni reflejan información actual en el enlace de consulta de procesos.

La Rama Judicial inició en 2020 la digitalización de documentos a través de cada despacho, logrando hasta la fecha digitalizar 4.100.000 documentos físicos correspondientes a procesos activos. Para la presente vigencia, diferentes seccionales han solicitado destinar presupuesto que permita dar continuidad a este propósito.

Gracias a este avance, el 70% de los juzgados del país han logrado sincronizar sus datos en la Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU), facilitando el acceso y la transparencia de la información judicial.

Sin embargo, persiste la necesidad de avanzar no solo en la digitalización de documentos físicos, sino también en su sistematización mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE). Hasta ahora, este sistema ha migrado 757.979 expedientes de 2.210 despachos judiciales en 20 distritos.

Es importante resaltar que este proceso es escalonado y la meta es alcanzar una cobertura del 100% para finales de 2026.

Unificar la búsqueda de procesos en una sola plataforma donde este digitalizados los expedientes.

Actualmente, la Rama Judicial ha dado pasos importantes hacia la unificación y digitalización de los procesos judiciales. Actualmente, está implementando el Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ, un ecosistema modular de servicios y herramientas digitales, que, al interconectar y combinar los diferentes servicios, dan lugar a una experiencia de servicio judicial mejorada y alineada con las tendencias tecnológicas y de innovación. En este sistema alberga:

- La ventanilla judicial electrónica. Un punto de acceso integral para los usuarios del sistema judicial, que facilita la radicación de procesos judiciales y permite la consulta y el seguimiento en línea de estos a través de la Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU). Esta herramienta centraliza la búsqueda de procesos judiciales a nivel nacional y, además, posibilita la realización de diversos trámites y procedimientos ofrecidos por la administración de justicia, optimizando así la interacción de los ciudadanos con la Rama Judicial.
- Los servicios de apoyo a la gestión judicial como el reparto, las notificaciones, las audiencias, las liquidaciones judiciales, entre otros.
- El sistema de gestión procesal. Una herramienta mediante la cual el despacho genera y registra las actuaciones sobre el proceso, como SAMI, Justicia XXI cliente servidor, Tyba, SIUGJ especialidad laboral.
- El sistema de gestión y análisis de información para la generación de datos de valor que permitan fortalecer la toma de decisiones en la entidad.
- Y el sistema de gestión documental electrónica. Un servicio que permite la conformación del expediente judicial electrónico.



Tramites que se adelantan para hacer más ágiles y confiables las consultas de las actuaciones judiciales en juzgados y tribunales del país, teniendo en cuenta que existen diferentes plataformas para ello.

Para hacer más ágiles y confiables las consultas de las actuaciones judiciales en juzgados y tribunales del país, el Consejo Superior de la Judicatura ha venido adelantando acciones enfocadas principalmente en el fortalecimiento y la consolidación del Consulta de Procesos Nacional Unificada - CPNU. Esta plataforma integra en un único entorno la información de los procesos judiciales provenientes de diferentes sistemas de gestión judicial utilizados en el país, facilitando el acceso a la ciudadanía y mejorando la experiencia de consulta.

A través de CPNU se han implementado mejoras orientadas a la disponibilidad, estabilidad y oportunidad de la información, optimizando los tiempos de búsqueda y la confiabilidad de los datos publicados. Adicionalmente, se han adelantado acciones de fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, así como actividades de capacitación y acompañamiento para servidores judiciales, con el fin de mejorar la gestión de la información publicada.

Complementariamente, se desarrolló el Portal de Publicaciones Procesales, diseñado para centralizar las notificaciones con efectos procesales, evitando que los usuarios deban consultar múltiples micrositos. Este portal permite realizar búsquedas ágiles mediante varios filtros por criterios, categorías de publicaciones y coincidencia de palabras clave. Su implementación ha sido acompañada de actividades de capacitación y socialización, orientadas a facilitar su uso y a garantizar que las funcionalidades respondan a las necesidades de los usuarios.

Estas acciones contribuyen a mejorar la transparencia, accesibilidad y eficiencia en la consulta de las actuaciones judiciales en todo el país.

Actualmente, la Rama Judicial ha dado pasos importantes hacia la unificación y digitalización de los procesos judiciales. Hoy contamos con la Consulta de Procesos Nacional Unificada - CPNU, que permite realizar búsquedas centralizadas de procesos judiciales en todo el país. El acceso a la documentación y expedientes digitalizados se gestiona a través de sistemas especializados como el SGDE y plataformas de gestión procesal como SAMAI, SIUGJ especialidad laboral y TYBA.

Además, se destaca la implementación progresiva del Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ, un ecosistema modular de servicios y herramientas digitales, que, al interconectar y combinar los diferentes servicios, dan lugar a una experiencia de servicio judicial mejorada y alineada con las tendencias tecnológicas y de innovación. Estas acciones buscan garantizar mayor confiabilidad, transparencia y eficiencia en el acceso a los datos judiciales.

¿Cuál es el estado de la digitalización de expedientes y otros documentos judiciales? ¿Qué porcentaje de los trámites se realizan actualmente de manera digital?

Actualmente, la digitalización de expedientes y otros documentos judiciales en la Rama Judicial presenta avances significativos. Desde 2020, se han digitalizado 4.100.000 documentos físicos correspondientes a procesos activos en los diferentes despachos judiciales.

En cuanto a la gestión documental electrónica, a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica - SGDE, se han creado de manera nativa 28.639 expedientes judiciales, cumpliendo

con los estándares de calidad y gestión documental exigidos, es decir, estos expedientes se generaron directamente en formato digital.

Además, se han migrado más de 583.682 expedientes provenientes de los repositorios BestDoc y OneDrive al SGDE, consolidando así la gestión digital de la información judicial.

En lo que refiere a trámites digitales, los ciudadanos pueden acceder la ventanilla judicial electrónica, un punto de acceso integral para los usuarios del sistema judicial, que facilita la radicación de procesos judiciales y permite la consulta y el seguimiento en línea de estos a través de la Consulta de Procesos Nacional Unificada - CPNU.

Esta ventanilla centraliza la búsqueda y posibilita la realización de diversos trámites y procedimientos ofrecidos por la administración de justicia, optimizando así la interacción de los ciudadanos con la Rama Judicial.

Cuál va a ser la estrategia para el 2025 en torno a la información digital de procesos.

En lo que refiere a la gestión de información digital de procesos, la Unidad de Transformación Digital e Informática está trabajando para implementar el Sistema de Gestión Documental Electrónica - SGDE, buscando superar los desafíos críticos que actualmente limitan la eficiencia judicial como lo son:

1. Problemas de interoperabilidad tecnológica entre sistemas.
2. Duplicidad de registros documentales
3. Lentitud en la consulta y actualización de expedientes

A través de la estandarización de protocolos digitales, optimización de flujos de trabajo interinstitucionales e implementación de repositorios unificados. Este proceso estratégico, alineado con el Plan Nacional de Transformación Digital 2022-2026, permitirá a los despachos judiciales realizar consultas cruzadas entre sistemas, eliminar reprocesos por errores de formato, y garantizar la autenticidad certificada de actuaciones mediante firma electrónica avanzada. La migración completa prevista para 2026 consolidará una gestión documental unificada desde la demanda inicial hasta la ejecución de sentencias.

Sería interesante tener un sistema documental de los procesos unificado para todas las jurisdicciones a la fecha parece que son diferentes en el sistema penal, laboral de familia, civil y administrativo, podría ser más eficiente para el litigio una forma unificada de acceder a la información.

A través de la Circular PCSJC24-55 del 13 de diciembre de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura estableció al Sistema de Gestión Documental Electrónica – SGDE, como plataforma única para la administración de expedientes judiciales electrónicos en todas las jurisdicciones. Esta medida tiene como propósito contribuir a la superación de:

- Problemas de interoperabilidad tecnológica entre sistemas: La existencia de diferentes plataformas dificultaba el intercambio y acceso ágil a la información, generando barreras para la gestión integral de los procesos.
- Duplicidad de registros documentales: La falta de un sistema unificado obligaba a registrar la misma información en distintos sistemas, aumentando el riesgo de errores y reprocesos.



- Lentitud en la consulta y actualización de expedientes: Los sistemas fragmentados hacían que la consulta y actualización de expedientes fuera lenta y poco eficiente, afectando tanto a los operadores judiciales como a los usuarios externos.

El proceso de implementación del SGDE cuenta con el liderazgo funcional del Centro de Documentación Judicial - CENDOJ y el acompañamiento técnico de la Unidad de Transformación Digital e Informática, quienes trabajan conjuntamente para garantizar una transición armónica y eficiente hacia este sistema unificado.

Según implementación del SGDE cuando se tiene previsto que toda la rama judicial incluyendo altas cortes tengan operativo dicho sistema lo anterior ante la cantidad de trabas y problemas que tienen los despachos judiciales para integrarse y hacer que el trabajo sea más eficaz y confiable

La implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica - SGDE en la Rama Judicial avanza de manera progresiva y organizada en cuatro fases. Actualmente, se está finalizando la Fase 2 y se proyecta que, para el cierre de 2025, la mitad (50%) de los expedientes de la Rama Judicial operen plenamente bajo el SGDE. Para el año 2026, la meta es alcanzar un 80% de integración de ingresos y expedientes judiciales en el sistema, incluyendo los de las altas cortes.

Este despliegue gradual responde a las dificultades y retos que han enfrentado los despachos judiciales para integrarse a un sistema unificado. Además, contempla la adaptación del sistema, la validación de la calidad de los expedientes digitalizados y el acompañamiento técnico permanente, con el fin de garantizar una transición eficiente y confiable.

¿Qué garantías ofrece actualmente el sistema judicial colombiano para asegurar la trazabilidad, explicabilidad y derecho a la revisión humana frente a decisiones o recomendaciones generadas o asistidas por sistemas tecnológicos en el marco del proceso judicial?

Actualmente, la Inteligencia Artificial no interviene directamente en la toma de decisiones judiciales dentro de la Rama Judicial. Su utilización se encuentra restringida a tareas de apoyo, como la generación de borradores de documentos o el fortalecimiento de herramientas de consulta, sin que ello implique participación alguna en funciones jurisdiccionales ni de valoración de pruebas.

El sistema judicial colombiano, a través del Acuerdo PCSJA24-12243, establece la supervisión humana como un principio obligatorio en el uso de sistemas tecnológicos y de Inteligencia Artificial. Toda recomendación o resultado generado mediante IA debe ser verificado y validado por un funcionario judicial, garantizando así el derecho a la revisión humana.

Por otra parte, el Artículo 10 del Acuerdo, que trata sobre la transparencia e integridad, dispone que cualquier respuesta generada total o parcialmente por Inteligencia Artificial debe ser informada de manera expresa, clara y visible a los usuarios.

Adicionalmente, el Acuerdo fomenta la trazabilidad de los procesos algorítmicos, el registro de las decisiones asistidas por IA y la explicabilidad de los sistemas utilizados, asegurando que toda intervención tecnológica sea comprensible, atribuible y revisable. Estos principios son transversales a todos los usos autorizados en la Rama Judicial, incluyendo pruebas de concepto, implementaciones actuales y futuros despliegues institucionales.

¿Será posible que en un futuro los jueces en sus providencias puedan apoyarse en la IA como herramienta para argumentar o dar uso instructivo en un proceso de cualquier índole?

Sí, es posible que los jueces utilicen la inteligencia artificial (IA) como herramienta de apoyo en la argumentación y el desarrollo instructivo de los procesos judiciales, siempre que se cumplan los lineamientos éticos y técnicos establecidos en el Acuerdo PCSJA24-12243. Este marco normativo garantiza que la tecnología opere como un complemento eficiente sin sustituir la racionalidad humana.

Condiciones clave para su implementación, según el Acuerdo:

- Trazabilidad: Toda decisión judicial asistida por IA debe permitir el seguimiento de los datos, algoritmos y criterios utilizados, asegurando auditorías transparentes.
- Explicabilidad: Las herramientas deben generar resultados comprensibles, evitando "cajas negras" tecnológicas que impidan conocer su funcionamiento interno.
- Responsabilidad humana: Los jueces mantienen la obligación de verificar la precisión de la información proporcionada por la IA y asumen plena responsabilidad jurídica por sus decisiones finales.

Aplicaciones prácticas autorizadas, según el Acuerdo:

- Análisis de jurisprudencia masiva para identificar precedentes relevantes.
- Redacción asistida de partes no decisorias de las sentencias (como resúmenes fácticos).
- Detección de patrones en pruebas documentales.

Optimización de tiempos procesales mediante alertas automatizadas.

¿Cómo se retos y estrategias para mitigar el impacto de IA en la rama judicial?

El Acuerdo PCSJA24-12243 establece un marco sólido para enfrentar los desafíos asociados al uso de la inteligencia artificial (IA) en la Rama Judicial, priorizando la protección de derechos fundamentales y la preservación de la ética jurídica. Estas son las estrategias clave para mitigar riesgos:

1. Sesgos algorítmicos: Auditorías periódicas a herramientas de IA para detectar discriminación o errores sistemáticos. (Art. 3 y Art. 9)
2. Sustitución de criterio humano: Prohibición explícita de usar IA para valorar pruebas, interpretar normas o tomar decisiones jurisdiccionales. Art. 3.4
3. Opacidad tecnológica: Obligación de documentar en expedientes el uso de IA: modelo, fecha, prompts y fragmentos generados. (Art. 8 y Art. 10)
4. Falta de capacitación: Programas obligatorios de formación en ética digital, límites de la IA y manejo técnico de herramientas. (Art. 7)
5. Vulneración de datos: Restricción al uso de IA generativas públicas y validación de proveedores que cumplan estándares de privacidad. (Art. 9.1)

Para ampliar la información sobre el Acuerdo PCSJA24-12243 visite el siguiente enlace:

https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7E%2FApp_Data%2FUpload%2FPCSJA24-12243.pdf



Contar sobre los avances de la Rama Judicial y la aplicación de la IA

La Rama Judicial ha venido avanzando de manera progresiva en la incorporación de la Inteligencia Artificial a través de una estrategia institucional que promueve su uso responsable, seguro y ético. Esta estrategia se ha desarrollado en tres grandes líneas de acción:

1. Generación de conocimientos y capacidades: Se han adelantado actividades de formación con el apoyo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" y aliados estratégicos como la UNESCO y universidades, logrando capacitar a los servidores judiciales en temas relacionados con IA, ética, aplicaciones prácticas y buenas prácticas.
2. Marcos o lineamientos para el uso responsable y seguro de IA: En 2024 se adoptó el Acuerdo PCSJA24-12243, que establece los principios, criterios y lineamientos para el uso de la inteligencia artificial en la Rama Judicial, garantizando el respeto a los derechos fundamentales, la transparencia, y la supervisión humana.
3. Exploración de herramientas y soluciones de IA: Se han desarrollado tres (3) laboratorios de experimentación enfocados en los ámbitos administrativo y judicial. Estos laboratorios contaron con la participación de 174 servidores judiciales comprometidos con la innovación tecnológica. Y permitieron la identificación de 14 casos de uso concretos para la implementación de Inteligencia Artificial, que se clasificaron en cinco (5) categorías:
 - a) Análisis información
 - b) Gestión de correos
 - c) Proyección documentos
 - d) Generación actas
 - e) Gestión de procesos

Los procesos han tenido una respuesta en menos tiempo con la implementación de la IA

Sí, en el marco de los tres (3) laboratorios de experimentación realizados, pudimos identificar que herramientas basadas en Inteligencia Artificial como los asistentes conversacionales, la clasificación automatizada de información y el apoyo en la transcripción de documentos, contribuyen a agilizar ciertas tareas operativas. Estas herramientas permiten a los servidores judiciales optimizar tiempos de atención y dedicarse con mayor enfoque a actividades de análisis jurídico y toma de decisiones, fortaleciendo así la eficiencia del servicio de justicia.

Como se ha implementado la IA en los procesos judiciales

Actualmente, no se ha implementado Inteligencia Artificial directamente en los procesos judiciales. Las acciones realizadas hasta el momento se han enfocado en fases exploratorias y de prueba, que se realizaron a través de tres (3) laboratorios de experimentación enfocados en los ámbitos administrativo y judicial, los cuales contaron con la participación de 174 servidores judiciales comprometidos con la innovación tecnológica. Estos laboratorios nos permitieron identificar 14 casos de uso concretos para la implementación de Inteligencia Artificial, que clasificamos en cinco (5) categorías:

1. Análisis información
2. Gestión de correos
3. Proyección documentos
4. Generación actas
5. Gestión de procesos

Entre las aplicaciones más prometedoras se destacan la gestión del correo electrónico, la proyección de documentos, la transcripción de audiencias y reuniones, y el análisis de información y seguimiento de procesos.

¿Qué planes tiene la judicatura para la aplicación de la inteligencia artificial de manera efectiva en los procesos judiciales? Se requiere un aplicativo como el de los superservicios (<https://www.superservicios.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/consulta-estado-de-tramite>) que al revisar un expediente te da un certificado del estado actual. Es necesario para la adecuada prestación del servicio de justicia

La Judicatura avanza en el análisis de herramientas de Inteligencia Artificial, que permitan optimizar el acceso a la información, reducir los tiempos de atención y mejorar la trazabilidad de los trámites judiciales. Actualmente se desarrolla un Chatbot para la Ventanilla de Servicios, diseñado para responder preguntas frecuentes de los ciudadanos sobre los trámites y servicios actualmente habilitados por la Rama.

A mediano plazo, se proyecta escalar las pruebas de concepto (PoC) y casos de uso en curso, incluyendo herramientas para clasificación de documentos, análisis y generación de documentos jurisprudenciales y anonimización de datos.

A largo plazo, la IA deberá integrarse de forma progresiva en los sistemas de información que conforman la columna vertebral de la Rama Judicial tales como el Sistema Único Integrado de Gestión Judicial - SUIGJ, el Expediente Judicial Electrónico - EJE y el Sistema de Información de Gestión Administrativa - SIGA, garantizando seguridad, interoperabilidad y control humano.

Más que replicar soluciones como la de Superservicios, se avanza en la construcción de una arquitectura institucional propia, alineada con los principios del Acuerdo PCSJA24-12243, que asegure trazabilidad, explicabilidad y revisión humana en todos los procesos habilitados con IA.

Como se está implementando la inteligencia artificial a la justicia

La Rama Judicial ha venido avanzando de manera progresiva en la incorporación de la Inteligencia Artificial a través de una estrategia institucional que promueve su uso responsable, seguro y ético. Esta estrategia se ha desarrollado en tres grandes líneas de acción:

1. Generación de conocimientos y capacidades: Se han adelantado actividades de formación con el apoyo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" y aliados estratégicos como la UNESCO y universidades, logrando capacitar a los servidores judiciales en temas relacionados con IA, ética, aplicaciones prácticas y buenas prácticas.
2. Marcos o lineamientos para el uso responsable y seguro de IA: En 2024 se adoptó el Acuerdo PCSJA24-12243, que establece los principios, criterios y lineamientos para el uso de la inteligencia artificial en la Rama Judicial, garantizando el respeto a los derechos fundamentales, la transparencia, y la supervisión humana.
3. Exploración de herramientas y soluciones de IA: Se han desarrollado tres (3) laboratorios de experimentación enfocados en los ámbitos administrativo y judicial. Estos laboratorios contaron con la participación de 174 servidores judiciales comprometidos con la innovación digital. Y permitieron la identificación de 14 casos de uso concretos para la implementación de Inteligencia Artificial, que se clasificaron en cinco (5) categorías:
 - a) Análisis información



- b) Gestión de correos
- c) Proyección documentos
- d) Generación actas
- e) Gestión de procesos

¿Cómo ha evolucionado la Rama Judicial en el tema de inteligencia artificial?

La Rama Judicial ha venido avanzando de manera progresiva en la incorporación de la Inteligencia Artificial a través de una estrategia institucional que promueve su uso responsable, seguro y ético. Esta estrategia se ha desarrollado en tres grandes líneas de acción:

1. Generación de conocimientos y capacidades: Se han adelantado actividades de formación con el apoyo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" y aliados estratégicos como la UNESCO y universidades, logrando capacitar a los servidores judiciales en temas relacionados con IA, ética, aplicaciones prácticas y buenas prácticas.
2. Marcos o lineamientos para el uso responsable y seguro de IA: En 2024 se adoptó el Acuerdo PCSJA24-12243, que establece los principios, criterios y lineamientos para el uso de la inteligencia artificial en la Rama Judicial, garantizando el respeto a los derechos fundamentales, la transparencia, y la supervisión humana.
3. Exploración de herramientas y soluciones de IA: Se han desarrollado tres (3) laboratorios de experimentación enfocados en los ámbitos administrativo y judicial. Estos laboratorios contaron con la participación de 174 servidores judiciales comprometidos con la innovación digital. Y permitieron la identificación de 14 casos de uso concretos para la implementación de Inteligencia Artificial, que se clasificaron en cinco (5) categorías:
 - a) Análisis información
 - b) Gestión de correos
 - c) Proyección documentos
 - d) Generación actas
 - e) Gestión de procesos

Avances virtualidad e inteligencia artificial

En lo que refiere al avance de la implementación de la Inteligencia Artificial en la Rama Judicial, podemos destacar que estamos implementando una estrategia institucional que promueve su uso responsable, seguro y ético. Esta estrategia se ha desarrollado en tres grandes líneas de acción:

1. Generación de conocimientos y capacidades: Se han adelantado actividades de formación con el apoyo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" y aliados estratégicos como la UNESCO y universidades, logrando capacitar a los servidores judiciales en temas relacionados con IA, ética, aplicaciones prácticas y buenas prácticas.
2. Marcos o lineamientos para el uso responsable y seguro de IA: En 2024 se adoptó el Acuerdo PCSJA24-12243, que establece los principios, criterios y lineamientos para el uso de la inteligencia artificial en la Rama Judicial, garantizando el respeto a los derechos fundamentales, la transparencia, y la supervisión humana.
3. Exploración de herramientas y soluciones de IA: Se han desarrollado tres (3) laboratorios de experimentación enfocados en los ámbitos administrativo y judicial. Estos laboratorios contaron con la participación de 174 servidores judiciales comprometidos con la innovación digital. Y permitieron la identificación de 14 casos de uso concretos para la implementación de Inteligencia Artificial, que se clasificaron en cinco (5) categorías:
 - a) Análisis información



- b) Gestión de correos
- c) Proyección documentos
- d) Generación actas
- e) Gestión de procesos

En cuento a la virtualidad, se han desarrollado diversas herramientas tecnológicas para impulsarla y mejorar la eficiencia de los procesos judiciales:

1. Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ: Plataforma que unifica 14 sistemas históricos judiciales, y que actualmente está implementada en la especialidad laboral a nivel nacional (17 distritos judiciales), logrando la radicación de más de 63.000 procesos, generado 318.105 notificaciones y registrado 96.117 providencias judiciales.
2. Sistema de Gestión Documental Electrónica - SGDE: un componente del SIUGJ encargado de centraliza expedientes con actualizaciones en tiempo real, en el 2024 digitalizó 243.076 expedientes a nivel nacional.
3. Consulta de Procesos Nacional Unificada - CPNU: Herramienta que permite acceso integrado a información procesal de los despachos judiciales del país.
4. Plataforma de Audiencias Judiciales Virtuales: Sistema para celebrar audiencias remotas con almacenamiento centralizado de grabaciones. En el 2024, se agendaron un total de 1.396.946 audiencias en todo el territorio nacional, de las cuales se llevaron a cabo de manera virtual 1.129.988 audiencias, lo que equivale al 80,8% del total programado.
5. Consulta Externa de Procesos: Portal digital que permite búsqueda de información judicial mediante número de radicación o nombre de partes, con visualización y descarga de documentos públicos en menos de 5 minutos.
6. Firma Electrónica: Tecnología que simplifica la validación documental, reduciendo trámites presenciales mediante firma biométrica para expedientes nativos digitales.

Cuando comenzara la aplicación de acciones de inteligencia artificial en los procesos de tribunales y juzgados de restitución de tierras y difusión de fallos de restitución de tierras; de comunidades indígenas de puerto Gaitán; y del vichada;

Desde el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Transformación Digital e Informática - UTDI, se viene avanzando en una estrategia institucional para el uso progresivo, responsable y ético de la inteligencia artificial en la administración de justicia.

Como parte de este proceso, se ha desarrollado un Ciclo de Formación en Inteligencia Artificial en la Justicia, dirigido a servidores judiciales, abogados litigantes, defensores públicos, fiscales, autoridades indígenas, operadores de justicia comunitaria y ciudadanía en general. Las sesiones de este ciclo están disponibles públicamente en:

<https://www.youtube.com/@EJRLB/streams>.

Es pertinente precisar que, hasta la fecha, no se han implementado soluciones de Inteligencia Artificial en los procesos judiciales de restitución de tierras ni en otras especialidades jurisdiccionales. Actualmente, las iniciativas relacionadas con IA en la Rama Judicial se encuentran en fases de prueba de concepto y evaluación técnica.

Cualquier futura adopción de estas tecnologías estará sujeta al cumplimiento estricto de los lineamientos establecidos en el Acuerdo PCSJA24-12243, en particular lo dispuesto en los artículos 6 y 12. Dichos artículos exigen un análisis riguroso de idoneidad, utilidad y selección, así como la evaluación de los proyectos institucionales, garantizando controles efectivos, transparencia y la protección de los datos personales en todo momento.



Que tan efectiva es la IA en asuntos penales

Actualmente, la Inteligencia Artificial no interviene directamente en la toma de decisiones en asuntos penales dentro de la Rama Judicial. Su utilización se encuentra restringida a pruebas de concepto orientadas a tareas de apoyo, como la generación de borradores de documentos o el fortalecimiento de herramientas de consulta, sin que ello implique participación alguna en funciones jurisdiccionales ni en la valoración de pruebas.

Es fundamental resaltar que cualquier iniciativa relacionada con el uso de IA en el ámbito penal debe garantizar la protección de los derechos fundamentales, el respeto al debido proceso y la responsabilidad exclusiva del juez en la adopción de las decisiones. Así lo establece el Acuerdo PCSJA24-12243, que dispone que toda herramienta de Inteligencia Artificial debe emplearse bajo estrictos principios de transparencia, explicabilidad y supervisión humana.

Adicionalmente, cuando un contenido haya sido generado total o parcialmente mediante Inteligencia Artificial y pueda incidir en una actuación judicial, su utilización debe ser informada de manera expresa, clara y visible, asegurando así la confianza y la integridad en el proceso judicial.

¿Cómo se está utilizando la IA para el análisis de la jurisprudencia y la predicción de fallos?

Actualmente, el uso de Inteligencia Artificial en la Rama Judicial se encuentra en una fase exploratoria. No existen aplicaciones institucionales de IA que realicen predicción de fallos judiciales ni que sustituyan el juicio o la discrecionalidad de los funcionarios judiciales.

De acuerdo con el Artículo 9 del Acuerdo PCSJA24-12243, que hace referencia al control y verificación humana, toda recomendación o contenido generado mediante Inteligencia Artificial debe estar sujeto a supervisión y revisión por parte de un funcionario judicial. Su uso en ningún caso reemplazará la labor del funcionario.

Asimismo, el Artículo 3 del mismo Acuerdo establece principios fundamentales como la explicabilidad, trazabilidad, transparencia, la no sustitución de la racionalidad humana y la atribución. Estos principios exigen que cualquier intervención de IA en el contexto judicial sea comprensible, revisable y siempre atribuible al funcionario judicial correspondiente. En particular, se establece que los sistemas de IA no deben suplantar la motivación de providencias, la valoración de hechos y pruebas, la interpretación normativa ni la toma de decisiones.

En consecuencia, la independencia judicial, el análisis caso a caso y la utilización de herramientas tecnológicas deben operar bajo estrictos criterios de supervisión humana, integridad y transparencia institucional.

¿Qué mecanismos de evaluación de impacto, gestión de riesgos o auditoría técnica y jurídica se están implementando respecto a las tecnologías empleadas en la gestión judicial, particularmente aquellas que podrían incorporar analítica de datos, machine learning o inteligencia artificial?

Actualmente, la Rama Judicial avanza de manera responsable en la gestión de tecnologías con componentes de Inteligencia Artificial. Si bien aún no se cuenta con un modelo de evaluación de impacto implementado de forma sistemática, la División de Seguridad de la Unidad de Transformación Digital e Informática -UTDI, realiza un monitoreo activo del uso de herramientas de IA mediante la plataforma Microsoft Defender for Endpoint.

Este monitoreo permite identificar y analizar más de 100 soluciones empleadas en dispositivos judiciales, evaluando aspectos clave como seguridad, origen, cifrado y vulnerabilidades. Gracias a este trabajo, se generan insumos fundamentales para fortalecer las estrategias de auditoría técnica, gestión de riesgos y control institucional, lo que contribuye a un uso cada vez más seguro y transparente de la Inteligencia Artificial en la Rama Judicial.

Además, la Rama Judicial adoptó unos lineamientos claros para el uso responsable, ético y seguro de la IA, a través del Acuerdo PCSJA24-12243, y continúa desarrollando mecanismos que permitan evaluar el impacto de estas tecnologías, siempre priorizando la protección de los derechos y la confianza de los usuarios del sistema judicial.

Porqué lejos de avanzar en la facilidad de la consulta de autos, estados y sentencias se retrocedió vertiginosamente. Es imposible el nuevo sistema.

El portal de publicaciones procesales fue diseñado precisamente para facilitar la consulta de autos, estados y sentencias con efectos procesales, mediante una plataforma centralizada que evita la dispersión de información en diferentes micrositios. Desde un único sitio, los usuarios pueden realizar consultas de manera más ágil, utilizando múltiples opciones de búsqueda, como filtros por criterios específicos, categorías por tipo de publicación y buscadores por coincidencia de palabras.

Entendemos que toda transición tecnológica puede generar inicialmente percepciones de dificultad, especialmente frente a nuevos esquemas de consulta. Por ello, el despliegue del portal ha estado acompañado de capacitaciones y acciones de socialización orientadas a familiarizar a los usuarios con las funcionalidades disponibles y asegurar su adecuada adopción. El objetivo es que el portal no solo unifique la información, sino que brinde herramientas más potentes para una consulta sencilla, confiable y eficiente, en respuesta a las necesidades de los usuarios.

Conocer estados de procesos judiciales y sus estados para descargar autos.

El Portal de Publicaciones Procesales fue diseñado para ofrecer a los usuarios una forma más centralizada, sencilla y eficiente de consultar estados de procesos judiciales y descargar los autos asociados. A través de este portal (<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>), desde un único sitio y con pocos clics, es posible acceder a las notificaciones por estados, organizadas cronológicamente de la más reciente a la más antigua.



Al ingresar al detalle de cada notificación, los usuarios pueden consultar y descargar los documentos asociados, incluidos los autos judiciales, de manera ágil y sin necesidad de navegar por diferentes micrositios.

Para facilitar la transición y apoyar a los usuarios en el uso del portal, se han puesto a disposición diversas herramientas de ayuda directamente en la plataforma, tales como:

- ABC del Portal de Publicaciones: [Ver documento](#)
- Video instructivo: [Ver video](#)
- Infografía explicativa: [Ver infografía](#)

Estas acciones buscan hacer cada vez más sencilla la consulta de publicaciones judiciales, fortaleciendo el acceso a la información procesal de manera segura, organizada y accesible para todos los usuarios.

¿Como es, ha sido y será la formación de los servidores judiciales en los avances de la transformación digital?, puesto que el servicio judicial a través de la virtualidad podría tener más celeridad y agilidad aún hay despachos en los cuales los procesos no avanzan y son demorados para finiquitar los mismos.

La Unidad de Transformación Digital e Informática viene trabajando con la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla en la creación de la ruta del Plan de Formación para iniciar su implementación en esta vigencia (2025). Dentro de este plan se contempla la formación tanto de servidores judiciales como de abogados litigantes en temáticas como Inteligencia Artificial.

¿No está unificada la forma de notificar las decisiones, que ha hecho el Consejo para que esto sea efectivo y eficaz?

Conscientes de la necesidad de unificar y estandarizar los procesos de notificación judicial, el Consejo Superior de la Judicatura viene trabajando en el desarrollo de una nueva plataforma de notificaciones y comunicaciones judiciales, orientada a fortalecer la efectividad y la seguridad en la entrega de decisiones.

Esta plataforma permitirá realizar las notificaciones de manera centralizada, segura y trazable, asegurando:

- El envío oportuno de las comunicaciones.
- La confirmación efectiva de la recepción, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- La generación automática de evidencias de envío y recibido, mejorando la confianza y la transparencia en el proceso.

El proyecto se encuentra actualmente en fase de desarrollo y se espera que la nueva herramienta esté disponible durante el año 2025. Su implementación contribuirá a consolidar un modelo homogéneo de notificación judicial a nivel nacional, facilitando el cumplimiento de los



términos procesales y mejorando la experiencia tanto para los operadores judiciales como para los usuarios del servicio de justicia.

¿Cuál ha sido la estrategia para el fortalecimiento en habilidades tecnológicas para aquellos funcionarios que por su avanzada edad aún se les dificulta el manejo básico de la tecnología puesta al servicio a la administración de justicia?

Se envió la pregunta a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

¿Qué programas de orientación o capacitaciones ofrece el C. S. De la J. ¿Para aquellos funcionarios adultos mayores que no han tomado la decisión de pensionarse porque no tienen un proyecto de vida pensional, negando la posibilidad a otros servidores que cumplen con los requisitos y fortalezas para ocupar el cargo como posibilidad de ascenso?

Se envió la pregunta a la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla

Porque no unifican la página de estados judiciales, todavía hay juzgados que no alimentan la plataforma

El Portal de Publicaciones Procesales (<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>) fue diseñado precisamente para facilitar y unificar a nivel nacional la publicación de notificaciones con efectos procesales por parte de los juzgados y tribunales, permitiendo a la ciudadanía consultar esta información en un único sitio, sin necesidad de ingresar a diferentes micrositios.

Con el fin de fortalecer esta centralización, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020, estableció lineamientos para el uso del portal:

- El Artículo 18 dispone que los despachos judiciales pueden publicar sus notificaciones, comunicaciones, traslados, avisos y otras actuaciones procesales en el portal web de la Rama Judicial, sin perjuicio de las publicaciones realizadas en los sistemas de información de gestión procesal que puedan estar integrados al portal.
- El Artículo 19 establece la obligación de los funcionarios judiciales y jefes de dependencia de mantener actualizados los sistemas institucionales de información como parte de la organización del trabajo judicial.

Actualmente, el avance en la unificación depende del cumplimiento progresivo de estos lineamientos por parte de todos los despachos judiciales. Mientras se consolida plenamente la práctica en todo el país, los usuarios cuentan con mecanismos administrativos para ejercer



control sobre los términos judiciales y para solicitar la verificación del cumplimiento de las actuaciones procesales, garantizando el respeto del debido proceso.

El objetivo a mediano plazo es lograr una publicación cada vez más homogénea y eficiente, que facilite la consulta oportuna y centralizada de las actuaciones judiciales.

Acabar con la complicada y enrevesada plataforma SIUGJ

El Sistema Integrado de Gestión Procesal - SIUGJ ha demostrado un compromiso constante con la mejora y optimización de sus procesos. Aunque históricamente se hemos identificado desafíos en su usabilidad, los avances recientes reflejan una evolución significativa hacia una plataforma más eficiente y accesible:

Mejoras continuas: Se han implementado 87 nuevas funcionalidades mediante 14 actualizaciones enfocadas en simplificar procesos y reducir la complejidad del sistema.

Simplificación progresiva: Cada actualización incluye ajustes basados en retroalimentación de usuarios, priorizando la navegación intuitiva y la reducción de pasos innecesarios.

Dado que el acceso oportuno a estos datos es fundamental para las partes involucradas, agradecería conocer si existen directrices, planes de actualización o mecanismos para garantizar la disponibilidad y actualización de esta información en todas las sedes judiciales.

La Rama Judicial ha implementado una estructura normativa y tecnológica robusta para garantizar la disponibilidad y actualización permanente de los expedientes judiciales en todas las sedes. Estos son los componentes clave del sistema:

1. Marco normativo para estandarización

- Acuerdo PCSJA23-12094 (2023): Establece el Sistema Integrado de Gestión Judicial (SIUGJ) como obligatorio, incluyendo el Sistema de Gestión Documental Electrónica (SGDE) que centraliza expedientes con actualizaciones en tiempo real.
- Circular PCSJC24-23 (2024): Define protocolos técnicos para gestionar expedientes electrónicos, exigiendo:
 - a) Índices digitales unificados
 - b) Migración progresiva de datos históricos
 - c) Capacitación obligatoria para funcionarios.
- Plan de Digitalización 2020-2025: Ha logrado un 50% de unificación nacional de despachos, con actualizaciones automáticas cada 60 minutos en el SGDE.

2. Mecanismos técnicos de actualización

- Redundancia tecnológica: Réplicas de datos en 3 centros de almacenamiento (Bogotá, Medellín, Cali).
- Sincronización automática: Actualización horaria desde sistemas locales al SGDE.
- Validación de integridad: Chequeo diario de metadatos y foliado electrónico.

La plataforma SIUGJ es propia de la Rama Judicial o es un contrato, decir así, ¿cómo se garantiza la continuidad de esa plataforma?

La Rama Judicial adquirió licencias a perpetuidad para el Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ, lo que asegura los derechos de operación y adaptación sin depender de proveedores externos. Adicionalmente, la continuidad del ecosistema se garantiza mediante contratos de soporte técnico y mantenimiento con terceros especializados, renovables anualmente. Estos convenios incluyen servicios críticos como resolución de incidencias, actualizaciones de seguridad, implementación de nuevas funcionalidades y formación continua para funcionarios.

Adicionalmente, se cuenta con un comité técnico interdisciplinario, que está integrado por representantes del Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, quienes supervisan el cumplimiento de los acuerdos y prioriza mejoras alineadas con el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025.

¿Qué porcentaje de despachos judiciales a nivel nacional está plenamente digitalizado?

Más del 80% de las sedes judiciales en Colombia cuentan actualmente con herramientas digitales que agilizan la gestión de procesos, entre las que destacan el expediente judicial electrónico, las plataformas de audiencias virtuales y los sistemas de consulta y notificación electrónica.

Para avanzar hacia la plena digitalización, la Circular PCSJC24-23, emitida en agosto de 2024, fijó como meta que para 2025 el 100% de los despachos judiciales gestionen sus expedientes de forma digital mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica - SGDE, integrado al Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ.

Este despliegue se realiza de manera progresiva e incluye: la adaptación técnica del SGDE a las necesidades operativas de la Rama Judicial, la validación y migración segura de expedientes activos (tanto digitalizados como nativos electrónicos) desde otros sistemas, así como programas continuos de capacitación, acompañamiento para la apropiación tecnológica y soporte especializado.

Estos avances materializan el compromiso institucional de consolidar una justicia digital ágil y accesible en todo el territorio nacional, alineada con los objetivos del Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025.

Implementación de la plataforma SIUGJ, implicaciones en el desarrollo del trámite de los procesos.

Actualmente, el Sistema Integrado de Gestión Judicial (SIUGJ), establecido mediante el Acuerdo PCSJA23-12094 del 11 de octubre de 2023, avanza en su implementación como parte del proceso de modernización de la gestión judicial de la Rama Judicial.

El SIUGJ ha sido desplegado inicialmente en la especialidad laboral a nivel nacional (Antioquia, Armenia, Barranquilla, Bogotá, Cartagena, Cúcuta, Buga, Manizales, Medellín, Pereira, Montería, Riohacha, San Andrés, Santa Marta, Sincelejo, Valledupar y Villavicencio), y también se ha iniciado su aplicación en la jurisdicción contencioso administrativo.

La implantación de este sistema ha transformado el trámite de los procesos mediante la automatización de tareas clave, como la generación de oficios, la gestión de alertas de términos y la implementación de notificaciones digitales. Estas mejoras buscan optimizar los tiempos de



gestión procesal, hacer más seguros los procedimientos y fortalecer la confianza de los usuarios en los servicios de justicia.

El despliegue del SIUGJ se realiza de manera escalonada, adaptándose a las particularidades de cada jurisdicción y especialidad, para garantizar una operación segura, eficiente y de alta calidad en todo el territorio nacional.

Cuál ha sido la razón y cuáles son las soluciones para que la virtualidad de la justicia mejore sus resultados ya que con ella la mora en el desarrollo de los procesos se ha retrocedido afectando a todos los actores del sistema

La Rama Judicial de Colombia ha desarrollado diversas herramientas tecnológicas para impulsar la virtualidad y mejorar la eficiencia de los procesos judiciales:

1. Ventanilla Judicial Electrónica: creado mediante el Acuerdo PCSJA23-12094 de 2023: disponible las 24 horas del día 7 días de la semana, como punto de acceso de los usuarios a los despachos judiciales, a 155 servicios con información detallada que incluyen los vínculos o enlaces a los servicios digitales a nivel nacional. Adicionalmente, mejoró el servicio de búsqueda permitiendo a los usuarios obtener resultados por coincidencia de texto, los cuales se generan de manera predictiva a medida que se ingresan los términos de búsqueda.
2. Consulta de Procesos Nacional Unificada - CPNU: Herramienta que permite acceso integrado a información procesal de los despachos judiciales del país.
3. Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ: Ecosistema que unifica 14 sistemas históricos judiciales, y que actualmente está implementada en la especialidad laboral a nivel nacional (17 distritos judiciales), logrando la radicación de más de 63.000 procesos, generado 318.105 notificaciones y registrado 96.117 providencias judiciales.
4. Sistema de Gestión Documental Electrónica - SGDE: un componente del SIUGJ encargado de centraliza expedientes con actualizaciones en tiempo real, en el 2024 digitalizó 243.076 expedientes a nivel nacional.
5. Plataforma de Audiencias Judiciales Virtuales: Sistema para celebrar audiencias remotas con almacenamiento centralizado de grabaciones. En el 2024, se agendaron un total de 1.396.946 audiencias en todo el territorio nacional, de las cuales se llevaron a cabo de manera virtual 1.129.988 audiencias, lo que equivale al 80,8% del total programado.
6. Consulta Externa de Procesos: Portal digital que permite búsqueda de información judicial mediante número de radicación o nombre de partes, con visualización y descarga de documentos públicos en menos de cinco (5) minutos.
7. Firma Electrónica: Tecnología que simplifica la validación documental, reduciendo trámites presenciales mediante firma biométrica para expedientes nativos digitales.

Si bien es cierto, el envío del mensaje de datos, es prueba de la remisión de la información a los diferentes despachos judiciales; existen despachos y oficinas de la Rama Judicial, que tienen activado el recibido automático de los mensajes de dato; pero también están los Juzgados y oficinas, que lo tienen desactivados, entre ellos, las oficinas de reparto, situación que deja en incertidumbre saber si el mensaje de datos fue recepcionado, a razón de cualquier falla técnica, de la que ninguno es ajeno, y mayor es la incertidumbre, cuando existe congestión en el Despacho u oficina, y tal confirmación se conoce muchos días después. Por ello, sería oportuno disponer, que todas los Juzgados y oficinas de la Rama Judicial, tengan activado el recibido automático de los mensajes de datos (correos electrónicos)

El Consejo Superior de la Judicatura es consciente de la importancia de fortalecer la seguridad, la trazabilidad y la certeza en la recepción de documentos enviados por medios electrónicos, particularmente en un entorno donde no todos los despachos y oficinas judiciales tienen activada la confirmación automática de recibido.

Pensando en resolver esta situación y reducir los riesgos derivados de fallas técnicas o demoras en la confirmación, en 2023 se implementó la Ventanilla Virtual para la Jurisdicción Contencioso Administrativa, una herramienta que permite a ciudadanos y entidades enviar memoriales y escritos de manera electrónica, recibiendo inmediatamente una constancia automática de recibido. Esta constancia proporciona seguridad jurídica tanto para los usuarios como para los despachos judiciales.

Adicionalmente, el Consejo está trabajando en la ampliación de esta funcionalidad para todos los demás despachos judiciales. Para ello, se está desarrollando el Módulo de Memoriales dentro de la Ventanilla Judicial Electrónica, el cual permitirá a cualquier ciudadano presentar documentos de forma digital y recibir de manera inmediata una constancia de recepción válida. El piloto de este nuevo sistema estará disponible en mayo de 2025.

Estas iniciativas buscan estandarizar y fortalecer los mecanismos de recepción de documentos electrónicos en toda la Rama Judicial, respondiendo a las necesidades de seguridad, oportunidad y eficiencia planteadas tanto por los usuarios como por los propios servidores judiciales.

Sobre la digitalización de procesos

De acuerdo con los registros actualizados al 31 de diciembre de 2024, se ha logrado digitalizar un total de 243.076 expedientes a nivel nacional. Este avance refleja un esfuerzo significativo en la modernización de procesos, garantizando mayor accesibilidad, eficiencia y transparencia en la gestión documental.

El sistema de la rama es obsoleto, poco práctico y no se encuentra unificado de manera precisa. Cada Juzgado lo maneja a su manera, poniendo en peligro los derechos fundamentales al acceso a la administración de justicia; de acción; contradicción y debido proceso entre otros.

Actualmente, la Rama Judicial ha dado pasos importantes hacia la unificación y digitalización de los procesos judiciales, con un enfoque la mejora de la experiencia de usuario. Hoy contamos con la Consulta de Procesos Nacional Unificada - CPNU, que facilita búsquedas centralizadas de procesos judiciales en todo el país, simplificando el acceso para los ciudadanos y mejorando la accesibilidad para todo tipo de usuarios, no solo para profesionales del derecho.

Así mismo, la documentación y los expedientes digitalizados se gestionan mediante sistemas especializados como el SGDE y plataformas de gestión procesal como SAMAI, SIUGJ Laboral y TYBA, diseñados para ofrecer una interacción más ágil, intuitiva y accesible.

Adicionalmente, se está implementando el Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ, orientado a consolidar un ecosistema único la gestión electrónica de expedientes, la radicación de demandas, la consulta de actuaciones y el seguimiento integral de los procesos judiciales. Esta iniciativa no solo busca optimizar los procesos internos, sino también mejorar la experiencia



de los usuarios del sistema judicial, facilitando su interacción con los servicios y promoviendo un acceso más sencillo, transparente y eficiente a la justicia.

Por qué razón las plataformas de acceso a los procesos o de revisión de los procesos cambian de un departamento a otro, por ejemplo, en Bogotá funcionan de una manera, en el Tolima de otra, en Melgar Tolima todavía se hace manualmente, en la costa funciona de otra manera y la más eficiente creo que es Boyacá y Casanare.

Desde la Unidad de Transformación Digital e Informática encontramos que esta diversidad de sistemas obedeció a la necesidad de los diferentes despachos, razón por la cual en el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021 - 2025 se tomó la decisión de implementar el Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ, donde se está unificando, inicialmente, 14 sistemas existentes en un ecosistema modular de servicios y herramientas digitales, que, al interconectar y combinar los diferentes servicios, dan lugar a una experiencia de servicio judicial mejorada y alineada con las tendencias tecnológicas y de innovación. Entre las que se cuentan la gestión electrónica de expedientes, la radicación de demandas, la consulta de actuaciones y el seguimiento integral de los procesos judiciales.

Me parece muy poco practica la modalidad que están empleando para revisión, radicación y acceso a los procesos, ¿será posible ser mucho más adecuada a la necesidad de los usuarios?

Actualmente, la Rama Judicial ha dado pasos importantes hacia la unificación y digitalización de los procesos judiciales. Actualmente estamos implementando el Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ, un ecosistema modular de servicios y herramientas digitales, que, al interconectar y combinar los diferentes servicios, dan lugar a una experiencia de servicio judicial mejorada y alineada con las tendencias tecnológicas y de innovación. En este sistema alberga:

- **La ventanilla judicial electrónica.** Un punto de acceso integral para 155 servicios judiciales, entre los que se cuentan:
 - a) Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU), centraliza la búsqueda de procesos judiciales a nivel nacional.
 - b) Radicación de Demandas, permite que abogados y usuarios del sistema judicial radiquen sus demandas y acciones constitucionales de manera digital. El proyecto se está probando actualmente en el distrito de Pereira.
- **Los servicios de apoyo a la gestión judicial** como el reparto, las notificaciones, las audiencias, las liquidaciones judiciales, entre otros.
- **El sistema de gestión procesal.** Una herramienta mediante la cual el despacho genera y registra las actuaciones sobre el proceso, como SAMI, Justicia XXI cliente servidor, Tyba, SIUGJ especialidad laboral.
- **El sistema de gestión documental electrónica.** Un servicio que permite la conformación del expediente judicial electrónico.



¿Cuál es el principal problema por el cual la virtualidad no avanza, a veces siento que ha sido un retroceso para el litigante, antes toma un día hacer un trámite, por ejemplo, la radicación de la demanda y el reparto, hoy en día toma hasta 8 días obtener información sobre el reparto de la demanda, que medidas se pueden aplicar para mejorar este servicio?

La virtualización de los trámites judiciales ha permitido garantizar la continuidad del servicio de justicia, pero también ha implicado retos operativos y de gestión que han impactado en algunos procedimientos, como la radicación y el reparto de demandas. Cabe precisar que los tiempos de reparto corresponden a la gestión propia de los despachos judiciales y de las oficinas de reparto. Sin embargo, desde el Consejo Superior de la Judicatura se trabaja en el fortalecimiento de los sistemas de información, la mejora de los flujos de trabajo digitales y la capacitación permanente, con el fin de optimizar estos tiempos y ofrecer un servicio más ágil y eficiente para los usuarios.

Además, se está implementando el Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ, que busca consolidar en una sola plataforma la gestión electrónica de expedientes, la radicación de demandas, la consulta de actuaciones y el seguimiento integral de los procesos judiciales.

Se informa en la rendición de cuentas por el área de transformación digital que el SIUGJ fue implantado en la totalidad de especialidad laboral, ¿por qué razón si estaba previsto que para el año 2025 debía implementarse en todas las jurisdicciones y especialidades, no ha sido así?

La Unidad de Transformación Digital tiene como objetivo la implementación del Sistema Integrado de Gestión Judicial (SIUGJ) en todas las jurisdicciones y especialidades de la Rama Judicial. Este proceso se ha diseñado de manera escalonada y controlada, considerando la complejidad y particularidades de los trámites judiciales en cada despacho, lo que ha requerido adaptar la estrategia a las necesidades específicas de cada área.

Actualmente, se ha avanzado en la implantación del ecosistema de servicios, denominado SIUGJ, que se despliega progresivamente sobre las diferentes especialidades y jurisdicciones. En una primera etapa, se ha priorizado la especialidad laboral y la jurisdicción de lo contencioso administrativo, permitiendo evaluar el funcionamiento de los nuevos servicios, realizar los ajustes necesarios y fortalecer su estabilización antes de su extensión a otras áreas.

Adicionalmente, se encuentra en evaluación el sistema SAMAI, considerado como un sistema de transición para algunas jurisdicciones mientras se consolida la nueva plataforma.

Esta estrategia escalonada busca asegurar una implementación segura, eficiente y alineada con las capacidades operativas de la Rama Judicial, garantizando que la extensión del SIUGJ a las demás jurisdicciones y especialidades se realice con los niveles de calidad y funcionalidad requeridos.

¿Cuáles son los principales avances en la estrategia de transformación digital de la Rama Judicial en los últimos años?



La Rama Judicial de Colombia ha consolidado en 2024 avances estratégicos en su transformación digital, respaldados por instrumentos normativos y proyectos clave:

1. Marco normativo para inteligencia artificial
 - a) Acuerdo PCSJA24-12243 de 16 de diciembre 2024: Establece lineamientos para el uso ético y responsable de IA en la justicia.
 - b) Alianza con la UNESCO: Para la promoción del uso y aprovechamiento responsable, seguro y ético de la inteligencia artificial en la rama judicial.
2. Expansión del Sistema Integrado de Gestión Judicial – SIUGJ:
 - a. SIUGJ Laboral: Implementado en 453 despachos de la especialidad laboral, logrando el reparto de 63.612 procesos, generando 318.105 notificaciones, registro de 96.117 providencias judiciales.
 - b. Sistema de Gestión Documental Electrónica: se crearon 28.639 expedientes judiciales, que cumplen con los estándares de calidad y de gestión documental establecidos. Y se migraron más de 583.682 expedientes provenientes de los repositorios de BestDoc y OneDrive.
 - c. Ventanilla Judicial Electrónica: Un punto de acceso integral para 155 servicios judiciales, entre los que se cuentan:
 - Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU), centraliza la búsqueda de procesos judiciales a nivel nacional.
 - Radicación de Demandas, permite que abogados y usuarios del sistema judicial radiquen sus demandas y acciones constitucionales de manera digital. El proyecto se está probando actualmente en el distrito de Pereira.
3. Infraestructura tecnológica
 - a. Redes LAN: A diciembre del 2024, se completaron las actualizaciones en 23 sedes. Y se realizaron las contrataciones para iniciar en el segundo trimestre de este 2025 la modernización de 19 sedes judiciales adicionales, y los diagnósticos y diseños de otras 71 sedes antes del 31 de diciembre de 2026.
 - b. Renovación de equipos: Durante 2024 destinamos un total de \$50.300 millones de pesos con el objetivo de reducir la obsolescencia de equipos tecnológicos en la Rama Judicial, entregando 19.610 equipos a nuestros usuarios, para llegar a un total de 33.247 servidores judiciales con equipos actualizados para conexión a los ecosistemas digitales de la Rama Judicial.

De igual forma, a la misma fecha de corte se han entregado 2.852 computadores portátiles, con lo que se llega a un total de 6.198 computadores portátiles distribuidos entre jueces, magistrados y directores de Unidades del Consejo Superior, la Dirección Ejecutiva y sus Divisiones.
4. Innovación Digital
 - a. Se diseñó e implementó el Primer Concurso de Innovación de la Rama Judicial - JUSTICIALab, en el cual se lograron 161 postulaciones provenientes de 23 departamentos del país, con la participación de 570 servidores judiciales. Como resultado, se seleccionaron 9 proyectos finalistas que participaron en un proceso de mentoría durante tres meses, culminando con la elección de los tres proyectos ganadores.
 - b. Se realizaron capacitaciones y sesiones de mentoría en temas de innovación, dirigidas a los finalistas del concurso, comunidad de innovación y servidores judiciales. Estas actividades se llevaron a cabo con el apoyo de aliados externos como universidades, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Banco Interamericano de Desarrollo



(BID), entre otros, con el objetivo de fortalecer las competencias en metodologías de innovación y promover una cultura que apoye la transformación digital.

- c. Podcast Espresso Digital: Creamos una serie de podcasts donde intercambiamos experiencias con expertos sobre los retos y oportunidades de la Transformación Digital en la Rama Judicial. Emitimos 5 capítulos abordando temas cruciales:
- Inteligencia Artificial aplicada a la justicia
 - Innovación en los procesos judiciales
 - Cultura digital
 - Gestión del cambio en el sistema judicial
 - Impacto y Visión de Futuro

5. Formación y participación ciudadana

- a. Encuesta sobre IA (julio 2024): 3.152 servidores judiciales participaron.
- b. Capacitaciones: Más de 430 sesiones de capacitación estructuradas en tres niveles:
- Competencias Básicas: desarrollamos programas de formación en Word, Excel y PowerPoint, logrando sensibilizar a 16.000 servidores judiciales en todo el país. De esta manera Estas capacitaciones sentaron las bases para una transición digital efectiva.
 - Competencias Intermedias: capacitamos en temas más técnicos como nube, seguridad, Power-BI y funciones de Microsoft 365.
 - Competencias Avanzadas: realizamos 350 encuentros entre talleres y cursos especializados sobre Aplicaciones de inteligencia artificial en el ámbito judicial; Desarrollo de soluciones integrales; Sistemas especializados como el SIUGJ Procesal para la especialidad laboral, entre otros. Estas formaciones avanzadas fortalecieron las capacidades técnicas necesarias para afrontar tareas más complejas y estratégicas dentro del sistema judicial.

¿Cómo se está garantizando la alineación de la transformación digital con la política de gobierno digital del Modelo Integrado de Planeación y Gestión?

La transformación digital de la Rama Judicial se alinea de manera integral con la Política de Gobierno Digital y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) mediante un enfoque estratégico y normativo que garantiza coherencia, transparencia y eficiencia:

1. Articulación normativa

- Acuerdo PCSJA20-11631 de 2020:
Adopta el Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025, el cual integra los lineamientos del MIPG y la política nacional de Gobierno Digital (Decreto 767 de 2022). Este plan prioriza la interoperabilidad, seguridad digital y servicios centrados en el ciudadano.

2. Proyectos alineados

- Expediente electrónico: Digitalización de procesos para reducir trámites presenciales y garantizar acceso equitativo. (Acuerdo PCSJA23-12094).
- Interoperabilidad: Integración del SIUGJ con sistemas de Fiscalía, INPEC y Registraduría para flujos de datos seguros. (Circular PCSJC24-23)
- Seguridad digital: Implementación de centros de datos redundantes y protocolos de ciberseguridad. (Política Técnica PETD 2021-2025)



¿Cuáles han sido los principales resultados tangibles que han tenido a partir de los proyectos de transformación digital que han implementado? Y beneficios han tenido a la ciudadanía.

La transformación digital de la Rama Judicial ha significado un cambio estructural y progresivo en la forma en que se presta el servicio de justicia, orientado a responder a las necesidades de una sociedad cada vez más digital y a los retos de eficiencia, transparencia y acceso que enfrenta el sistema judicial. La transformación digital de la Rama Judicial ha significado un cambio estructural y progresivo en la forma en que se presta el servicio de justicia, orientado a responder las necesidades de una sociedad cada vez más digital y a los retos de eficiencia, transparencia y acceso que enfrenta el sistema judicial. A continuación, se presentan los proyectos y los beneficios concretos que han recibido los ciudadanos a partir de la implementación de estos proyectos:

1. Ventanilla Judicial Electrónica: creado mediante el Acuerdo PCSJA23-12094 de 2023: disponible las 24 horas del día 7 días de la semana, como punto de acceso de los usuarios a los despachos judiciales, a 155 servicios con información detallada que incluyen los vínculos o enlaces a los servicios digitales a nivel nacional. Adicionalmente, mejoró el servicio de búsqueda permitiendo a los usuarios obtener resultados por coincidencia de texto, los cuales se generan de manera predictiva a medida que se ingresan los términos de búsqueda.
2. Consulta de Procesos Nacional Unificada - CPNU: Herramienta que permite acceso integrado a información procesal de los despachos judiciales del país.
3. Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ: Ecosistema que unifica 14 sistemas históricos judiciales, y que actualmente está implementada en la especialidad laboral a nivel nacional (17 distritos judiciales), logrando la radicación de más de 63.000 procesos, generado 318.105 notificaciones y registrado 96.117 providencias judiciales.
4. Sistema de Gestión Documental Electrónica - SGDE: un componente del SIUGJ encargado de centraliza expedientes con actualizaciones en tiempo real, en el 2024 digitalizó 243.076 expedientes a nivel nacional.
5. Plataforma de Audiencias Judiciales Virtuales: Sistema para celebrar audiencias remotas con almacenamiento centralizado de grabaciones. En el 2024, se agendaron un total de 1.396.946 audiencias en todo el territorio nacional, de las cuales se llevaron a cabo de manera virtual 1.129.988 audiencias, lo que equivale al 80,8% del total programado.
6. Consulta Externa de Procesos: Portal digital que permite búsqueda de información judicial mediante número de radicación o nombre de partes, con visualización y descarga de documentos públicos en menos de cinco (5) minutos.
7. Firma Electrónica: Tecnología que simplifica la validación documental, reduciendo trámites presenciales mediante firma biométrica para expedientes nativos digitales.
8. Capacitaciones: Más de 430 sesiones de capacitación estructuradas en tres niveles:
 - a) Competencias Básicas: desarrollamos programas de formación en Word, Excel y PowerPoint, logrando sensibilizar a 16.000 servidores judiciales en todo el país. De esta manera Estas capacitaciones sentaron las bases para una transición digital efectiva.
 - b) Competencias Intermedias: capacitamos en temas más técnicos como nube, seguridad, Power-BI y funciones de Microsoft 365.
 - c) Competencias Avanzadas: realizamos 350 encuentros entre talleres y cursos especializados sobre Aplicaciones de inteligencia artificial en el ámbito judicial; Desarrollo de soluciones integrales; Sistemas especializados como el SIUGJ Procesal para la especialidad laboral, entre otros. Estas formaciones avanzadas fortalecieron

las capacidades técnicas necesarias para afrontar tareas más complejas y estratégicas dentro del sistema judicial.

Estos avances han permitido mejorar la eficiencia en la gestión de los procesos judiciales, reducir tiempos de respuesta, facilitar el acceso a la información judicial desde cualquier lugar, y garantizar mayor transparencia en la administración de justicia.

¿Cuáles son las expectativas específicas con respecto a las nuevas herramientas que la Unidad de Transformación Digital implementará en el sistema judicial, y cómo se planifica la formación de los servidores judiciales para garantizar una integración efectiva y un uso eficiente de estas tecnologías?

La Unidad de Transformación Digital e Informática tiene como expectativa que las nuevas herramientas tecnológicas mejoren la eficiencia de los procesos judiciales, amplíen el acceso a los servicios, fortalezcan la interoperabilidad entre sistemas y refuercen la transparencia en la administración de justicia.

Para garantizar una integración efectiva, se ha diseñado un plan de formación continua que incluye capacitaciones técnicas, talleres de apropiación digital, recursos de autoaprendizaje y acompañamiento especializado. Estas acciones buscan que los servidores judiciales no solo conozcan el funcionamiento de las nuevas herramientas, sino que también desarrollen habilidades para su uso estratégico en la mejora de su gestión diaria.

¿Qué gestiones se están implementando para consolidar la Justicia Digital?

La consolidación de la Justicia Digital en el país se está llevando a cabo a través del Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial - PETD 2021-2025, que constituye la hoja de ruta institucional para modernizar, digitalizar y hacer más eficiente el servicio judicial. Las principales gestiones implementadas son:

Digitalización procesos y expedientes:

- a) Actualmente estamos implementación del Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ, un ecosistema modular de servicios y herramientas digitales, que, al interconectar y combinar 14 servicios, dan lugar a una experiencia de servicio judicial mejorada y alineada con las tendencias tecnológicas y de innovación. En este sistema alberga:
 - La ventanilla judicial electrónica. Un punto de acceso integral para 155 servicios judiciales, entre los que se cuentan:
 - Consulta de Procesos Nacional Unificada (CPNU), centraliza la búsqueda de procesos judiciales a nivel nacional.
 - Radicación de Demandas, permite que abogados y usuarios del sistema judicial radiquen sus demandas y acciones constitucionales de manera digital. El proyecto se está probando actualmente en el distrito de Pereira.
 - Los servicios de apoyo a la gestión judicial como el reparto, las notificaciones, las audiencias, las liquidaciones judiciales, entre otros.
 - El sistema de gestión procesal. Una herramienta mediante la cual el despacho genera y registra las actuaciones sobre el proceso, como SAMI, Justicia XXI cliente servidor, Tyba, SIUGJ especialidad laboral.
 - El sistema de gestión documental electrónica. Un servicio que permite la conformación del expediente judicial electrónico.



Servicios en línea para ciudadanos:

- a) Audiencias judiciales virtuales, que permite a los usuarios del sistema judicial acceder a través de una plataforma segura y gratuita a las audiencias.

Apropiación digital:

- Más de 430 sesiones de capacitación estructuradas en tres niveles:
- Competencias Básicas: desarrollamos programas de formación en Word, Excel y PowerPoint, logrando sensibilizar a 16.000 servidores judiciales en todo el país. De esta manera Estas capacitaciones sentaron las bases para una transición digital efectiva.
- Competencias Intermedias: capacitamos en temas más técnicos como nube, seguridad, Power-BI y funciones de Microsoft 365.
- Competencias Avanzadas: realizamos 350 encuentros entre talleres y cursos especializados sobre Aplicaciones de inteligencia artificial en el ámbito judicial; Desarrollo de soluciones integrales; Sistemas especializados como el SIUGJ Procesal para la especialidad laboral, entre otros. Estas formaciones avanzadas fortalecieron las capacidades técnicas necesarias para afrontar tareas más complejas y estratégicas dentro del sistema judicial.

¿Cuáles fueron los avances en transformación digital en el departamento de Antioquia durante el 2024? Gracias

Durante el año 2024, la Rama Judicial en Antioquia logró avances significativos en su proceso de transformación digital, destacando los siguientes aspectos:

Modernización de Infraestructura Tecnológica

- a. Inversión en Tecnología: Se ejecutaron recursos por más de \$14.000 millones para fortalecer los servicios digitales y tecnológicos, incluyendo la adquisición de equipos de cómputo portátiles y de escritorio para magistrados, juzgados y dependencias administrativas.

Dotación de Equipos: Se entregaron 403 equipos portátiles y 314 equipos de escritorio AIO, mejorando la capacidad tecnológica de los despachos judiciales.

- Equipamiento de Red: Se adquirieron elementos como switches, controladoras WiFi y puntos de acceso, beneficiando a 128 sedes judiciales en 84 municipios del departamento.

Digitalización y Normalización de Expedientes

- a. Digitalización: Se digitalizaron 12.805 expedientes, equivalentes a 2.594.073 folios, facilitando el acceso y gestión de la información judicial.
- b. Normalización: Se normalizaron 7.875 expedientes (1.710.768 folios), estandarizando los procesos de gestión documental en los despachos judiciales.

Implementación de Aplicativos y Plataformas Digitales

- a. Sistemas de Gestión Judicial: Se fortaleció el uso de plataformas como el Sistema Integrado Único de Gestión Judicial (SIUGJ), Sistema de Justicia Siglo XXI, TYBA y SAMAI, mejorando la administración virtual de los expedientes judiciales.

- b. Portal de Servicios Administrativos: La Seccional Medellín lideró el piloto de una nueva plataforma que consolida 59 servicios administrativos en un solo canal digital, optimizando la gestión de trámites internos.

Capacitación y Soporte Tecnológico

- a. Capacitaciones: Se realizaron sesiones de capacitación para servidores judiciales, fortaleciendo sus competencias digitales y el manejo de las nuevas herramientas tecnológicas.
- b. Soporte Técnico: Se brindó soporte a la infraestructura tecnológica, incluyendo la creación de usuarios de red, políticas de grupo y soporte a redes y conectividad en las diferentes sedes judiciales.

Para más detalles, se puede consultar el informe completo de rendición de cuentas de la Seccional Antioquia:

[→ Informe rendición cuentas seccional Antioquia](#)

¿El Consejo Superior de la Judicatura tiene previsto ajustar el proceso de transformación digital a las necesidades específicas de cada región y ciudad, considerando que la demanda de justicia varía significativamente entre ellas? En caso afirmativo, ¿de qué manera se llevará a cabo esta adaptación a mediano y largo plazo?

El Consejo Superior de la Judicatura reconoce que las necesidades de justicia varían entre regiones y ciudades, y por ello el Plan Estratégico de Transformación Digital contempla una implementación diferenciada y progresiva. A mediano y largo plazo, esta adaptación se realizará a través de ejercicios de diagnóstico regional, priorización de inversiones según niveles de demanda y disponibilidad de infraestructura, así como mediante el fortalecimiento de proyectos de regionalización tecnológica. Además, se impulsarán esquemas de interoperabilidad y servicios digitales adaptados a las particularidades de cada territorio, buscando garantizar un acceso equitativo y eficiente a la justicia en todo el país.

¿Cuáles son las estrategias de defensa ante los cambios tecnológicos en nuestro sistema judicial?

Más que estrategias de defensa en un sentido estricto, la Rama Judicial ha adoptado un enfoque integral basado en la apropiación digital, el fortalecimiento de capacidades y la modernización tecnológica, para adaptarse de manera efectiva y sostenible a los cambios tecnológicos y fortalecer el acceso a la justicia.

Entre las principales acciones se destacan:

- El fortalecimiento de las competencias digitales y los procesos de apropiación digital por parte de los servidores judiciales, mediante programas de formación continua, sensibilización y acompañamiento. Durante 2024 se impulsaron iniciativas como el ciclo de talleres y conferencias en innovación, las sesiones de mentoría para proyectos finalistas del primer concurso de innovación JusticiALab, las exploraciones en herramientas de Inteligencia Artificial como Copilot, la capacitación técnica en áreas como computación en la nube, seguridad digital, análisis de datos con Power BI y funciones avanzadas de Microsoft 365, y la realización de más de 350 encuentros entre



talleres y cursos orientados al uso de herramientas digitales en la gestión judicial. Estas acciones buscan no solo facilitar el uso de nuevas tecnologías, sino también su comprensión, apropiación y aceptación entre los servidores y usuarios del sistema judicial.

- La implementación de marcos de gobernanza tecnológica y transformación digital, que permiten gestionar de manera estructurada los proyectos de innovación, asegurar la interoperabilidad entre sistemas y garantizar la incorporación segura de nuevas tecnologías.
- La modernización de las plataformas tecnológicas y servicios digitales, orientada a ofrecer soluciones estables, seguras y centradas en las necesidades de los usuarios, minimizando resistencias al cambio y asegurando la continuidad del servicio.
- El fortalecimiento de la seguridad digital, a través de la adopción de estándares y buenas prácticas que protegen la integridad de la información y los sistemas frente a los nuevos riesgos tecnológicos.

Estas acciones permiten preparar proactivamente a la Rama Judicial no solo para mitigar riesgos asociados al cambio tecnológico, sino también para aprovechar las oportunidades de la innovación, garantizando una transformación digital sostenible, segura y centrada en el usuario.

¿Qué avances tecnológicos ha tenido la rama judicial desde el año 2024?

Durante el año 2024, la Rama Judicial de Colombia ha logrado avances significativos en su proceso de transformación digital, con el objetivo de modernizar y optimizar la administración de justicia en el país. A continuación, se destacan los principales logros alcanzados:

1. Implementación de Inteligencia Artificial (IA)
El Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Acuerdo PCSJA24-12243, que establece lineamientos para el uso ético, seguro y responsable de herramientas de IA en la Rama Judicial. Este acuerdo busca mejorar la eficiencia en la administración de justicia mediante la incorporación de tecnologías avanzadas, garantizando al mismo tiempo la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos.
2. Capacitación y Apropiación Digital
Se llevaron a cabo más de 430 sesiones de capacitación que beneficiaron a más de 17.000 servidores judiciales, fortaleciendo sus competencias digitales según sus competencias. Además, se lanzó "Espresso Digital", una serie de podcasts enfocados en la transformación digital, facilitando el acceso a estos conceptos tanto para los servidores judiciales como para la ciudadanía.
3. Fomento a la Innovación: JusticiALab
Se realizó el primer Concurso de Innovación de la Rama Judicial - JusticiALab, con 161 postulaciones y la participación de 570 servidores judiciales de 23 departamentos. Este concurso identificó y premió tres (3) iniciativas tecnológicas que buscan mejorar el acceso, eficiencia e información en los servicios judiciales, promoviendo una cultura de innovación dentro de la Rama Judicial.
4. Digitalización y Modernización de Procesos

Se ha avanzado en la digitalización de expedientes judiciales y en la implementación del expediente judicial electrónico. Asimismo, se ha consolidado el ecosistema SIUGJ, especialmente en la ventanilla judicial electrónica, que funciona como punto de acceso para los usuarios a los servicios y a los sistemas de gestión procesal, como SAMAI y SIUGJ, en la especialidad laboral. Estas acciones han contribuido a una gestión más eficiente y transparente de los procesos judiciales.

5. Alianzas Estratégicas Internacionales

La Rama Judicial, en colaboración con la UNESCO, inició un ciclo de formación en inteligencia artificial en la administración de justicia. Este programa busca fortalecer las competencias digitales de los servidores judiciales y promover el uso adecuado de la IA en el sistema judicial colombiano.

Estos avances reflejan el compromiso de la Rama Judicial con la modernización y la mejora continua de sus servicios, asegurando un acceso a la justicia más eficiente, transparente y equitativo para todos los ciudadanos.

¿Cómo adaptar el derecho a las nuevas tecnologías y esto como impacta a la rama judicial?

Adaptar el derecho a las nuevas tecnologías implica actualizar los marcos normativos, interpretar las normas existentes de manera flexible y desarrollar capacidades institucionales para gestionar los nuevos retos digitales. La Rama Judicial ha venido trabajando en la implementación de tecnologías como la Inteligencia Artificial, el Expediente Judicial Electrónico y las Audiencias Virtuales, lo que ha permitido modernizar los procesos judiciales, ampliar el acceso a la justicia y mejorar la eficiencia en la gestión de los casos. Este proceso también exige formación continua de los servidores judiciales, ajustes procedimentales y el fortalecimiento de principios como la protección de datos, la seguridad digital y la transparencia.

¿Qué tan confiables son las tecnologías usadas en la transformación digital en la rama judicial para garantizar la idoneidad, transparencia, seguridad e imparcialidad en los procesos judiciales?

Las tecnologías implementadas en la Transformación Digital de la Rama Judicial han sido seleccionadas y desarrolladas siguiendo altos estándares de confiabilidad, seguridad y transparencia. Sumado a esto, se han adoptado medidas de seguridad informática, protocolos de protección de datos personales, mecanismos de auditoría y trazabilidad de las actuaciones judiciales.

Además, la incorporación de herramientas tecnológicas se realiza bajo principios de uso ético y responsable, garantizando que su propósito sea fortalecer la imparcialidad y la integridad de los procesos judiciales, por lo que son sometidas a un monitoreo para asegurar su idoneidad frente a los derechos de los ciudadanos.

Me gustaría saber cómo va la implementación de la transformación digital en poblaciones alejadas o municipios donde solo existe un solo juzgado



La transformación digital en municipios con un solo juzgado o en poblaciones alejadas es una prioridad para el Consejo Superior de la Judicatura. A través de estrategias de regionalización tecnológica, se ha avanzado en el fortalecimiento de la conectividad, la dotación de equipos y la capacitación de servidores judiciales en estas zonas.

Adicionalmente, la Rama Judicial ha avanzado significativamente en la unificación y digitalización de los procesos judiciales mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión Judicial - SIUGJ en todos los despachos del país, pues es un ecosistema modular de soluciones tecnológicas que integra servicios digitales de acceso, registro y tramitación electrónica de los procedimientos judiciales, así como la gestión documental electrónica y servicios de apoyo a la gestión judicial.

Este sistema ha sido diseñado para adaptarse a las necesidades específicas de los despachos y de los usuarios, buscando siempre mejorar la experiencia de quienes interactúan con el sistema judicial. El SIUGJ reconoce y responde a las limitaciones geográficas, tecnológicas y de formación de los usuarios, facilitando la interacción con los servicios y promoviendo un acceso más sencillo, eficiente y seguro a la justicia. Además, su enfoque modular permite la integración progresiva de nuevas funcionalidades y la interoperabilidad con otras plataformas, garantizando así una experiencia más amigable, intuitiva y moderna para todos los actores del sistema judicial.

¿Teniendo en cuenta la modalidad virtual en la que nos encontramos a la presente, consideran ustedes que es la mejor manera de administrar justicia y que de esta forma se es más eficiente?

La modalidad virtual ha representado un avance importante para garantizar la continuidad y el acceso al servicio de justicia, especialmente en situaciones de emergencia como la pandemia, así como para personas que residen en zonas remotas o de difícil acceso. Esta modalidad ha permitido ampliar la cobertura, reducir los tiempos de desplazamiento y optimizar diversos procedimientos judiciales.

Sin embargo, su efectividad varía según el tipo de proceso, la naturaleza de las actuaciones y las condiciones tecnológicas disponibles. Por ello, el Consejo Superior de la Judicatura ha adoptado un modelo de justicia híbrida, que combina las modalidades presencial y virtual. Este enfoque busca aprovechar las ventajas de la virtualidad, sin perder de vista la importancia de garantizar el debido proceso, la inmediatez judicial y la calidad en la administración de justicia.

Conocer información de la nueva plataforma

La Ventanilla Judicial Electrónica, creada por el acuerdo PCSJA23-12094 de 2023, es un espacio virtual disponible en el portal de la Rama Judicial las 24 horas del día, los 7 días de la semana. A través de este sitio, cualquier persona puede acceder a los despachos judiciales para radicar, consultar y hacer seguimiento electrónico a sus procesos, así como realizar trámites y procedimientos judiciales de manera digital.

Actualmente, la Ventanilla Judicial Electrónica ofrece 170 servicios con información detallada y enlaces directos a los servicios digitales en todo el país. Además, se mejoró la función de búsqueda dentro de la plataforma, permitiendo que los usuarios encuentren resultados de manera predictiva a medida que escriben los términos de búsqueda, lo que facilita aún más el acceso a la justicia digital.

¿Qué se está haciendo en la rama judicial para darle un buen servicio a los usuarios de la justicia?



Desde el Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) a través de la División de Servicios Digitales y Atención al Usuario, creada en 2024, se administra y coordina la gestión funcional del correo institucional (info@cendoj.ramajudicial.gov.co) dispuesto y establecido por el Consejo Superior de la Judicatura inicialmente como canal de información y comunicación, de orientación y que con la emergencia sanitaria del COVID-19 se ha convirtió en el medio de comunicación más utilizado para la recepción y gestión de solicitudes de primer nivel y el traslado a las áreas, dependencias o entidades competentes, las cuales son responsables de brindar respuesta a los usuarios, en el marco de sus funciones y niveles de competencia y responsabilidad establecidos.

El correo institucional info@ está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con un horario de atención en días hábiles de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Para la vigencia 2024 se gestionaron 85.995 correos electrónicos de forma oportuna.

Además de la gestión realizada a través del correo electrónico institucional (info@), se dispone de otro canal de atención virtual: el chat personalizado que es un servicio de atención bidireccional de mensajería instantánea integrado al Portal web de la Rama Judicial. Este canal permite a los usuarios acceder y realizar consultas de información de primer nivel referente a los servicios que se prestan en la Rama Judicial e información de contacto a nivel nacional de Direcciones y Consejos Seccionales, entre otros. El acceso al chat personalizado está disponible en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/portal/atencion-al-usuario/chat> y su horario de atención de días hábiles de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. Para la vigencia 2024 se atendieron 4.615 usuarios.

Aunado a lo anterior, se cuenta con el ChatBot de la Rama Judicial, éste, es un servicio que consta de un software basado en Inteligencia Artificial (IA) capaz de mantener una conversación en tiempo real por texto con los usuarios de la administración de justicia. Para la vigencia 2024 se atendieron 16.278 usuarios.

En este contexto, la División de Servicios Digitales y Atención al Usuario del CENDOJ sigue cumpliendo con el objetivo de brindar una orientación oportuna, actualizada y asertiva a los usuarios a través de los canales de atención dispuestos y administrados por el CENDOJ.

Además de la atención oportuna de los canales de atención se han realizado las siguientes actividades que mejoran el servicio a los usuarios:

1. Realizar alertas a las áreas y dependencias competentes sobre incidencias en sus aplicativos, herramientas, plataformas o sistemas de información. Lo anterior gracias a las novedades que los usuarios registran a través de los canales de atención.
2. Trasladar a las áreas, dependencias o entidades competentes, las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias remitidas por los usuarios.
3. Dar respuesta a las solicitudes de información de primer nivel como; información de correos electrónicos, direcciones, horarios de atención de despachos judiciales, centros de servicio, direcciones y consejos seccionales entre otros, así como información sobre requisitos para acceder a los servicios ofrecidos por la Rama Judicial, entre otros.



En esta misma línea y en aras de continuar garantizando que este objetivo se cumpla y ofrecer oportunidades de mejora en términos de facilidad de navegación y consulta, conservación y estandarización de la imagen corporativa, optimización del uso de las ventanas, contenido visual atractivo, fortalecer la lecturabilidad, usabilidad, accesibilidad, seguridad se realizaron las siguientes actividades:

1. Ventanilla de Servicios: En el marco de la modernización, transformación digital y mejora continua de los servicios judiciales y administrativos, la Rama Judicial decidió implementar una ventanilla de servicios, la cual surge como una respuesta a la necesidad de actualizar y consolidar los servicios en un solo lugar, mejorar la interacción, reducir tiempos de espera y así fortalecer la experiencia del usuario.
2. Participación ciudadana Ventanilla Judicial: Diferentes usuarios que consultan con frecuencia información de la Rama Judicial, participaron en la creación y el prototipado del look and feel (diseño visual y experiencia del usuario con su interacción) de la Ventanilla Judicial. Lo anterior para obtener de primera mano percepciones que mejoren y faciliten el acceso a los servicios judiciales.
3. Satisfacción y Percepción: Se crearon y aplicaron encuestas de satisfacción de los canales de atención dispuestos (correo institucional info@, chat personalizado y chatbot); la medición y análisis de sus resultados, permiten identificar acciones encaminadas a la mejora continua en la prestación del servicio y el fortalecimiento de una experiencia de usuario positiva.
4. Entrenamiento Chatbot: Gracias a la identificación de incidencias del chatbot, se realiza la actualización, entrenamiento y el afinamiento del bot. Lo anterior para mejorar las interacciones y experiencia con los usuarios y a su vez su satisfacción.

Cabe recordar que el portal web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/>) y portal web de Publicaciones procesales (<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>), puestos en producción a partir del 14 de mayo del año 2014, tienen como finalidad brindar una comunicación entre la Rama Judicial con los usuarios de la administración de justicia, abogados y ciudadanía en general, un portal web actualizado tecnológicamente, robusto y amigable. Esto ha implicado un gran trabajo humano, tecnológico, esfuerzos de capacitación y socialización de las funcionalidades implementadas con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios.

Es así que la gestión de contenidos a través del Portal Web se emite sin perjuicio de las publicaciones válidas que se realizan a través de los sistemas de gestión procesal y de la publicación de la consulta de procesos nacional unificada (CNPU), las cuales pueden vincularse a los espacios y a los contenidos de cada despacho en el Portal Web, como un mecanismo para facilitar el acceso y consulta de la información

Para el 2024 se cumplió el 100% de las metas previstas que, de acuerdo con las estrategias de divulgación y comunicación entre el CENDOJ y la Oficina de Comunicaciones del Consejo Superior de la Judicatura para este indicador, durante el año 2024, se apoyó a la Corporación en (I) La Rendición de Cuentas – Consejo Superior de la Judicatura. (II) Informe Ejecutivo de la Rama judicial al Congreso de la República. (III) Rendición de Cuentas de las Seccionales. (IV) Informe Ejecutivo de la Rama judicial al Congreso de la República 2023 "Hacia una justicia, confiable, digital e incluyente.



¿Porque si estamos en la virtualidad y están los correos de las partes, no se notifican o envían por este medio todas las disposiciones de los despachos judiciales a las partes?"

El uso del correo electrónico institucional como medio de comunicación y de soporte en las actuaciones judiciales, son herramientas que vienen siendo utilizadas por parte de los Despachos y Servidores Judiciales para sus comunicaciones a través de mensajes de datos y el uso de las herramientas de colaboración y comunicaciones asociadas. Estas herramientas y plataformas cuentan con condiciones de seguridad, apertura, autenticidad, integridad, disponibilidad, confidencialidad, privacidad de la información, por lo que cada cuenta de correo electrónico institucional tiene la posibilidad de hacer uso de las múltiples funcionalidades que ofrecen estas herramientas, entre las que se puede destacar almacenar y compartir documentos, archivos y/o carpetas con múltiples opciones.

Cabe señalar que en el marco del artículo 95 de la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura propender por la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización del servicio de la administración de justicia. En ese marco, se mejorará el acceso a la justicia, la práctica de las pruebas, la formación, conservación, de reproducción y digitalización de los expedientes, la comunicación entre los despachos y entre estos y los usuarios, el litigio en línea, la producción y divulgación de las estadísticas de cada despacho judicial y de las providencias de todas las autoridades judiciales en sus diferentes niveles y especialidades, en cada una de las jurisdicciones a través, de la actualización de la sección de relatorias de sus páginas web o portales digitales y optimizar, la gestión administrativa al servicio de la Rama Judicial, y la puesta en marcha de una estrategia integral para el fortalecimiento e implementación del sistema único de consulta que permita la revisión de todos los procesos judiciales al interior de la Rama Judicial.

Es importante señalar que las notificaciones judiciales se realizan de conformidad con lo dispuesto en las normas procesales que rigen para cada especialidad y jurisdicción. Algunas notificaciones las lleva a cabo la parte interesada, otras, el despacho judicial o centro de servicios judiciales en estrados, por estado y mediante citación o comunicación escrita dirigida por correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico que haya sido indicado por las partes.

En materia penal, cuando el imputado o acusado se encuentre privado de la libertad, la notificación se realiza a través del citador del despacho o centro de servicios judiciales, quien se desplaza hasta el establecimiento de reclusión para realizar la notificación personal.

Actualmente las notificaciones y actuaciones al interior de los procesos judiciales se realizan utilizando las herramientas tecnológicas y las comunicaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 "Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor", expedido por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de las medidas implementadas por la emergencia sanitaria por COVID-19 y en armonía con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, "por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", implementado de manera permanente por Ley 2213 de 2022. En el mencionado acto administrativo se estableció lo siguiente:



"Artículo 28. Uso de medios tecnológicos en las actuaciones judiciales. Los jueces y magistrados utilizarán preferencialmente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias, y permitirán a las partes, abogados, terceros e intervinientes actuar en los procesos mediante los medios tecnológicos disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales innecesarias.

Los memoriales y demás comunicaciones podrán ser enviados o recibidos, por el despacho, partes, apoderados e intervinientes, por correo u otro medio electrónico evitando presentaciones o autenticaciones personales o adicionales de algún tipo. De preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.

Sin perjuicio del tipo de soporte documental de las distintas piezas procesales, será necesario atender la integridad y unicidad del expediente, para lo cual se hará uso de las herramientas institucionales de almacenamiento disponibles."

Teniendo en cuenta la independencia jurisdiccional para efectos de las notificaciones, los juzgados las realizan de acuerdo a la normatividad establecida para cada jurisdicción (civil, penal, administrativa, agraria, constitucional, etc.) y en caso de requerirse su remisión en físico, el despacho debe hacer uso del servicio de Franquicia Postal establecida por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con el Operador Postal autorizado, que para el día de hoy es Servicios Postales Nacionales SAS. (4-72).

En la transición a la Transformación Digital de la Rama Judicial, en el marco de la independencia y autonomía las notificaciones judiciales y/o publicaciones se realizan conforme lo disponen los Despachos. Sin perjuicio de lo anterior, la Rama Judicial publica el directorio de las cuentas de correo institucionales en su portal web ingresando a <https://www.ramajudicial.gov.co>, Directorio de Correos Electrónicos <https://www.ramajudicial.gov.co/directorio-cuentas-de-correo-electronico>.

El CPACA, Ley 1437 de 2011 en su Artículo 53..." Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos. Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, o permitir el uso alternativo de otros procedimientos"

En cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos, se aplicarán las disposiciones de la Ley 527 de 1999 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.

La Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

Establece en el Artículo 103 ..." Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. En todas las actuaciones judiciales deberá procurarse el uso de las tecnologías de la información

y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura. Las actuaciones judiciales se podrán realizar a través de mensajes de datos. La autoridad judicial deberá contar con mecanismos que permitan generar, archivar y comunicar mensajes de datos”.

La Estatutaria de Administración de Justicia, Ley 2430 de 2024: en lo pertinente se establece lo siguiente:

...“ARTÍCULO 87. AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LA RAMA JUDICIAL. La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia.

“(…) ARTÍCULO 95. TECNOLOGIA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA El Consejo Superior de la Judicatura debe propender por la incorporación de tecnología de avanzada al servicio de la administración de justicia. Esta acción se enfocará principalmente a mejorar el acceso a la justicia, la práctica de las pruebas, la formación, conservación, reproducción y digitalización de los expedientes, la comunicación entre los despachos y entre estos y los usuarios, el litigio en línea, la producción y divulgación de las estadísticas de cada despacho judicial y de las providencias de todas las autoridades judiciales en sus diferentes niveles y especialidades, en cada una de las jurisdicciones a través, de la actualización de la sección de relatorías de sus páginas web o portales digitales y optimizar, la gestión administrativa al servicio de la Rama Judicial, y la puesta en marcha de una estrategia integral para el fortalecimiento e implementación del sistema único de consulta que permita la revisión de todos los procesos judiciales al interior de la Rama Judicial”

¿Cómo se ha fortalecido el sistema judicial en cuanto la atención oportuna de forma virtual? ¿Y cómo influye estás prácticas digitales en la tramitología y atención al público oportuna?

Particularmente en el CENDOJ, en 2024 se creó la División de Servicios digitales y atención a usuarios, que continúa atendiendo los canales que con ocasión de la pandemia aumentaron exponencialmente, con relación a la atención oportuna a las usuarios, los canales de atención virtuales y digitales fortalecen, la eficacia permiten obtener información, en tiempo real, sin importar el lugar de ubicación, se brinda orientación para la vigencia 2024 mediante el correo institucional (info@cendoj.ramajudicial.gov.co) se gestionaron 85.995 correos electrónicos de forma oportuna; además de lo anterior en el Chat Personalizado para la vigencia 2024 se atendieron 4.615 usuarios y en el ChatBot en la misma vigencia generó interacción con 16.278 usuarios.

En el portal web de la Rama Judicial se encuentran disponibles los canales de comunicación y atención virtual, pueden ser consultados en <https://www.ramajudicial.gov.co>, canales de atención al usuario (<https://www.ramajudicial.gov.co/atencion-al-usuario/canales-de-atencion>) y en el nuevo portal de publicaciones procesales cuenta con una sección disponible para que cada despacho judicial publique la información relacionada:

→[Más información](#)



Inicio

Avisos vacantes temporales

Otras consultas

Consulta histórica

Novedades

Consulta de c

iciones Procesales / Otras consultas

Búsqueda...

Otras Consultas

Atención Virtual

Boletines

Cronograma de Audiencias

Información del Despacho

Novedades

Entidad

Todos

Especialidad

Todos

Departamento

Todos

Municipio

Todos

Despacho Judicial

Todos

Año

Todos

Mes

Todos

VENTANILLA VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

Categorías: JUZGADO DE CIRCUITO 2025 01. Enero PENAL ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO JUZGADO 001 PENAL DE CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DOMINIO CALI VALLE DEL CAUCA CALI Atención Virtual

Fecha de Publicación: 2025-01-17

VER DETALLE

Generar Constancia

ATENCIÓN VIRTUAL

¡JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD!

Durante el año 2024 con la entrada gradual de la nueva plataforma de los servicios de las audiencias judiciales virtuales, se adopta Microsoft Teams Premium como la herramienta oficial para la realización de las audiencias judiciales virtuales. Es así que con el uso de plataformas institucionales del servicio de las audiencias judiciales virtuales se ha permitido la realización de audiencias sin necesidad de desplazamiento, incluso en zonas rurales y lejanas de las zonas principales y urbanas.

Quisiéramos saber sobre la Construcción del palacio de justicia en el municipio de Paz de Ariporo Casanare. /DSAJ Tunja"

Los estudios y diseños para la construcción de la sede judicial de Paz de Ariporo – Casanare, se encuentran enmarcados dentro del Contrato 201 de 2020, los cuales fueron recibidos en el cuarto trimestre de 2024, por la Unidad de Infraestructura Física – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Teniendo en cuenta que el proyecto requería vigencias futuras, no fue posible avanzar con su contratación en la vigencia 2025, en virtud de la Circular externa No. 023 del 25 de julio de 2024 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual restringió las solicitudes de trámite de autorización de vigencias futuras con afectación en la vigencia 2025. A la fecha, la UIF se encuentra estructurando el proyecto para la futura contratación, no obstante, se resalta que el proyecto sigue priorizado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

"Que por favor asignen el parque automotor que se renueva, en el mismo año al que corresponde el automotor y no 1 u2 años después justificado en acondicionamiento".

rendicioncuentas@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

La asignación de vehículos oficiales, propiedad de la Rama Judicial, al servicio de la administración de justicia se realiza de acuerdo a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura impartidos mediante Acuerdo 019 de 1996, así como el Artículo 2.8.4.6.6. del Decreto 1068 de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este sentido, es menester indicar que la adquisición de vehículos se realiza de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Nación Consejo Superior de la Judicatura para la renovación del parque automotor.

Así mismo, es importante anotar que la asignación de vehículos se realiza con atención a los criterios objetivos dispuestos en la normatividad aplicable y que en el caso de vehículos de seguridad, el criterio principal es la existencia de un estudio de riesgo con una valoración que amerite la entrega de un vehículo como un medio material de protección; estos estudios se reevalúan periódicamente y la responsabilidad acerca de la entidad que debe proporcionarlas se delimita en Decreto 1066 de 2015 del Ministerio del Interior, las normas que la modifiquen o deroguen.

¿Se ha planteado la idea de realizar convenios con distintas instituciones de educación superior, a efectos que a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" se puedan ofrecer estudios de educación formal para los servidores judiciales, tales como especializaciones o maestrías que agreguen valor a la función judicial los empleados y funcionarios de la Rama Judicial?

Los incentivos académicos externos podrían ser considerados desde esa Unidad de la DEAJ, conforme con el Plan Nacional de Bienestar Social 2023-2026. De otra parte, la Escuela no puede generar de manera autónoma convenios o contratación dado que compete al Consejo Superior.

Porqué la rama judicial no subsidia los estudios de sus empleados

Los incentivos académicos externos podrían ser considerados desde esa Unidad conforme con el Plan Nacional de Bienestar Social 2023-2026. De otra parte, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla no puede generar de manera autónoma convenios o contratación dado que compete al Consejo Superior.

La formación de los servidores judiciales y Avances y transformación digital

La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", como centro de formación inicial y continua del talento humano de la Rama Judicial, ha ofrecido capacitación permanente a todos los servidores judiciales, en concordancia con sus planes de formación. En particular, ha fortalecido las competencias relacionadas con la apropiación y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), así como de los aplicativos propios de la Rama Judicial. Tales actividades formativas se realizan con el apoyo de la red de formadores de la Rama Judicial, conformada por jueces, magistrados y empleados judiciales.

Durante el año 2020, en respuesta a las medidas adoptadas por razones de salubridad pública y fuerza mayor, derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 —declarada



por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de importancia internacional—, la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” implementó procesos formativos organizados en seis ciclos de capacitación enfocados en el uso de las TIC en la gestión judicial y administrativa. En ese periodo, se llevaron a cabo un total de 57 actividades académicas virtuales, las cuales contribuyeron significativamente al fortalecimiento de las competencias digitales de los servidores judiciales.

Posteriormente, para el año 2021 se realizaron 10 ciclos de conferencia virtual, en las que se desarrollaron 63 actividades relativas al uso de las TIC, con temáticas tan importantes como el Impacto de la Utilización de las Nuevas Tecnologías en el Servicio de Justicia y virtualidad de la justicia, la justicia digital, entre otros interesantes igualmente relevantes. También se realizó una actividad presencial denominada: Transformación Digital de la Rama Judicial: Hacia un nuevo modelo de servicio de justicia, en dos jornadas de trabajo.

Luego, para los años 2022 y 2023, se continuo con este ejercicio académico, impactando a la población judicial con un nuevo ciclo de capacitación en TIC, con el desarrollo de 9 conferencias virtuales. También, se realizaron 18 actividades presenciales, que incluyeron conversatorios, talleres formativos y mesas de trabajo en distintas ciudades del país, relacionadas con conocimientos en TIC, virtualidad de la justicia, el juzgado virtual, entre otros. De igual manera, en nuestro Sistema de Gestión Académica – SGA – se ofrecieron múltiples cursos virtuales, MAA y diplomados en esta misma materia.

En el año 2024 la Escuela abordó un nuevo ciclo de capacitación en el uso de las TIC y los aplicativos de la rama judicial, el régimen probatorio y su aplicación en plataformas virtuales y técnicas de práctica bajo tales herramientas, entre otros, obteniendo un total de 13 videoconferencias Realizadas en el Programa de Formación Para la Implementación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Rama Judicial 2024. De igual modo, se realizaron 30 actividades académicas virtuales (diplomados, cursos, módulos de aprendizaje autodirigido MAA) a las cuales pueden acceder los servidores judiciales en sus distintas especialidades. En ese mismo sentido, se desarrollaron varias actividades presenciales en la ciudad de Bogotá y Villavicencio, entre ellas, Inteligencia artificial para la administración de justicia: Fundamentos, aplicaciones y buenas prácticas. JusticiALab Transformación Digital e Innovación al servicio de la Justicia, entre otros.

De igual manera, en el 2024 se realizó un Curso Virtual “INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: FUNDAMENTOS, APLICACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS”, que se desarrolló en cooperación con la Universidad de los Andes (Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo y la Dirección de Educación Continua).

Ahora bien, el Plan de Formación de la Rama Judicial 2025-2026 incluye el subprograma de Competencias Digitales, con actividades como seminarios presenciales y vía Streaming sobre temas como:

- Transformación digital
- Liderazgo estratégico y Gestión del Cambio en la transformación digital.
- Accesibilidad e inclusión tecnológica.
- Inteligencia artificial (IA) en la Justicia.
- Tecnologías de la información y de la comunicación.
- Uso y apropiación de aplicativos institucionales.

- Uso ético de la inteligencia artificial en la rama.

Para el año 2025, se llevó a cabo un ciclo de videoconferencias sobre transformación digital, organizado recientemente por el Consejo Superior de la Judicatura, en alianza con la UNESCO y con el apoyo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Esta iniciativa se centró en la temática de la Inteligencia Artificial en la Administración de Justicia, abordando conceptos básicos de la IA, usos éticos, casos prácticos y proyectos innovadores en la Rama Judicial. El ciclo contó con la participación de destacados expertos nacionales e internacionales.

Se tienen programados nuevos ciclos sobre transformación digital y ciberdelincuencia, en niveles básico, intermedio y avanzado.

Además, se ofrece una plataforma de cursos virtuales tipo MOOC y diplomados (de 30 a 144 horas), disponibles con inscripciones permanentes, específicamente en herramientas tecnológicas y gestión judicial digital. Más información en: <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co>.

Finalmente, todas las videoconferencias virtuales realizadas en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" en diversas temáticas son alojadas en nuestro canal YouTube para consulta pública.

Como mi interés es el tema de la formación del servidor judicial, pregunto ¿Pueden incluir el crear un mecanismo legal a aplicar, para exigirle al funcionario judicial juez, no olvide y cumpla sus deberes procesales enunciados en el artículo 42 del C.G.P., en especial los de los numerales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 12?

Responde la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla. Dada la relevancia de la pregunta en torno a la conducta del operador judicial, es importante destacar que en Temas de Ética judicial y Derecho disciplinario contamos con 3 cursos virtuales, un diplomado y un MAA - Módulo de Aprendizaje Autodirigido virtual para acceso de todos los servidores judiciales, adicional desde la vigencia 2022 se han ejecutado alrededor de 19 actividades académicas presenciales en las que se abordó estas temáticas de manera específica.

Ahora bien, de conformidad con el Acuerdo PCSJA25-12285 del 12 de marzo de 2025 "Por el cual se aprueba el Plan de Formación de la Rama Judicial, vigencias 2025-2026" y a lo largo del mismo, las actividades académicas que se plantean adelantar cuentan con un componente robusto frente a la ética profesional y ética judicial, inmersas en todos los programas y actividades propuestas.

Con especial atención de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 152 y en el numeral 11 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia, la Escuela Judicial encamina su acción formativa hacia el fortalecimiento del conocimiento de los(as) funcionarios(as) y empleados(as) judiciales mediante la capacitación y actualización de contenidos que les permita desarrollar competencias y habilidades prácticas, para interactuar con las tecnologías emergentes que permitan mejorar la eficiencia y la efectividad en la práctica judicial aplicando la Ética Judicial, a través de la metodología "Ruta de Aprendizaje" con un enfoque intergeneracional.

La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" de acuerdo con sus planes de formación judicial ha impartido amplia capacitación a los servidores judiciales, por lo que para la vigencia 2025 se aprobó el Plan de Formación mediante Acuerdo PCSJA25-12285 el cual cuenta con un



componente robusto frente a la ética profesional y ética judicial, inmersas en todos los programas y actividades propuestas.

Respuesta compartida y que se traslada a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura:

Motivo de traslado:

Dado que el ciudadano indaga sobre "mecanismo legal a aplicar, para exigirle al funcionario judicial juez ...no olvide y cumpla sus deberes procesales enunciados en el artículo 42 del C.G.P.". Es importante recordar que ya existe una regulación legal en cabeza del Consejo Superior de la Judicatura de administrar y reglamentar la carrera judicial y de manera especial le atribuyó la de reglamentar el sistema de evaluación de servicios, así como la de establecer indicadores de gestión de los despachos judiciales e índices de rendimiento, lo mismo que indicadores de desempeño de los funcionarios judiciales para realizar su control y evaluación. El objetivo de la evaluación de servicios es mantener los niveles de idoneidad, calidad y eficiencia que justifiquen la permanencia en el cargo, de manera que la estabilidad en el empleo se condiciona a que los servidores judiciales observen buena conducta y tengan un rendimiento satisfactorio, en aras de garantizar el principio de eficacia en la gestión; que la calificación se debe adelantar por factores y que establece y precisa la competencia de calificación, así como los efectos de la evaluación. (Fuente: ACUERDO No. PSAA16-10618)

Respuesta compartida y que se traslada a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial si se estima procedente:

Motivo de traslado: La Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial se encargan de ejercer la función jurisdiccional disciplinaria sobre los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, es decir examinar la conducta del servidor judicial y sancionan las faltas derivadas, por ende, para dar más ilustración al ciudadano podría darse traslado a dicha corporación para lo pertinente.

Respuesta compartida y que se traslada a un consejo seccional de la judicatura:

Motivo de traslado: De acuerdo con el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Consejos Seccionales de la Judicatura, a través del mecanismo de vigilancia judicial aseguran que la justicia se administre de forma oportuna y eficaz, además de cuidar el desempeño de los funcionarios judiciales.

¿Es posible que la formación de servidores no sea exclusivamente virtual? ¿Podría aumentarse la oferta presencial?

La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla adopta un enfoque de formación integral que no se limita únicamente a la modalidad virtual. Reconocemos y valoramos la importancia fundamental de las actividades presenciales, tales como conversatorios, seminarios especializados y talleres, considerándolas elementos esenciales e insustituibles para el cabal cumplimiento de nuestra misión. Estas instancias de encuentro directo facilitan un intercambio más rico de ideas,



fomentan el debate constructivo y permiten la aplicación práctica inmediata de los conocimientos adquiridos, generando espacios para el intercambio genuino y constructivo de conocimientos básicos, especializados y específicos fomentando ambientes propicios para compartir valiosas experiencias acumuladas a lo largo de la trayectoria profesional.

Durante el año 2024, la Escuela Judicial demostró su compromiso con la formación presencial mediante la realización de un total de 128 actividades de este tipo, registrando la participación activa de 11.532 discentes. Conscientes de la necesidad de ampliar el acceso a esta formación de calidad y superar las barreras geográficas, la Escuela Judicial ha implementado durante varios años el modelo B-learning. Esta modalidad híbrida permite que aquellos servidores judiciales con la misma especialidad que no pudieron asistir físicamente a las actividades presenciales se beneficien de la transmisión en tiempo real vía streaming. De esta manera, se garantiza que un mayor número de discentes tengan la oportunidad de actualizar sus conocimientos y fortalecer sus habilidades, promoviendo así la equidad y la inclusión en el acceso a la formación especializada.

A pesar del aumento de actividades presenciales en 2024 y la actual modalidad B-learning, se proyecta un crecimiento continuo de la oferta presencial, sujeto a la identificación de necesidades y recursos disponibles. La Escuela Judicial mantiene su compromiso con la calidad y pertinencia de su formación.

¿Por qué en algunas ocasiones se ha contratado para formar a servidores judiciales en una rama a profesionales que no tienen ninguna experiencia en esa rama?

De acuerdo al modelo pedagógico, la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla contempla dentro de sus actividades académicas, el fortalecimiento desde y para la práctica judicial, por lo que se implementa la formación judicial entre pares. Este tipo de capacitación impartida a jueces por otros jueces o magistrados de la rama judicial tiene el propósito fundamental de generar un espacio propicio para el intercambio genuino y constructivo de conocimientos básicos, especializados y específicos fomentando ambientes propicios para compartir valiosas experiencias acumuladas a lo largo de la trayectoria profesional. El objetivo final y primordial de este intercambio es contribuir de manera directa a la mejora continua de las habilidades inherentes al ejercicio de la función judicial, asegurando así un desempeño cada vez más eficiente y efectivo por parte de los magistrados y jueces y en general de todos los servidores judiciales de todo el país.

De acuerdo con lo anterior, dependiendo de la especialidad del tema de la actividad formativa, se recurre a expertos que hacen parte de la Red de Formadores de la Escuela Judicial y excepcionalmente, tratándose de temáticas muy especializadas se invita a expertos disciplinares. Estos profesionales participan como formadores ad honorem, enriqueciendo la oferta académica y consolidando el compromiso de la excelencia en la formación judicial.

¿Cómo está actualizada la formación de los servidores públicos, en la Rama Judicial, con las nuevas tecnologías, como, por ejemplo, la Inteligencia Artificial?



La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", como centro de formación inicial y continua del talento humano de la Rama Judicial, ha ofrecido capacitación permanente a todos los servidores judiciales, en concordancia con sus planes de formación. En particular, ha fortalecido las competencias relacionadas con la apropiación y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), así como de los aplicativos propios de la Rama Judicial. Tales actividades formativas se realizan con el apoyo de la red de formadores de la Rama Judicial, conformada por jueces, magistrados y empleados judiciales.

Durante el año 2020, en respuesta a las medidas adoptadas por razones de salubridad pública y fuerza mayor, derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 —declarada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de importancia internacional—, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" implementó procesos formativos organizados en seis ciclos de capacitación enfocados en el uso de las TIC en la gestión judicial y administrativa. En ese periodo, se llevaron a cabo un total de 57 actividades académicas virtuales, las cuales contribuyeron significativamente al fortalecimiento de las competencias digitales de los servidores judiciales.

Posteriormente, para el año 2021 se realizaron 10 ciclos de conferencia virtual, en las que se desarrollaron 63 actividades relativas al uso de las TIC, con temáticas tan importantes como el Impacto de la Utilización de las Nuevas Tecnologías en el Servicio de Justicia y virtualidad de la justicia, la justicia digital, entre otros interesantes igualmente relevantes. También se realizó una actividad presencial denominada: Transformación Digital de la Rama Judicial: Hacia un nuevo modelo de servicio de justicia, en dos jornadas de trabajo.

Luego, para los años 2022 y 2023, se continuo con este ejercicio académico, impactando a la población judicial con un nuevo ciclo de capacitación en TIC, con el desarrollo de 9 conferencias virtuales. También, se realizaron 18 actividades presenciales, que incluyeron conversatorios, talleres formativos y mesas de trabajo en distintas ciudades del país, relacionadas con conocimientos en TIC, virtualidad de la justicia, el juzgado virtual, entre otros. De igual manera, en nuestro Sistema de Gestión Académica – SGA – se ofrecieron múltiples cursos virtuales, MAA y diplomados en esta misma materia.

En el año 2024 la Escuela abordó un nuevo ciclo de capacitación en el uso de las TIC y los aplicativos de la rama judicial, el régimen probatorio y su aplicación en plataformas virtuales y técnicas de práctica bajo tales herramientas, entre otros, obteniendo un total de 13 Videoconferencias Realizadas en el Programa de Formación Para la Implementación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Rama Judicial 2024. De igual modo, se realizaron 30 actividades académicas virtuales (diplomados, cursos, módulos de aprendizaje autodirigido MAA) a las cuales pueden acceder los servidores judiciales en sus distintas especialidades. En ese mismo sentido, se desarrollaron varias actividades presenciales en la ciudad de Bogotá y Villavicencio, entre ellas, Inteligencia artificial para la administración de justicia: Fundamentos, aplicaciones y buenas prácticas. Justicialab Transformación Digital e Innovación al servicio de la Justicia, entre otros.

De igual manera, en el 2024 se realizó un Curso Virtual "INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: FUNDAMENTOS, APLICACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS", que se desarrolló en cooperación con la Universidad de los Andes (Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo y la Dirección de Educación Continua).

Ahora bien, el Plan de Formación de la Rama Judicial 2025-2026 incluye el subprograma de Competencias Digitales, con actividades como seminarios presenciales y vía Streaming sobre temas como:

- Transformación digital
- Liderazgo estratégico y Gestión del Cambio en la transformación digital.
- Accesibilidad e inclusión tecnológica.
- Inteligencia artificial (IA) en la Justicia.
- Tecnologías de la información y de la comunicación.
- Uso y apropiación de aplicativos institucionales.
- Uso ético de la inteligencia artificial en la rama.

En lo que va del año 2025, se llevó a cabo un ciclo de videoconferencias sobre transformación digital, organizado recientemente por el Consejo Superior de la Judicatura, en alianza con la UNESCO y con el apoyo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Esta iniciativa se centró en la temática de la Inteligencia Artificial en la Administración de Justicia, abordando conceptos básicos de la IA, usos éticos, casos prácticos y proyectos innovadores en la Rama Judicial. El ciclo contó con la participación de destacados expertos nacionales e internacionales.

Se tienen programados nuevos ciclos sobre transformación digital y ciberdelincuencia, en niveles básico, intermedio y avanzado.

Además, se ofrece una plataforma de cursos virtuales tipo MOOC y diplomados (de 30 a 144 horas), disponibles con inscripciones permanentes, específicamente en herramientas tecnológicas y gestión judicial digital. Más información en: <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co>.

Finalmente, todas las videoconferencias virtuales realizadas en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" en diversas temáticas son alojadas en nuestro canal YouTube para consulta pública.

¿Cómo se está formando los funcionarios de la Rama Judicial en cuanto a las nuevas tecnologías, como, por ejemplo, la Inteligencia Artificial?

La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", como centro de formación inicial y continua del talento humano de la Rama Judicial, ha ofrecido capacitación permanente a todos los servidores judiciales, en concordancia con sus planes de formación. En particular, ha fortalecido las competencias relacionadas con la apropiación y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), así como de los aplicativos propios de la Rama Judicial. Tales actividades formativas se realizan con el apoyo de la red de formadores de la Rama Judicial, conformada por jueces, magistrados y empleados judiciales.

Durante el año 2020, en respuesta a las medidas adoptadas por razones de salubridad pública y fuerza mayor, derivadas de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 —declarada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de importancia internacional—, la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" implementó procesos formativos organizados en seis ciclos de capacitación enfocados en el uso de las TIC en la gestión judicial y administrativa. En ese periodo, se llevaron a cabo un total de 57 actividades académicas



virtuales, las cuales contribuyeron significativamente al fortalecimiento de las competencias digitales de los servidores judiciales.

Posteriormente, para el año 2021 se realizaron 10 ciclos de conferencia virtual, en las que se desarrollaron 63 actividades relativas al uso de las TIC, con temáticas tan importantes como el Impacto de la Utilización de las Nuevas Tecnologías en el Servicio de Justicia y virtualidad de la justicia, la justicia digital, entre otros interesantes igualmente relevantes. También se realizó una actividad presencial denominada: Transformación Digital de la Rama Judicial: Hacia un nuevo modelo de servicio de justicia, en dos jornadas de trabajo.

Luego, para los años 2022 y 2023, se continuo con este ejercicio académico, impactando a la población judicial con un nuevo ciclo de capacitación en TIC, con el desarrollo de 9 conferencias virtuales. También, se realizaron 18 actividades presenciales, que incluyeron conversatorios, talleres formativos y mesas de trabajo en distintas ciudades del país, relacionadas con conocimientos en TIC, virtualidad de la justicia, el juzgado virtual, entre otros. De igual manera, en nuestro Sistema de Gestión Académica – SGA – se ofrecieron múltiples cursos virtuales, MAA y diplomados en esta misma materia.

En el año 2024 la Escuela abordó un nuevo ciclo de capacitación en el uso de las TIC y los aplicativos de la rama judicial, el régimen probatorio y su aplicación en plataformas virtuales y técnicas de práctica bajo tales herramientas, entre otros, obteniendo un total de 13 videoconferencias Realizadas en el Programa de Formación Para la Implementación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Rama Judicial 2024. De igual modo, se realizaron 30 actividades académicas virtuales (diplomados, cursos, módulos de aprendizaje autodirigido MAA) a las cuales pueden acceder los servidores judiciales en sus distintas especialidades. En ese mismo sentido, se desarrollaron varias actividades presenciales en la ciudad de Bogotá y Villavicencio, entre ellas, Inteligencia artificial para la administración de justicia: Fundamentos, aplicaciones y buenas prácticas. Justicialab Transformación Digital e Innovación al servicio de la Justicia, entre otros.

De igual manera, en el 2024 se realizó un Curso Virtual "INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: FUNDAMENTOS, APLICACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS", que se desarrolló en cooperación con la Universidad de los Andes (Escuela de Gobierno Alberto Lleras Camargo y la Dirección de Educación Continua).

Ahora bien, el Plan de Formación de la Rama Judicial 2025-2026 incluye el subprograma de Competencias Digitales, con actividades como seminarios presenciales y vía Streaming sobre temas como:

- Transformación digital
- Liderazgo estratégico y Gestión del Cambio en la transformación digital.
- Accesibilidad e inclusión tecnológica.
- Inteligencia artificial (IA) en la Justicia.
- Tecnologías de la información y de la comunicación.
- Uso y apropiación de aplicativos institucionales.
- Uso ético de la inteligencia artificial en la rama.

En lo que va del año 2025, se llevó a cabo un ciclo de videoconferencias sobre transformación digital, organizado recientemente por el Consejo Superior de la Judicatura, en alianza con la



UNESCO y con el apoyo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". Esta iniciativa se centró en la temática de la Inteligencia Artificial en la Administración de Justicia, abordando conceptos básicos de la IA, usos éticos, casos prácticos y proyectos innovadores en la Rama Judicial. El ciclo contó con la participación de destacados expertos nacionales e internacionales.

Se tienen programados nuevos ciclos sobre transformación digital y ciberdelincuencia, en niveles básico, intermedio y avanzado.

Además, se ofrece una plataforma de cursos virtuales tipo MOOC y diplomados (de 30 a 144 horas), disponibles con inscripciones permanentes, específicamente en herramientas tecnológicas y gestión judicial digital. Más información en: <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co>.

Finalmente, todas las videoconferencias virtuales realizadas en la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" en diversas temáticas son alojadas en nuestro canal YouTube para consulta pública.

Se podría convalidar el proceso de formación de la Rama Judicial, como si fuera una especialización similar a estudios de formación universitaria.

Sea lo primero indicar que el servicio público de educación superior se rige bajo los principios de la Ley 30 de 1992, a su vez la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", de acuerdo con el artículo 177 de la Ley 270 de 1996, es el centro de formación inicial y continuada de funcionarios y empleados al servicio de la administración de justicia, esto es, del talento humano al servicio de la Rama Judicial, así como los Jueces de Paz y de Reconsideración debidamente posesionados y de las autoridades indígenas que administran justicia en sus territorios. En tal sentido, la capacitación que imparte esta Unidad tiene sustento en los Planes de Formación, los cuales son aprobados por el Consejo Superior de la Judicatura en los términos del artículo 85 de la citada Ley.

Estos planes de formación son estructurados con base en el diagnóstico de necesidades de formación, asegurando que los contenidos académicos se ajusten a los desafíos de la Rama Judicial; es así como contamos con programas estructurados desde y para la práctica judicial, efectuadas las anteriores precisiones, debemos señalar que en la actualidad no es viable convalidar o equiparar nuestra oferta académica con la educación formal de las entidades de educación superior.

Que actividades desarrolla en Consejo Superior de la Judicatura para formar a los servidores judiciales y en que temas

La formación impartida por la Escuela Judicial contempla, por una parte, la formación inicial mediante el Curso de Formación Judicial Inicial y por otra la formación continuada por medio de los Cursos de Actualización Presencial y Virtual, que incluyen programas de formación básica, especializada y específica para los servidores judiciales. Lo anterior está contemplado en el Plan de Formación de la Rama Judicial 2025-2026, que puede ser consultado a detalle en la página de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla en el siguiente link: <https://escuelajudicial.ramajudicial.gov.co/>.

El programa de formación básica contempla los siguientes temas:



Competencias digitales*; Derecho Constitucional y procesal constitucional; Derechos Humanos (DDHH) y Derecho Internacional Humanitario (DIH); Enfoque diferencial, interseccional y de género; Estudios sociales en personas con discapacidad; Habilidades humanas; Inducción y reinducción de servidores judiciales y gestión del despacho; Justicia restaurativa y justicia terapéutica; Lucha contra la impunidad y la corrupción; Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos MASC; Oralidad y virtualidad; Plan anticorrupción y atención al ciudadano de la Rama Judicial; Socio-jurídica.

El programa de formación especializada contempla los siguientes temas:

Consejos Seccionales de la Judicatura; Derecho agrario; Derecho ambiental; Derecho civil y comercial; Derecho contencioso administrativo; Derecho de familia; Derecho disciplinario; Derecho laboral; Derecho penal y sistema penal acusatorio; Derecho probatorio; Ejecución de penas y medidas de seguridad; Garantía efectiva de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes (NNA); Justicia y paz; Propiedad intelectual; Restitución de tierras; Sistema de responsabilidad penal para adolescentes (SRPA).

El Programa de Formación Específica contempla los siguientes temas:

Acciones de consolidación "Jurisdicción constitucional"; Acciones de consolidación "Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo"; Acciones de consolidación "jurisdicción ordinaria"; Acciones de Consolidación "Comisión Nacional de Disciplina Judicial"; Acciones de consolidación del Consejo Superior de la Judicatura (CSJ); Acciones de consolidación "incorporación de la perspectiva de género"; Dignidad de la justicia y memoria histórica "holocausto del Palacio de Justicia"; Abordajes interdisciplinarios y psicosociales; Formación en SIGCMA; Fortalecimiento institucional de la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla; Gestión de iniciativas formativas; Hacienda pública; Interculturalidad; Jueces de paz y de reconsideración; Juez director; Prevención del daño antijurídico; Protocolo contra acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial; Red de Formadores de la Escuela Judicial; Proyección social; Cooperación Interinstitucional.

Hace falta el tema sobre la ética de los jueces y fiscales frente al ejercicio de su profesión. Tema que parece vedado.

A la fecha contamos con más de 890 videoconferencias virtuales en diversas temáticas, las cuales son alojadas en nuestro canal YouTube para consulta pública, además en nuestro Sistema de Gestión Académica – SGA – se encuentran alojados alrededor de 112 actividades académicas virtuales (diplomados, cursos, módulos de aprendizaje autodirigido MAA) a las cuales pueden acceder los servidores judiciales en sus distintas especialidades, especialmente en temas de Ética judicial contamos con 2 cursos virtuales y un MAA - Módulo de Aprendizaje Autodirigido virtual para acceso de todos los servidores judiciales, adicional desde la vigencia 2022 se han ejecutado alrededor de 13 actividades académicas presenciales en las que se abordó la temática de manera específica.

Ahora bien, de conformidad con el Acuerdo PCSJA25-12285 del 12 de marzo de 2025 "Por el cual se aprueba el Plan de Formación de la Rama Judicial, vigencias 2025-2026" y a lo largo del mismo, las actividades académicas que se plantean adelantar cuentan con un componente robusto frente a la ética profesional y ética judicial, inmersas en todos los programas y actividades propuestas.

Con especial atención de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 152 y en el numeral 11 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia, la Escuela Judicial

encamina su acción formativa hacia el fortalecimiento del conocimiento de los(as) funcionarios(as) y empleados(as) judiciales mediante la capacitación y actualización de contenidos que les permita desarrollar competencias y habilidades prácticas, para interactuar con las tecnologías emergentes que permitan mejorar la eficiencia y la efectividad en la práctica judicial aplicando la Ética Judicial, a través de la metodología "Ruta de Aprendizaje" con un enfoque integral.

Es así que a lo largo de la vigencia 2025 contaremos con las actividades académicas que se relacionan a continuación, mismas que se detallan en el plan de formación para la vigencia 2025-2026

- ✓ Programa de Formación Básica: Inducción y reinducción de servidores judiciales y gestión del despacho

Conversatorio nacional (modalidad presencial y streaming): "Ética Judicial"

Ciclo de videoconferencia: "Lenguaje Claro y la Ética judicial"

- ✓ Programa de Formación Básica: "Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos MASC"

Ciclo de videoconferencia "Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos MASC"

- ✓ Programa de Formación Básica: Socio-jurídica

Conversatorio nacional (modalidad presencial y streaming): Ética Judicial

MAA virtual: Módulo de Aprendizaje Autodirigido sobre Código Iberoamericano de ética Judicial

MAA virtual: Ética judicial e inteligencia artificial: retos y desafíos

- ✓ Programa de Formación Específica: Jueces de paz y de reconsideración

Ciclo de videoconferencias: Debido proceso constitucional, derechos humanos y ética judicial

- ✓ Programa de Formación Específica: Cooperación Interinstitucional

Conversatorio Internacional: Ética Judicial – RIAEJ

Ahora bien, es preciso mencionar que la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales - RIAEJ tiene entre otros ejes temáticos "Ética e Integridad Judicial" el cual es liderado por la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" y en compañía de Escuela Nacional de la Judicatura de la República Dominicana, Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, Escuela Judicial de Paraguay y Academia de la Magistratura de Perú.

Qué estudios está realizando esta corporación respecto a la formación de nosotros los servidores judiciales, en forma presencial y no mediante plataformas que hace que esta formación sea más tediosa y aburridora

Complementariamente a la oferta presencial, la Escuela Judicial ha desarrollado e implementado un conjunto robusto de actividades de fortalecimiento académico en modalidad virtual. Estas incluyen una variada oferta de cursos en línea, programas de diplomado a distancia, módulos de aprendizaje autodirigido y ciclos de videoconferencias diseñados para fomentar la autonomía del discente. Es relevante destacar que, los ciclos de videoconferencias están concebidos para garantizar su accesibilidad a un público más amplio a través de la transmisión en tiempo real vía streaming, permitiendo así que todos los interesados puedan beneficiarse de las actividades académicas. El propósito primordial de todas estas herramientas virtuales disponibles las 24 horas de la semana, los 7 días de la semana, es proporcionar a los servidores



judiciales y operadores judiciales un conjunto de herramientas teórico-prácticas actualizadas que permitan desarrollar competencias jurídicas y humanas, pertinentes para el óptimo ejercicio de sus funciones, contribuyendo de manera significativa a su formación continua garantizando que las decisiones judiciales y administrativas respeten los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y profundidad en los derechos fundamentales.

Considerando el panorama completo de nuestra oferta formativa, que integra armónicamente la riqueza de las actividades presenciales con la flexibilidad y alcance de la modalidad virtual. Lejos de ser una alternativa de menor valor, la virtualidad en la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla se ha convertido en un pilar estratégico para garantizar la democratización del acceso al conocimiento y la actualización constante.

Nuestras herramientas virtuales, disponibles 24x7, no solo superan las barreras geográficas y de tiempo, sino que también ofrecen una diversidad de formatos desde cursos auto dirigidos, módulos de formación auto dirigidos, hasta videoconferencias interactivas transmitidas en tiempo real, diseñados para adaptarse a los diferentes estilos de aprendizaje y ritmos de vida de los servidores judiciales. Esta accesibilidad y flexibilidad, sumadas a la cuidadosa selección y pertinencia de los contenidos, transforman la modalidad virtual en una vía dinámica y eficaz para el crecimiento profesional continuo, permitiendo que un número cada vez mayor de servidores judiciales, sin importar su ubicación o disponibilidad, puedan fortalecer sus competencias y contribuir a una mejor administración de justicia en Colombia.

¿Me gustaría que dieran oportunidad a los particulares que deseen participar de las capacitaciones de algunos temas en derecho... es posible?

La Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", de acuerdo con el artículo 177 de la Ley 270 de 1996, es el centro de formación inicial y continuada de funcionarios y empleados al servicio de la administración de justicia, por lo que la población objetivo de nuestra formación son los servidores judiciales.

Ahora bien, en el marco del Subprograma de Formación para la Proyección Social, la Escuela Judicial atiende las necesidades de formación y capacitación de diversos actores externos que intervienen en el servicio de Administración de Justicia, dentro de los cuales se cuentan: abogados litigantes, fiscales, procuradores, auxiliares de la justicia, servidores de superintendencias, colegios de abogados, estudiantes de derecho, entre otros.

Por consiguiente, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" encauzó sus esfuerzos para brindar formación mediante la utilización intensiva de los medios digitales y entornos virtuales a todos los servidores judiciales y demás actores del sector justicia; como resultado, desde marzo del año 2020 esta Unidad viene diseñando, estructurando y realizando ciclos de videoconferencias. A la fecha contamos con más de 890 videoconferencias alojadas en nuestro canal de YouTube, las cuales son de acceso libre y en las que se abordan temáticas diversas en todas las especialidades del derecho, que permitirá formarse en temas de interés.

¿Por qué se demora tanto tiempo del envío del mobiliaria a las regiones más lejanas del país? ejemplo el Vaupés

Para el caso particular del Departamento de Vaupés, es oportuno mencionar que esta Dirección Seccional adelanta anualmente un proceso de selección con el propósito de suscribir un contrato de embalajes y acarreo para enviar estos elementos a los municipios en donde funcionan los despachos judiciales a su cargo. En este orden, considerando que el transporte del mobiliario con destino a estas sedes geográficamente apartadas, se realiza vía terrestre y fluvial, la logística implica que esta actividad gaste un tiempo aproximado de un mes.

Una vez más solicito claridad sobre cuando se van a hacer concursos para Direcciones Seccionales, por cuanto se han creado cargos y no existen convocatorias y tampoco existen listas de elegibles y no existen.

Actualmente se adelanta a nivel central, el proceso de selección para proveer los cargos de funcionarios (magistrados y jueces) de la Rama Judicial, Convocatoria 27, la cual se encuentra en etapa de selección en desarrollo del Curso de Formación Judicial, y a nivel seccional, se encuentra vigente el registro de elegibles correspondiente a la Convocatoria 4, que ejecutan los Consejos Seccionales de la Judicatura del país, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios, con una vigencia durante cuatro años, es decir desde el año 2021 y hasta el año 2025, por ello se están surtiendo los respectivos nombramientos.

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, emitió el Acuerdo PCSJA25-12251 de 24 de enero de 2025, por medio del cual se aprobó el Plan de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2025, en el cual se incluyó el proyecto sobre "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional", dentro del que se encuentra la actividad de "Diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial".

Ahora bien, para la definición del cronograma de las citadas actividades, previo a la definición del mismo para la realización de las convocatorias, se requiere adelantar las actividades relacionadas con las fases precontractual y contractual, además de adelantar el trámite para la autorización de vigencias futuras por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de obtener y garantizar los recursos necesarios para su realización, cuyo trámite se encuentra en cabeza de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Por tanto, se tiene que la expedición de los actos administrativos para adelantar las respectivas convocatorias depende de la disponibilidad de recursos presupuestales, motivo por el cual, para esta entidad es materialmente imposible indicar una fecha exacta tanto para la existencia de disponibilidad presupuestal como para la apertura y convocatoria de nuevos concursos.

Próximo concurso para carrera judicial y oportunidades para profesionales en carreras con perfil administrativo.

Se informa que, actualmente se adelanta a nivel central, el proceso de selección para proveer los cargos de funcionarios (magistrados y jueces) de la Rama Judicial, Convocatoria 27, la cual se encuentra en etapa de selección en desarrollo del Curso de Formación Judicial, y a nivel seccional, se encuentra vigente el registro de elegibles correspondiente a la Convocatoria 4, que ejecutan los Consejos Seccionales de la Judicatura del país, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios, con una vigencia durante cuatro años, es decir desde el año 2021 y hasta el año 2025, por ello se están surtiendo los respectivos nombramientos.

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, emitió el Acuerdo PCSJA25-12251 de 24 de enero de 2025, por medio del cual se aprobó el Plan de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2025, en el cual se incluyó el proyecto sobre "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional", dentro del que se encuentra la actividad de "Diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial".



Ahora bien, para la definición del cronograma de las citadas actividades, previo a la definición del mismo para la realización de las convocatorias, se requiere adelantar las actividades relacionadas con las fases precontractual y contractual, además de adelantar el trámite para la autorización de vigencias futuras por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de obtener y garantizar los recursos necesarios para su realización, cuyo trámite se encuentra en cabeza de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Por tanto, se tiene que la expedición de los actos administrativos para adelantar las respectivas convocatorias depende de la disponibilidad de recursos presupuestales, motivo por el cual, para esta entidad es materialmente imposible indicar una fecha exacta tanto para la existencia de disponibilidad presupuestal como para la apertura y convocatoria de nuevos concursos.

¿Cuándo van a realizar un nuevo concurso de la Rama Judicial?

Se informa que, actualmente se adelanta a nivel central, el proceso de selección para proveer los cargos de funcionarios (magistrados y jueces) de la Rama Judicial, Convocatoria 27, la cual se encuentra en etapa de selección en desarrollo del Curso de Formación Judicial, y a nivel seccional, se encuentra vigente el registro de elegibles correspondiente a la Convocatoria 4, que ejecutan los Consejos Seccionales de la Judicatura del país, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios, con una vigencia durante cuatro años, es decir desde el año 2021 y hasta el año 2025, por ello se están surtiendo los respectivos nombramientos.

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, emitió el Acuerdo PCSJA25-12251 de 24 de enero de 2025, por medio del cual se aprobó el Plan de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2025, en el cual se incluyó el proyecto sobre "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional", dentro del que se encuentra la actividad de "Diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial".

Ahora bien, para la definición del cronograma de las citadas actividades, previo a la definición del mismo para la realización de las convocatorias, se requiere adelantar las actividades relacionadas con las fases precontractual y contractual, además de adelantar el trámite para la autorización de vigencias futuras por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de obtener y garantizar los recursos necesarios para su realización, cuyo trámite se encuentra en cabeza de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Por tanto, se tiene que la expedición de los actos administrativos para adelantar las respectivas convocatorias depende de la disponibilidad de recursos presupuestales, motivo por el cual, para esta entidad es materialmente imposible indicar una fecha exacta tanto para la existencia de disponibilidad presupuestal como para la apertura y convocatoria de nuevos concursos.

¿Cuándo inicia nuevamente la convocatoria para cargos en la rama judicial?

Se informa que, actualmente se adelanta a nivel central, el proceso de selección para proveer los cargos de funcionarios (magistrados y jueces) de la Rama Judicial, Convocatoria 27, la cual se encuentra en etapa de selección en desarrollo del Curso de Formación Judicial, y a nivel seccional, se encuentra vigente el registro de elegibles correspondiente a la Convocatoria 4, que



ejecutan los Consejos Seccionales de la Judicatura del país, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios, con una vigencia durante cuatro años, es decir desde el año 2021 y hasta el año 2025, por ello se están surtiendo los respectivos nombramientos.

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, emitió el Acuerdo PCSJA25-12251 de 24 de enero de 2025, por medio del cual se aprobó el Plan de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2025, en el cual se incluyó el proyecto sobre "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional", dentro del que se encuentra la actividad de "Diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial".

Ahora bien, para la definición del cronograma de las citadas actividades, previo a la definición del mismo para la realización de las convocatorias, se requiere adelantar las actividades relacionadas con las fases precontractual y contractual, además de adelantar el trámite para la autorización de vigencias futuras por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de obtener y garantizar los recursos necesarios para su realización, cuyo trámite se encuentra en cabeza de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Por tanto, se tiene que la expedición de los actos administrativos para adelantar las respectivas convocatorias depende de la disponibilidad de recursos presupuestales, motivo por el cual, para esta entidad es materialmente imposible indicar una fecha exacta tanto para la existencia de disponibilidad presupuestal como para la apertura y convocatoria de nuevos concursos.

¿Cómo van a ser los requisitos mínimos de ascenso en carrera judicial para estudiantes?

El concurso de ascenso se realizará para los servidores judiciales que estén escalafonados, en el grado salarial inferior, que cumplan los requisitos y condiciones para el desempeño de los empleos convocados a concurso. Ello conforme lo señala el artículo 163 de la ley 270 de 1996 modificado por el artículo 80 de la ley 2430 de 2024. Para el caso de los estudiantes, estos deberán cumplir los requisitos de la ley, esto es, estar escalafonados, cumplir los requisitos del empleo a concursar y los que se establezcan en el Acuerdo de Convocatoria que adelante el concurso de ascenso.

¿Cuándo se realizará el próximo concurso de méritos, para proveer los cargos en propiedad ocupados por funcionarios nombrados en calidad provisionales?

Se informa que, actualmente se adelanta a nivel central, el proceso de selección para proveer los cargos de funcionarios (magistrados y jueces) de la Rama Judicial, Convocatoria 27, la cual se encuentra en etapa de selección en desarrollo del Curso de Formación Judicial, y a nivel seccional, se encuentra vigente el registro de elegibles correspondiente a la Convocatoria 4, que ejecutan los Consejos Seccionales de la Judicatura del país, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios, con una vigencia durante cuatro años, es decir desde el año 2021 y hasta el año 2025, por ello se están surtiendo los respectivos nombramientos.

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, emitió el Acuerdo PCSJA25-12251 de 24 de enero de 2025, por medio del cual se aprobó el Plan de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2025, en el cual se incluyó el proyecto sobre "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento,



el bienestar y la seguridad a nivel nacional", dentro del que se encuentra la actividad de "Diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial" .

Ahora bien, para la definición del cronograma de las citadas actividades, previo a la definición del mismo para la realización de las convocatorias, se requiere adelantar las actividades relacionadas con las fases precontractual y contractual, además de adelantar el trámite para la autorización de vigencias futuras por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de obtener y garantizar los recursos necesarios para su realización, cuyo trámite se encuentra en cabeza de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Por tanto, se tiene que la expedición de los actos administrativos para adelantar las respectivas convocatorias depende de la disponibilidad de recursos presupuestales, motivo por el cual, para esta entidad es materialmente imposible indicar una fecha exacta tanto para la existencia de disponibilidad presupuestal como para la apertura y convocatoria de nuevos concursos. Es importante aclarar que, conforme a la asignación presupuestal para la vigencia de 2025, se inicia con la fase 1 correspondiente a verificación de requisitos mínimos y estructuración y diseño de las pruebas de las convocatorias. Así mismo, los procesos ya se encuentran programados y se cuenta con situación de fondo para éstos; bajo ese entendido, ya se tienen los recursos y se están adelantando las actividades de carácter precontractual que permitan el desarrollo de los procesos de selección.

Así mismo, en el marco general de presupuesto de mediano plazo se tiene programado realizar las convocatorias de empleados de carrera de los consejos superior y seccionales de la judicatura, direcciones ejecutivas y seccionales de administración judicial y empleados de carrera de las comisiones seccionales de disciplina judicial, en la medida en que los recursos sean asignados.

¿Cómo están informando a las personas que pasaron los exámenes en los primeros puestos la existencia de vacantes y se están respetando las calificaciones obtenidas para los nombramientos?

En el nivel seccional, es competencia de los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la carrera judicial en sus distritos. Por tal motivo dichos consejos seccionales publican mensualmente, en la página web de la Rama Judicial, los cargos y sedes vacantes para que quienes tengan registro de Elegibles vigente, puedan optar por la vacante de su preferencia, conforme al procedimiento reglamentado en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008. En ese sentido, corresponde a los integrantes del registro consultar de manera permanente las vacantes publicadas y que sean de su interés. Las listas de elegibles se conforman con quienes optaron por la respectiva vacante, en orden descendiente, de conformidad con los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de selección. Igualmente, los Consejos Seccionales actualizan los registros de elegibles para depurar aquellos integrantes que ya se han posesionado en los cargos a los que concursaron.

¿Cuándo habrá nuevos concursos de mérito para empleados y funcionarios, teniendo en cuenta el mandato legal para hacerlos y cómo han afectado los grandes cuestionamientos de ineptitud de la Convocatoria 27 a que se replantee la transparencia de eventuales concursos?

Se informa que, actualmente se adelanta a nivel central, el proceso de selección para proveer los cargos de funcionarios (magistrados y jueces) de la Rama Judicial, Convocatoria 27, la cual se encuentra en etapa de selección en desarrollo del Curso de Formación Judicial, y a nivel seccional, se encuentra vigente el registro de elegibles correspondiente a la Convocatoria 4, que



ejecutan los Consejos Seccionales de la Judicatura del país, para la provisión de los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios, con una vigencia durante cuatro años, es decir desde el año 2021 y hasta el año 2025, por ello se están surtiendo los respectivos nombramientos.

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, emitió el Acuerdo PCSJA25-12251 de 24 de enero de 2025, por medio del cual se aprobó el Plan de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2025, en el cual se incluyó el proyecto sobre "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional", dentro del que se encuentra la actividad de "Diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial".

Ahora bien, para la definición del cronograma de las citadas actividades, previo a la definición del mismo para la realización de las convocatorias, se requiere adelantar las actividades relacionadas con las fases precontractual y contractual, además de adelantar el trámite para la autorización de vigencias futuras por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de obtener y garantizar los recursos necesarios para su realización, cuyo trámite se encuentra en cabeza de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Por tanto, se tiene que la expedición de los actos administrativos para adelantar las respectivas convocatorias depende de la disponibilidad de recursos presupuestales, motivo por el cual, para esta entidad es materialmente imposible indicar una fecha exacta tanto para la existencia de disponibilidad presupuestal como para la apertura y convocatoria de nuevos concursos.

Finalmente, es importante resaltar que el Consejo Superior de la Judicatura, en uso de sus facultades legales, ha promovido como pilar fundamental la eficiencia y eficacia de la administración de justicia, propendiendo no solo por el desarrollo con calidad de los procesos judiciales, sino también en la mejora continua de los procesos de selección que garanticen el acceso a la función para todos los ciudadanos aptos al efecto y en la consideración al mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y promoción en el servicio, como lo prevé la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia.

¿Quisiera saber cuál es la razón que los concursos de méritos son convocados con mucha distancia en el tiempo, especialmente los de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial?

En primer lugar, es necesario tener en cuenta que para adelantar los concursos de méritos es necesario contar con la apropiación presupuestal. Por otra parte, conforme lo señala el artículo 164 de la ley 270 de 1996 los concursos se deberán realizar cuando el Registro de Elegibles resulte insuficiente. Ello quiere decir que se adelantará concurso de méritos cuando el Registro pierda vigencia (situación que ocurre pasados 4 años desde la conformación del registro) o cuando todos los integrantes del Registro se hayan posesionado. En el caso de la DEAJ y las DESAJ, actualmente se encuentra en estudio el diseño e implementación de los concursos de mérito. Así mismo, en el marco general de presupuesto de mediano plazo se tiene programado realizar las convocatorias de empleados de carrera de los consejos superior y seccionales de la judicatura, direcciones ejecutivas y seccionales de administración judicial y empleados de carrera de las comisiones seccionales de disciplina judicial, en la medida en que los recursos sean asignados.

¿Fechas de apertura de las próximas convocatorias para asumir un cargo en la rama judicial?



Para la vigencia 2025, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA25-12251 del 24 de enero del 2025 aprobó el Plan de Inversiones de la Rama Judicial y en la actividad 5.8 "Diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial" estableció la programación de las siguientes convocatorias:

- a) Diseñar, estructurar, imprimir, aplicar, custodiar y entregar resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnicas para los cargos de funcionarios y empleados en el archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- b) Diseñar, estructurar, imprimir, aplicar, custodiar y entregar resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnicas para los cargos de funcionarios de la Rama Judicial.
- c) Diseñar, estructurar, imprimir, aplicar, custodiar y entregar resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnicas, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

En ese sentido, conforme a la asignación presupuestal para la vigencia de 2025, se inicia con la fase 1 correspondiente a verificación de requisitos mínimos y estructuración y diseño de las pruebas de las citadas convocatorias. Al respecto, resulta importante aclarar que, los procesos ya se encuentran programados y se cuenta con situación de fondo para éstos; bajo ese entendido, ya se tienen los recursos y se están adelantando las actividades de carácter precontractual que permitan el desarrollo de los procesos de selección.

Procedimiento para pertenecer a la administración de carrera judicial.

Es necesario precisar que la facultad de administrar la carrera Judicial la ostenta el Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad técnica de Administración de la Carrera Judicial. Para acceder a un cargo de carrera de esta Unidad, es necesario superar las diferentes etapas del proceso de selección previstas en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996; esto es, 1) concurso de méritos, 2) conformación del registro de elegibles, 3) integrar la lista de elegibles, 4) nombramiento, 5) posesión y superar el periodo de prueba de 6 meses

¿Qué sucede con los pagos del PIN realizados por los aspirantes si la convocatoria no avanza o se cancela?

Las convocatorias públicas realizadas por la Rama Judicial para proveer los cargos de carrera judicial, no tienen ningún costo, son gratuitas y en línea, por tal razón no hay pago de PIN.

¿Existen mecanismos de reembolso para los aspirantes que han pagado el PIN pero no han sido llamados a realizar las pruebas?

No existe pago de PIN para las convocatorias públicas realizadas por la Rama Judicial para proveer los cargos de carrera, y por ende, tampoco existen mecanismos de reembolso de PIN.

¿Qué derechos tienen los aspirantes en caso de que la convocatoria no se lleve a cabo después de haber realizado el pago del PIN?

Las convocatorias públicas realizadas por la Rama Judicial para proveer los cargos de carrera judicial, no tienen ningún costo, son gratuitas y en línea, por tal razón no hay pago de PIN.

¿Qué procedimientos deben seguir los aspirantes para reclamar un reembolso o presentar una queja formal sobre la falta de avance en la convocatoria?



Al no existir pago de PIN en las convocatorias de la Rama Judicial, no hay lugar a reembolsos. Respecto de la presentación de quejas sobre el avance en las convocatorias, existe el buzón de peticiones, quejas y reclamos del Consejo Superior de la Judicatura que se encuentra en la página web y los demás mecanismos administrativos dispuestos por nuestra legislación para obtener información y/o elevar peticiones respetuosas a las autoridades encargadas del desarrollo y planeación de los concursos.

¿Qué medidas está tomando la administración judicial para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el manejo de los pagos del PIN?

No hay medidas que tomar frente a este específico temas en razón a que las convocatorias públicas realizadas por la Rama Judicial para proveer los cargos de carrera judicial no tienen ningún costo, son gratuitas y en línea, por tal razón no hay pago de PIN.

¿A quién deben dirigirse los aspirantes para obtener información y resolver problemas relacionados con el pago del PIN y la inscripción en la convocatoria?

Las convocatorias públicas realizadas por la Rama Judicial no tienen ningún costo, por tal razón no hay pago de PIN.

Frente a la información necesaria sobre la inscripción los aspirantes deben dirigirse a la autoridad que convoca al respectivo concurso bien sea el Consejo Superior de la Judicatura, respecto de las convocatorias de funcionarios y/o Consejo Seccional de la Judicatura, frente a los concursos de empleados a nivel seccional.

¿Cuándo se va a realizar convocatoria de concurso de méritos para proveer en propiedad cargos de empleados en los juzgados, tribunales y centros de servicios en la seccional Valle del Cauca?

Para la vigencia 2025, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA25-12251 de 24 de enero de 2025 aprobó el Plan de Inversiones de la Rama Judicial y en la actividad 5.8 "Diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial" estableció la programación de las siguientes convocatorias:

- a) Diseñar, estructurar, imprimir, aplicar, custodiar y entregar resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnicas para los cargos de funcionarios y empleados en el archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- b) Diseñar, estructurar, imprimir, aplicar, custodiar y entregar resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnicas para los cargos de funcionarios de la Rama Judicial.
- c) Diseñar, estructurar, imprimir, aplicar, custodiar y entregar resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnicas, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

En ese sentido, conforme a la asignación presupuestal para la vigencia de 2025, se inicia con la fase 1 correspondiente a verificación de requisitos mínimos y estructuración y diseño de las pruebas de las citadas convocatorias. Al respecto, resulta importante aclarar que, los procesos ya se encuentran programados y se cuenta con situación de fondo para éstos; bajo ese entendido, ya se tienen los recursos y se están adelantando las actividades de carácter precontractual que permitan el desarrollo de los procesos de selección.

Quienes no son abogados , pero han adelantado de magister en otra área a que cargos pueden optar

Si bien en la Rama Judicial se realizan concursos para funcionarios esto es Jueces y Magistrados, quienes necesariamente deben tener título de formación profesional en derecho, también el Consejo Superior de la Judicatura convoca otras disciplina para los cargos de empleados de



Altas Corporaciones a saber: (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura y Comisión de Disciplina Judicial) y empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; mientras que los Consejos Seccionales de la Judicatura convocan otras disciplinas para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, Consejos Seccionales de la Judicatura, Direcciones Seccionales y Comisiones de Disciplina Judicial Seccionales, a los que pueden aspirar quienes no son abogados. Los perfiles y requisitos para cada cargo se establecen en el respectivo acuerdo de convocatoria

¿Qué fecha tiene previsto el Consejo Superior de la Judicatura realizar la convocatoria a concurso de empleados?

Acorde con lo señalado en la pregunta 21, se están adelantando las actividades de carácter precontractual que permitan el desarrollo de los procesos de selección de las convocatorias para empleados en el archipiélago San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, cuyos acuerdos serán publicados oportunamente por los respectivos Consejos Seccionales de la Judicatura.

¿Como se nos garantiza que vamos a poder ejercer eficazmente un cargo si no se nos permite ocuparlo?

Los artículos 256 y 257 Superiores, le asignan al Consejo Superior de la Judicatura la potestad de administrar la carrera judicial, que se ejerce, bajo los postulados del artículo 125 de la Constitución, en el que establece como regla general para la provisión de los empleos en los órganos y entidades del Estado, el concurso público de méritos por el sistema de carrera, salvo los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.

Bajo el anterior entendido los cargos de carrera en la Rama Judicial, deben ser ocupados por mérito, es decir, después de haber superado un concurso de méritos que garantiza la selección fundada en la evaluación y la determinación de la capacidad e idoneidad del aspirante para desempeñar las funciones y asumir responsabilidades, no siendo posible que se ocupe sin el cumplimiento de los requisitos que se exigen para cada cargo convocado, en tanto la carrera judicial tiene como fundamento el carácter profesional de funcionarios y empleados, la eficiencia de su gestión, la garantía de igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos al efecto y el mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y la promoción en el servicio.

¿Cuándo es la próxima convocatoria de concurso para jueces y empleados?

Para los cargos de funcionarios, se realizará nueva convocatoria, una vez se agoten los registros de elegibles de la convocatoria 27 o cuando dichos registros de elegibles resulten insuficientes acorde con el numeral 2 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Adicional a lo anterior, acorde con lo señalado en la respuesta a la pregunta 21, se están adelantando las actividades de carácter precontractual que permitan el desarrollo de los procesos de selección de las convocatorias para funcionarios y empleados. Los respectivos acuerdos serán publicados oportunamente por parte del Consejo Superior y de los respectivos Consejos Seccionales de la Judicatura, dado que actualmente se están adelantando las actividades de carácter precontractual, acorde con el Plan de Inversiones de la Rama Judicial.

Cuando se crean cargos nuevos(juzgados) como escogen a los nuevos servidores judiciales si no se abren convocatorias públicas para proveer esos cargos, quien designa los jueces, sustanciadores, secretarios y escribientes.



¿Por qué no se abren convocatorias a los cargos de los despachos que crean? Se precisa que los concursos en la Rama Judicial se realizan para todos los cargos que respondan a su misma denominación y categoría dentro de la estructura administrativa de la Rama Judicial, ya sea porque existen antes, después, durante la convocatoria, o dentro del término de vigencia de los registros de elegibles (cuatro años). Es decir que, si se abre un nuevo juzgado y existen registros de elegibles para funcionarios y empleados, de esos registros de elegibles que se originaron con base en un concurso de méritos, se realizan los respectivos nombramientos, en tanto las convocatorias se rigen por el principio de "permanencia", que señala que cuando se presente la vacante, por cualquier eventualidad, incluida la creación de cargos, estos puedan proveerse inmediatamente con personal de carrera".

Por qué la única manera de ingresar a la rama judicial es haciendo la judicatura para que luego nombren a estos judicantes en cargos provisionales y/o cuando un conocido lo nombra juez, magistrado?, por qué no se da la oportunidad a abogados con experiencia que quieran ser parte de la rama y así puedan ayudar con el progreso de la misma y administración de justicia, cuando digo que la única forma de ingresar a la rama es por judicatura o por un conocido, es que no existe una plataforma donde los que estén interesados en ser parte de la rama se puedan postular mientras si algún día abren concurso que no dure una década.?

Como se ha venido señalando los cargos de carrera de la Rama Judicial deben ser provistos por concurso de mérito. Ahora bien, la judicatura, es una actividad que puede ejercer el egresado de la facultad de derecho, una vez haya cursado y aprobado la totalidad de las materias que integran el plan de estudios, como requisito alternativo para optar por el título de abogado, la cual puede ser remunerada o no.

En este orden de ideas, todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo pueden acceder a la carrera Judicial, teniendo en cuenta el mérito como eje central de la vinculación, la experiencia que tenga un abogado puede dar mayor puntuación para ubicarse en los primeros puestos en la lista de elegibles

Se indica que, en la página de la Rama Judicial, son publicadas las convocatorias para funcionarios y empleados de la Rama en las cuales todos los interesados en los cargos allí convocados que cumplan con los requisitos exigidos pueden de manera gratuita inscribirse.

Finalmente se precisa que la duración de los concursos de méritos depende no solo del cronograma sino de la cantidad de recursos, tutelas, peticiones y otros que presentan los mismos concursantes, a quienes debe resolverseles en garantía de los principios constitucionales.

Cuando se crean cargos nuevos(juzgados) como escogen a los nuevos servidores judiciales si no se abren convocatorias públicas para proveer esos cargos, quien designa los jueces, sustanciadores, secretarios y escribientes.

¿Por qué no se abren convocatorias a los cargos de los despachos que crean? Se precisa que los concursos en la Rama Judicial se realizan para todos los cargos que respondan a su misma denominación y categoría dentro de la estructura administrativa de la Rama Judicial, ya sea porque existen antes, después, durante la convocatoria, o dentro del término de vigencia de los registros de elegibles (cuatro años). Es decir que, si se abre un nuevo juzgado y existen registros de elegibles para funcionarios y empleados, de esos registros de elegibles que se originaron con base en un concurso de méritos, se realizan los respectivos nombramientos, en tanto las convocatorias se rigen por el principio de "permanencia", que señala que cuando se presente la



vacante, por cualquier eventualidad, incluida la creación de cargos, estos puedan proveerse inmediatamente con personal de carrera".

Por qué la única manera de ingresar a la rama judicial es haciendo la judicatura para que luego nombren a estos judicantes en cargos provisionales y/o cuando un conocido lo nombra juez, magistrado?, por qué no se da la oportunidad a abogados con experiencia que quieran ser parte de la rama y así puedan ayudar con el progreso de la misma y administración de justicia, cuando digo que la única forma de ingresar a la rama es por judicatura o por un conocido, es que no existe una plataforma donde los que estén interesados en ser parte de la rama se puedan postular mientras si algún día abren concurso que no dure una década.?

Como se ha venido señalando los cargos de carrera de la Rama Judicial deben ser provistos por concurso de mérito. Ahora bien, la judicatura, es una actividad que puede ejercer el egresado de la facultad de derecho, una vez haya cursado y aprobado la totalidad de las materias que integran el plan de estudios, como requisito alternativo para optar por el título de abogado, la cual puede ser remunerada o no.

En este orden de ideas, todos los ciudadanos que cumplan con los requisitos exigidos para el ejercicio del cargo pueden acceder a la carrera Judicial, teniendo en cuenta el mérito como eje central de la vinculación, la experiencia que tenga un abogado puede dar mayor puntuación para ubicarse en los primeros puestos en la lista de elegibles

Se indica que, en la página de la Rama Judicial, son publicadas las convocatorias para funcionarios y empleados de la Rama en las cuales todos los interesados en los cargos allí convocados que cumplan con los requisitos exigidos pueden de manera gratuita inscribirse.

Finalmente se precisa que la duración de los concursos de méritos depende no solo del cronograma sino de la cantidad de recursos, tutelas, peticiones y otros que presentan los mismos concursantes, a quienes debe resolverseles en garantía de los principios constitucionales.

Con la entrada en vigencia de la Ley 2430 de 2024. ¿Qué mecanismos se han implementado o implementaran en aras de fortalecer la Carrera Judicial?

En primer lugar, es importante mencionar que, dentro de la exposición de motivos del proyecto de Ley 295 de 2020, Cámara "por la cual se modifica la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia y se dictan otras disposiciones", se incorporó como pilar fundamental el fortalecimiento de la carrera judicial. Al respecto, se resaltó la importancia de "incorporar en la modificación de la ley, el lineamiento de la jurisprudencia constitucional en materia de nombramiento en cargos provisionales y transitorios como los de descongestión, según el cual en tratándose de empleos que corresponden al régimen de carrera judicial, las vacancias definitivas se deben proveer por el sistema de méritos y en caso de vacancia transitoria, han de tenerse en cuenta los integrantes de los registros de elegibles vigentes".

Conforme lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y reglamentarias, ha venido implementado diversos mecanismos con el objeto de fortalecer la Carrera Judicial y garantizar su efectividad a la luz de lo dispuesto por legislador en la Ley 2430 de 2024, dentro de los que se encuentran:

La emisión del Acuerdo PCSJA24-12238 de 9 de diciembre de 2024, mediante el cual reglamentó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, con el fin de garantizar el eficaz funcionamiento de la administración de justicia.

De esta manera, en su artículo 1 y 2, expone los lineamientos que los respectivos nominadores o titulares de los despachos deben aplicar frente a situaciones de vacancia temporal en cargos de jueces y empleados de carrera judicial, en los que podrán nombrar en provisionalidad a un funcionario de carrera, a un empleado de carrera del despacho respectivo, o a una persona que haga parte del registro de elegibles, esto, siempre y cuando cumpla con los requisitos para el cargo.

Asimismo, emitió la Circular PCSJC25-5 de 10 de febrero de 2025, por medio de la cual dispuso la creación de un sitio web alojado en el portal de publicaciones procesales de la Rama Judicial, con el fin de dar publicidad a los avisos de vacantes temporales y garantizar el derecho de información de las personas que se encuentran en carrera judicial o tengan interés, siendo el único canal habilitado para registrar dichos avisos; no obstante, es importante aclarar que, los nombramientos, son una facultad discrecional de las autoridades nominadoras.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 163-2, 164 y ss de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, se informa que, durante el año 2025 se tiene previsto iniciar con la convocatoria de ascenso para funcionarios y empleados judiciales escalafonados en carrera judicial.

¿Cómo va el proceso de concurso de méritos de la convocatoria 27 de jueces?

Conforme el Acuerdo PCSJA18-11077 el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas, de selección y de clasificación. La etapa de selección está comprendida por las fases de i) pruebas de aptitudes y conocimientos; ii) verificación de requisitos mínimos y iii) curso de formación judicial inicial, los cuales tienen carácter eliminatorio, en tanto que la etapa clasificatoria del concurso de méritos está dada, además de los puntajes obtenidos en la prueba de conocimientos aptitudes y curso de formación judicial inicial, que revisten el carácter eliminatorio y clasificatorio, por los obtenidos en la prueba psicotécnica, experiencia y capacitación adicional. Actualmente nos encontramos en la etapa de selección, en específico en el desarrollo del Curso de Formación Judicial Inicial, la cual se encuentra a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", surtida la cual, ya en la etapa clasificatoria del concurso de méritos se procederá a publicar los puntajes obtenidos en la prueba psicotécnica y la valoración de experiencia adicional y docencia de acuerdo con el cronograma. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/cronograma1>

¿Cuál es la programación del próximo concurso de ingreso a la carrera judicial, para i) altas Cortes ii) empleados iii) jueces y magistrados iv) servidores de comisiones de disciplina y consejo superior?

De acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia y la priorización de los procesos de selección para los cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, en desarrollo del proceso de planeación estratégica institucional para el 2025, se tiene previsto la realización de las siguientes convocatorias:

- Convocatoria 28 para cargos de funcionarios.



- Convocatoria 29 para cargos de funcionarios y empleados del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- Convocatoria 30 para cargos de Empleados de Tribunales, Juzgados, Centros y Oficinas de Servicios.

Estas convocatorias forman parte del plan de fortalecimiento del talento humano en la Rama Judicial y tienen como finalidad ampliar la cobertura de la carrera judicial optimizando los procesos de los concursos de méritos y propender por mitigar su litigiosidad, garantizando el cumplimiento del principio de igualdad en el acceso al servicio de los ciudadanos más idóneos, mediante la implementación de los concursos de méritos por ascenso o abiertos que permitan la conformación de registros de elegibles, que garanticen la provisión de los cargos por el sistema de méritos.

De otra parte, durante las siguientes vigencias se tiene programada la iniciación y desarrollo de los siguientes concursos de méritos, siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios para la realización de estos, de la siguiente forma:

- Convocatoria para cargos de empleados de las Altas Cortes.
- Convocatoria para cargos de empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Convocatoria para cargos de empleados de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial.
- Convocatoria para cargos de empleados del Consejo Superior de la Judicatura
- Convocatoria para cargos de empleados de los Consejos Seccionales de la Judicatura
- Convocatoria para cargos de empleados de Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial.
- Convocatoria para cargos de funcionarios y empleados de la Jurisdicción Agraria y Rural.

El Consejo de Judicatura considera que el proceso que esta implementado como meritocracia en los concursos de la rama están siendo totalmente transparente. porque?

El Consejo Superior de la Judicatura dentro de la órbita de sus competencias legales, constitucionales y reglamentarias, ha buscado garantizar los principios del mérito y la transparencia en la provisión de empleos de la Rama Judicial, reglamentando la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas de los concursos de méritos de la Rama Judicial, con base en los fundamentos de la carrera judicial cimentados en el carácter profesional de funcionarios y empleados, en la eficacia de su gestión, en la garantía de igualdad en las posibilidades de acceso a la función para todos los ciudadanos aptos al efecto y en la consideración al mérito como fundamento principal para el ingreso, la permanencia y promoción en el servicio.

Conforme lo anterior, todas las convocatorias han sido públicas y abiertas garantizando el derecho a la igualdad de oportunidades a la carrera judicial, el principio de publicidad de las etapas y resultados, el debido proceso con los mecanismos legales de impugnación.

¿Qué estrategias y medidas efectivas se tomaron durante el 2024 para una disminución de la provisionalidad y una mayor vinculación de profesionales en propiedad?

Se debe precisar que la vinculación en propiedad al interior de la Rama Judicial depende de la existencia de Registro de Elegibles vigente. En ese sentido, teniendo en cuenta que el registro de elegibles para cargos de empleados de tribunales, juzgados y centro de servicios se encuentra vigente, los consejos seccionales de la judicatura lo han venido aplicando para



proveer las vacantes definitivas generadas y reportadas en sus respectivos distritos judiciales. Por otra parte, a través del Acuerdo PCSJA24-12238 de 2024, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó el numeral 2 del artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, fijando parámetros para el nombramiento de servidores judiciales en provisionalidad, en vacantes temporales, en cargos de carrera.

Pueden ser más claros en el momento de convocatorias, con fechas, documentos e interpretación de los mismo

Es pertinente informar que, las convocatorias de la Rama Judicial se formalizan mediante Acuerdos, que son actos administrativos por medio de los cuales se da apertura al concurso de méritos para proveer vacantes definitivas.

En dichos acuerdos encontrará de manera clara entre otros aspectos: la reglamentación de la forma, clase, contenido, alcances de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de mérito, así como el fundamento legal, las consideraciones, el articulado y los anexos que detallan tanto los requisitos del cargo, número de vacantes, etapas del concurso, cronograma y los mecanismos legales de impugnación.

Así las cosas, le informo que las convocatorias de la Rama Judicial son abiertas y de público conocimiento, las cuales puede consultar en la página web www.ramajudicial.gov.co, a través de la opción denominada "carrera judicial" o a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial>. En la respectiva convocatoria se establecen las condiciones y términos en los que pueden participar los interesados en vincularse a cargos de carrera de la Rama Judicial.

¿Porque no se crean más programas tipo practicas con aspiración a contratación para los estudiantes de investigación judicial? sin la necesidad de solo aplicar cuando hayan concursos de méritos.

Las prácticas universitarias en la Rama Judicial se encuentran reglamentadas en el Acuerdo PCSJA17-10870 de diciembre 13 de 2017, para estudiantes de derecho en lo contemplado en el artículo 2°, y para estudiantes de una carrera distinta de derecho en el artículo 8°. Tal como lo dispone la norma antes citada, las prácticas serán las dispuesta en el pensum académico de las universidades/instituciones de educación superior, y se ejercerán sin remuneración SOLO por el término que disponga el respectivo pensum académico. El mencionado acto administrativo puede ser consultado en el link https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=~ /App_Data/Upload/PCSJA17-10870.pdf.

En este sentido, las prácticas universitarias en la Rama Judicial solo se tienen contempladas para que los estudiantes de diferentes carreras pongan en práctica los conocimientos adquiridos durante los años anteriores de estudio, en un ambiente real dentro del sistema de administración de justicia, y solo se contemplan como parte del currículo académico de la carrera que cursa el estudiante que aspira a la práctica.

Ahora bien, el régimen de la Carrera Judicial en Colombia se encuentra basado en el sistema de méritos, razón por la cual, la forma para ingresar a la Rama Judicial será mediante concurso. Los concursos en la carrera judicial se rigen por lo previsto en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, al respecto, el artículo 164 modificado por el artículo 81 de la Ley 2430 de 2024 establece que cuando se trate de concursos abiertos y públicos, podrán participar los ciudadanos colombianos que, de acuerdo con la categoría del cargo por proveer, reúnan los



requisitos correspondientes, e igualmente podrán participar los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, siempre y cuando no participen en el concurso cerrado; la convocatoria es norma obligatoria que regula todo proceso de selección mediante concurso de méritos, el cual comprende dos etapas sucesivas: de selección y de clasificación. Se efectuará cuando según las circunstancias, el Registro de Elegibles resulte insuficiente.

¿Procedimiento reglamentario y legal para que la Unidad de Carrera emita respuesta a una solicitud de traslado de sede laboral judicial por motivo de salud?

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017 ratificado por Acuerdo PCSJA24-12227 de 2024, se delegó en la Dirección de la Unidad de Administración de la Carrera Judicial la función de emitir concepto sobre los traslados, entre ellos los solicitados por razones de salud de los magistrados, jueces y empleados judiciales de tribunales, juzgados.

Para tal efecto, y con fundamento en las disposiciones legales y reglamentarias: artículo 134 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, modificado por el artículo 70 numeral 2 de la Ley 2430 de 2024 y Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017, modificado por Acuerdo PCSJA22-11956 de 2022, para efectos de emitir concepto de traslado por razones de salud se tienen en cuenta los siguientes presupuestos:

- a) Que el servidor judicial que solicita el traslado ocupe el cargo en propiedad o provisionalidad;
- b) Que el cargo de aspiración para el traslado se encuentre en vacancia definitiva, y se haya publicado en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co durante los primeros cinco días hábiles del mes;
- c) Que la solicitud de traslado se efectúe durante el mismo término de publicación de la vacante; esto es dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, excepto en el mes de enero que serán los 5 primeros días hábiles posteriores a la vacancia judicial. La solicitud será presentada de forma escrita dirigida a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial o Consejos Seccionales, según su competencia, acompañada de todos los documentos que permitan determinar la viabilidad del traslado.
- d) Que el cargo al cual se solicita el traslado tenga funciones afines, sea de la misma categoría y especialidad y exijan para su desempeño iguales requisitos.
- e) Que los dictámenes médicos sean expedidos por la Entidad Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos laborales (A.R.L), a la cual se encuentre afiliado el servidor judicial. Los cuales podrá ser superior a los tres (3) meses, sin exceder los seis (6) meses de expedición.
- f) Que los dictámenes médicos tengan una recomendación expresa de traslado del servidor judicial por la imposibilidad de continuar desempeñado el cargo del cual es titular.

Se precisa, que de acuerdo con la normatividad vigente, cuando se trate de sedes adscritas a distintos consejos seccionales, debe radicarse la solicitud ante la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, a través del correo electrónico carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co, para el respectivo trámite ante el Consejo Superior de la Judicatura, y si el cargo actual y de destino corresponden un mismo distrito judicial, la solicitud debe radicarse ante el respectivo Consejo Seccional, para lo cual, deberá verificar las vacantes definitivas a nivel nacional en la página web: www.ramajudicial.gov.co.

De igual manera es importante indicar que ante las solicitudes de traslado que presentan los servidores judiciales, el Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de la Carrera Judicial o los Consejos Seccionales de la Judicatura, según su competencia, se limitan a valorar los presupuestos necesarios para la emisión de concepto, pero la decisión de conceder



o no el traslado, le corresponde a las respectivas autoridades nominadoras, con base en criterios objetivos y ponderaciones razonables que prioricen el ingreso de servidores de carrera.

Finalmente, es importante señalar, que, para que la entidad competente emita un concepto de traslado, los servidores judiciales deben allegar toda la documentación requerida, para el respectivo estudio de fondo de la solicitud, los cuales deberán dar cuenta del cumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad vigente a la fecha de solicitud del traslado.

¿En qué etapa se encuentra la planeación del próximo concurso de servidores judiciales? ¿En qué fecha será publicado el acuerdo de convocatoria?

La Corporación mediante el Acuerdo PCSJA24-12247 del 23 de diciembre de 2024, desagregó el presupuesto de gastos de la Rama Judicial para la vigencia 2025. Posteriormente, la Dirección Ejecutiva mediante Resolución 3795 del 24 de enero del 2025, realizó la desagregación de los recursos de inversión, en el cual fueron incluidos los recursos para el desarrollo de las Fases I y II de las convocatorias para los cargos de funcionarios, funcionarios y empleados de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y empleados de tribunales, juzgados, centros y oficinas de servicios.

La Unidad de Administración de Carrera Judicial radicó desde el mes de febrero del año en curso, la información en la Dirección Ejecutiva para adelantar los tramites precontractuales que permitan realizar la contratación de las citadas fases durante el primer semestre del año 2025.

En este sentido, es importante mencionar que la Fase I permitirá realizar la revisión, verificación y validación de información y documentación relacionada con el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes, para las modalidades de ascenso e ingreso de los aspirantes a los cargos ofertados por la Rama Judicial, así como la atención y trámite de las solicitudes de revisión y acciones legales que se presenten por parte de los mismos respecto de su admisión o rechazo en desarrollo de las convocatorias programadas.

Respecto de la Fase II la misma permitirá adelantar el diseño, construcción y estructuración de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnicas para los cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial.

Así las cosas, una vez culmine el proceso precontractual y contractual por parte de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se podrá dar continuidad al cronograma propuesto para convocar los cargos de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, mediante la expedición de los Acuerdos de convocatoria durante el segundo semestre del año en curso, en cumplimiento del marco normativo vigente y los principios de transparencia y mérito.

Cuando van a hacer concurso de direcciones seccionales, la lista hace años venció y no hacen convocatoria cuando crean cargos

Es importante precisar que el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, emitió el Acuerdo PCSJA25-12251 de 24 de enero de 2025, por medio del cual se aprobó el Plan de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2025, en el cual se incluyó el proyecto sobre "Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional", dentro del que se encuentra la actividad de "Diseño e implementación de los concursos de méritos de la carrera judicial".

Ahora bien, para la definición del cronograma de las citadas actividades, previo a la definición del mismo para la realización de las convocatorias, se requiere adelantar las actividades



relacionadas con las fases precontractual y contractual, además de adelantar el trámite para la autorización de vigencias futuras por parte del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de obtener y garantizar los recursos necesarios para su realización, cuyo trámite se encuentra en cabeza de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Por tanto, se tiene que la expedición de los actos administrativos para adelantar las respectivas convocatorias depende de la disponibilidad de recursos presupuestales, motivo por el cual, para esta entidad es materialmente imposible indicar una fecha exacta tanto para la existencia de disponibilidad presupuestal como para la apertura y convocatoria de nuevos concursos. En ese sentido, durante las siguientes vigencias se tiene programada la iniciación y desarrollo del concursos de méritos de empleados de direcciones seccionales, siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios para su realización.

¿Cuáles son las acciones emprendidas por ustedes para combatir el desempleo?

Corresponde al Gobierno Nacional adelantar las acciones o las estrategias tendientes a combatir el desempleo y fomentar la formalización laboral en Colombia.

Ahora bien, el ingreso a los cargos de carrera de la Rama Judicial se efectúa mediante concursos de méritos, conforme a las previsiones establecidas en la Ley Estatutaria de Administración de Justicia. Sobre el particular, el artículo 164, modificado por el artículo 81 de 2430 de 2024, establece que cuando se trate de concursos abiertos y públicos, podrán participar los ciudadanos colombianos que, de acuerdo con la categoría del cargo por proveer, reúnan los requisitos correspondientes. La convocatoria es norma obligatoria que regula todo proceso de selección mediante concurso de méritos; que comprende dos etapas sucesivas de selección y de clasificación y se efectuará cuando según las circunstancias, el Registro de Elegibles resulte insuficiente.

Asimismo, respecto de la provisión de cargos, el artículo 132 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia dispone que pueden efectuarse: 1. En propiedad. Para los empleos en vacancia definitiva, en cuanto se hayan superado todas las etapas del proceso de selección si el cargo es de Carrera, o se trate de traslado en los términos del artículo siguiente. 2. En provisionalidad. El nombramiento se hará en provisionalidad en caso de vacancia definitiva, hasta tanto se pueda hacer la designación por el sistema legalmente previsto. 3. En encargo. El nominador, cuando las necesidades del servicio lo exijan, podrá designar en encargo hasta por un mes, prorrogable hasta por un período igual, a funcionario o empleado.

Por lo anterior, la provisión de vacantes en la Rama Judicial se hace por el sistema legalmente previsto, de acuerdo con la naturaleza de los cargos, y le corresponde a la respectiva autoridad nominadora de conformidad con los artículos 130, 131 y 132 de la Ley 270 de 1996.

Pregunto porque soy discapacitado, tengo varios años desempleado y veo que mi condición nunca es tomada en cuenta en los diferentes concursos, tanto de la rama, como del aplicativo SIMO, para favorecer mi búsqueda de empleo.

En atención a este interrogante, se precisa que la Ley 2418 de 2024, expedida por el congreso de la República, modifica la Ley 1618 de 2021, busca regular y garantizar el acceso y el ascenso de las personas con discapacidad en el sistema general de carrera administrativa y compromete a las diferentes instituciones del Estado que participen en el proceso de provisión de cargos a través de concursos de méritos a establecer diferentes medidas tendientes a garantizar condiciones de igualdad frente al ejercicio del derecho de ingreso a la función pública.



Al respecto se indica que el artículo 164 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia, modificado por el artículo 81 de la Ley 2430 de 2024, establece lo siguiente:

"(...) Los concursos de mérito en la carrera judicial se regirán por las siguientes normas básicas:

1. Podrán participar en los concursos de ascenso los funcionarios y empleados que encontrándose vinculados al servicio reúnan los requisitos del cargo al que aspiran ascender. Cuando se trate de concursos abiertos y públicos, podrán participar los ciudadanos colombianos que, de acuerdo con la categoría del cargo por proveer, reúnan los requisitos correspondientes, e igualmente podrán participar los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, siempre y cuando no participen en el concurso cerrado (...)"

Es decir que en el proceso de selección que son realizados por la Rama judicial, podrán participar los ciudadanos colombianos que cumplan con todas las calidades establecidas en la norma y en el reglamento para proveer los cargos que se oferten en el marco de la convocatoria. Adicionalmente, es importante mencionar que, en los procesos de selección se tiene en el proceso de inscripción la posibilidad de informar situaciones de discapacidad para ser tenidas en cuenta para la presentación de las pruebas y prever la logística necesaria para permitir en igualdad de condiciones de las personas su participación en los procesos de selección. Posteriormente en el respectivo instructivo para la presentación de las pruebas se reitera la necesidad de informar cualquier tipo de condición especial para coordinar la logística que permita y garantice la participación de los aspirantes.

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/7227621/63321370/Instructivo+Presentacion+Pruebas+Escritas+Convocatoria+27+24072022_2.pdf/351e4c49-2b29-497f-b249-5e9092a2dde7 (instructivo para la presentación de la prueba convocatoria 27).



DESAJBUO25-799
Bucaramanga, abril 28 de 2025

Señores
Oficina de Comunicaciones
Coordinación Procesos de Rendición de Cuentas
Consejo Superior de la Judicatura
Bogotá, D.C.

Asunto: “Respuestas Preguntas 3 y 12 formulario rendición de cuentas”

Por medio de la presente, de manera respetuosa, me permito dar respuesta a las preguntas formuladas en la audiencia de rendición de cuentas números 3 y 12, que son de competencia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, Santander, remitiendo la información solicitada en el siguiente detalle:

3. ¿Porque el juzgado 5 laboral del circuito de Bucaramanga utiliza una plataforma diferente a los otros 6 juzgados laborales? /CSdJ Santander

En primera medida, es preciso indicar que el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga no utiliza una plataforma diferente a la de los demás juzgados laborales de la ciudad. Sin embargo, es importante aclarar que la Gestión Judicial de procesos y actuaciones judiciales ha experimentado cambios y se han implementado nuevos aplicativos para su gestión.

Por lo anterior, los despachos judiciales, con la implementación del SIUGJ (Sistema Integrado de Gestión Judicial), el cual integra los componentes procesales y documentales de los procesos judiciales empezaron a gestionar procesos a través del mismo que nacieron en dicho sistema, es decir, a partir del 3 de diciembre de 2024.

En cuanto a los procesos anteriores a esa fecha, generalmente lo procesal se trabajaba en Justicia XXI, mientras que lo documental se gestionaba mediante herramientas como Best Doc, Control Proceso o SGDE. Esto aplica para todos los despachos laborales del país que tienen implementado el SIUGJ, sin que signifique para el asunto en comento que el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bucaramanga este implementando el uso de una plataforma diferente conforme a lo expuesto.

12. ¿Por qué tomaron en arriendo en Bucaramanga oficinas en el edificio torre vitro? /DSAJ Bucaramanga

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en cumplimiento de sus funciones tiene el deber de garantizar de manera oportuna y eficaz, las condiciones adecuadas para la eficiente prestación del servicio de administración de justicia en el departamento de Santander y en los municipios de Cáchira y La Esperanza (NS).

En ese sentido, el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de funciones constitucionales y legales, con el fin de fortalecer la oferta judicial en las diferentes jurisdicciones y especialidades del país determino mediante Acuerdo N° PCSJA23- 12126 y Acuerdo N° PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023, la creación de los siguientes cargos y despachos judiciales:

Dos (02) despachos de magistrado para la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander conformados cada uno por un cargo de magistrado de tribunal, un cargo de profesional especializado grado 33, un cargo de oficial mayor / sustanciador de tribunal y un cargo de auxiliar judicial grado 01, los cuales se denominarán Despacho 004 y 005 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander.	Acuerdo N° PCSJA23- 12126 del 19 de diciembre de 2023. Artículo 1
--	--

En las secretarías de las comisiones seccionales de disciplina judicial del país: Dos (2) cargos de oficial mayor / sustanciador de tribunal, dos (2) cargos de escribiente tribunal y un cargo de técnico en sistemas 11 en la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander.					Acuerdo N° PCSJA23-12126 del 19 de diciembre de 2023. Artículo 2.																			
a. Sala Penal					Acuerdo N° PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023. Artículo 2																			
<table><tr><th>Nº</th><th>Distrito judicial</th><th>Nombre del despacho</th><th>Cargo a crear</th><th>Cantidad de cargos</th></tr><tr><td rowspan="3">3</td><td rowspan="3">Bucaramanga</td><td rowspan="3">Despacho 008 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga</td><td>Magistrado</td><td>1</td></tr><tr><td>Profesional especializado grado 33</td><td>1</td></tr><tr><td>Auxiliar judicial grado 01</td><td>1</td></tr></table>					Nº	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	3	Bucaramanga	Despacho 008 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga	Magistrado	1	Profesional especializado grado 33	1	Auxiliar judicial grado 01	1						
Nº	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos																				
3	Bucaramanga	Despacho 008 de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga	Magistrado	1																				
			Profesional especializado grado 33	1																				
			Auxiliar judicial grado 01	1																				
b. Sala Laboral					Acuerdo N° PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023. Artículo 2																			
<table><tr><th>Nº</th><th>Distrito judicial</th><th>Nombre del despacho</th><th>Cargo a crear</th><th>Cantidad de cargos</th></tr><tr><td rowspan="3">4</td><td rowspan="3">Bucaramanga</td><td rowspan="3">Despacho 006 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga</td><td>Magistrado de tribunal</td><td>1</td></tr><tr><td>Profesional especializado grado 33</td><td>1</td></tr><tr><td>Auxiliar Judicial grado 01</td><td>1</td></tr></table>					Nº	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	4	Bucaramanga	Despacho 006 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga	Magistrado de tribunal	1	Profesional especializado grado 33	1	Auxiliar Judicial grado 01	1						
Nº	Distrito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos																				
4	Bucaramanga	Despacho 006 de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga	Magistrado de tribunal	1																				
			Profesional especializado grado 33	1																				
			Auxiliar Judicial grado 01	1																				
a. Sala Penal					Acuerdo N° PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023. Artículo 8																			
<table><tr><th>Nº</th><th>Distrito judicial</th><th>Nombre del despacho o dependencia</th><th>Cargo a crear</th><th>Cantidad de cargos</th></tr><tr><td>4</td><td>Bucaramanga</td><td>Secretaría Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga</td><td>Escribiente de tribunal</td><td>1</td></tr></table>						Nº	Distrito judicial	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos	4	Bucaramanga	Secretaría Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga	Escribiente de tribunal	1									
Nº	Distrito judicial	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos																				
4	Bucaramanga	Secretaría Sala Penal del Tribunal Superior de Bucaramanga	Escribiente de tribunal	1																				
b. Sala Laboral																								
<table><tr><th>Nº</th><th>Distrito judicial</th><th>Nombre del despacho o dependencia</th><th>Cargo a crear</th><th>Cantidad de cargos</th></tr><tr><td>2</td><td>Bucaramanga</td><td>Secretaría Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga</td><td>Escribiente de tribunal</td><td>2</td></tr></table>					Nº	Distrito judicial	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos	2	Bucaramanga	Secretaría Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga	Escribiente de tribunal	2										
Nº	Distrito judicial	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos																				
2	Bucaramanga	Secretaría Sala Laboral del Tribunal Superior de Bucaramanga	Escribiente de tribunal	2																				
e. Penal del circuito con función de conocimiento (...)					Acuerdo N° PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023. Artículo 12																			
<table><tr><th>Nº</th><th>Circuito judicial</th><th>Nombre del despacho</th><th>Cargo a crear</th><th>Cantidad de cargos</th></tr><tr><td rowspan="3">8</td><td rowspan="3">Bucaramanga</td><td rowspan="3">Juzgado 014 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bucaramanga</td><td>Juez de circuito</td><td>1</td></tr><tr><td>Secretario de circuito</td><td>1</td></tr><tr><td>Oficial mayor o sustanciador de circuito</td><td>2</td></tr></table>						Nº	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos	8	Bucaramanga	Juzgado 014 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bucaramanga	Juez de circuito	1	Secretario de circuito	1	Oficial mayor o sustanciador de circuito	2					
Nº	Circuito judicial	Nombre del despacho	Cargo a crear	Cantidad de cargos																				
8	Bucaramanga	Juzgado 014 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bucaramanga	Juez de circuito	1																				
			Secretario de circuito	1																				
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2																				
(...)																								
h. Penal ejecución de penas y medidas de seguridad																								
<table><tr><th>Nº</th><th>Distrito judicial</th><th>Nombre del despacho o dependencia</th><th>Cargo a crear</th><th>Cantidad de cargos</th></tr><tr><td rowspan="4">5</td><td rowspan="4">Bucaramanga</td><td rowspan="4">Juzgado 008 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga</td><td>Juez de circuito</td><td>1</td></tr><tr><td>Oficial mayor o sustanciador de circuito</td><td>2</td></tr><tr><td>Asistente jurídico grado 19</td><td>1</td></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>					Nº	Distrito judicial	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos	5	Bucaramanga	Juzgado 008 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Juez de circuito	1	Oficial mayor o sustanciador de circuito	2	Asistente jurídico grado 19	1						
Nº	Distrito judicial	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos																				
5	Bucaramanga	Juzgado 008 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Juez de circuito	1																				
			Oficial mayor o sustanciador de circuito	2																				
			Asistente jurídico grado 19	1																				
(...)																								
i. Familia																								
<table><tr><th>Nº</th><th>Distrito judicial</th><th>Nombre del despacho o dependencia</th><th>Cargo a crear</th><th>Cantidad de cargos</th></tr><tr><td rowspan="6">4</td><td rowspan="6">Bucaramanga</td><td rowspan="6">Juzgado 009 de Familia de Bucaramanga</td><td>Juez de circuito</td><td>1</td></tr><tr><td>Secretario de circuito</td><td>1</td></tr><tr><td>Sustanciador de circuito</td><td>2</td></tr><tr><td>Escribiente de circuito</td><td>2</td></tr><tr><td>Asistente social grado 01</td><td>1</td></tr><tr><td>Asistente administrativo grado 06</td><td>1</td></tr></table>					Nº	Distrito judicial	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos	4	Bucaramanga	Juzgado 009 de Familia de Bucaramanga	Juez de circuito	1	Secretario de circuito	1	Sustanciador de circuito	2	Escribiente de circuito	2	Asistente social grado 01	1	Asistente administrativo grado 06	1
Nº	Distrito judicial	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos																				
4	Bucaramanga	Juzgado 009 de Familia de Bucaramanga	Juez de circuito	1																				
			Secretario de circuito	1																				
			Sustanciador de circuito	2																				
			Escribiente de circuito	2																				
			Asistente social grado 01	1																				
			Asistente administrativo grado 06	1																				
(...)																								
					Acuerdo N° PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023. Artículo 13																			

c. Penal ejecución de penas y medidas de seguridad					
Nº	Circuito judicial	Nombre del despacho o dependencia	Cargo a crear		Cantidad de cargos
32	Bucaramanga	Juzgado 001 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito		1
33	Bucaramanga	Juzgado 002 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito		1
34	Bucaramanga	Juzgado 003 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito		1
35	Bucaramanga	Juzgado 004 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito		1
36	Bucaramanga	Juzgado 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito		1
37	Bucaramanga	Juzgado 006 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito		1
38	Bucaramanga	Juzgado 007 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga	Oficial mayor o sustanciador de circuito		1

b. Penal					
Nº	Circuito judicial	Cargo a trasladar	Dependencia de origen	Dependencia de destino	Cantidad de cargos
15	Bucaramanga	Citador grado 03	Juzgado 002 Penal del Circuito de Bucaramanga	Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Bucaramanga	1
16	Bucaramanga	Escribiente de circuito	Juzgado 002 Penal del Circuito de Bucaramanga	Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Bucaramanga	1
17	Bucaramanga	Citador grado 03	Juzgado 003 Penal del Circuito de Bucaramanga	Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Bucaramanga	1
18	Bucaramanga	Escribiente de circuito	Juzgado 003 Penal del Circuito de Bucaramanga	Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Bucaramanga	1
19	Bucaramanga	Escribiente de circuito	Juzgado 004 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bucaramanga	Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Bucaramanga	1
20	Bucaramanga	Escribiente de circuito	Juzgado 005 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bucaramanga	Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Bucaramanga	1
21	Bucaramanga	Escribiente de circuito	Juzgado 006 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bucaramanga	Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Bucaramanga	1
22	Bucaramanga	Escribiente de circuito	Juzgado 007 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bucaramanga	Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Bucaramanga	1
23	Bucaramanga	Escribiente de circuito	Juzgado 009 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bucaramanga	Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Bucaramanga	1
24	Bucaramanga	Escribiente de circuito	Juzgado 010 Penal del Circuito con función de conocimiento de Bucaramanga	Centro de Servicios Judiciales para los juzgados penales de Bucaramanga	1

Acuerdo N° PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023. Artículo 17

Con ocasión de todas estas medidas, resulto necesario efectuar una redistribución y reacondicionamiento en los espacios físicos existentes en el Palacio de Justicia de Bucaramanga y en algunos casos la reubicación de despachos y/o oficinas, dentro del cual se contempló el traslado de la Comisión de Disciplina Seccional en primera instancia, así como el de otras corporaciones y/o despachos judiciales y/u oficinas administrativas que fueren requeridas, a fin de posibilitar la apertura y puesta en funcionamiento de los nuevos despachos, oficinas y/o cargos creados o trasladados mediante los acuerdos antes mencionados expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, en virtud del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, tiene entre sus funciones la de “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización “, así como: “Suscribir en nombre de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, (...) “, para ello, requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que cinco (5) despachos de magistrados de la Comisión de Disciplina Judicial de Santander se encontraban ubicados en las instalaciones del Palacio de Justicia de Bucaramanga, dos (2) de ellos en áreas acondicionadas provisionalmente para tal fin con limitaciones de espacio y confort, conllevo a que esa Corporación requiriera ser trasladada integralmente, sustentando su petición en que los espacios en esta sede judicial eran insuficientes para poner en funcionamiento los nuevos despachos, tanto de magistrados como de otros despachos judiciales creados mediante los acuerdos mencionados anteriormente.

En ese sentido, resultaba necesario disponer de un inmueble ubicado en la ciudad de Bucaramanga, de fácil acceso, con un área disponible y utilizable de entre 900 y 1.000 metros cuadrados aproximadamente, con acceso para personas con algún tipo de discapacidad, disponibilidad de baterías sanitarias suficientes tanto para uso de los servidores judiciales como para los usuarios que deban hacer presencia en la sede, así como también espacios suficientes para la instalación de los puestos de los equipos de trabajo de cada despacho y la Secretaría común, salas de audiencias, y espacios para la organización de archivos y expedientes, con disponibilidad de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y energía eléctrica.

En consecuencia, La entidad realizó estudio del sector inmobiliario a fin de establecer si existía en el municipio de Bucaramanga (Santander), un inmueble que cumpliera con las características y condiciones técnicas mínimas requeridas para ser tomado en arrendamiento y que resultara beneficioso para la entidad en términos económicos y de confort para los servidores judiciales que ahí laborarían, así como el público y usuarios que eventualmente asistieran a dichas instalaciones.

Como resultado de esta búsqueda de posibles opciones inmobiliarias, y a pesar de haberse esperado un plazo razonable, se recibió una (1) oferta de la compañía MARVAL S.A.S., quien puso a disposición 915,67 metros cuadrados del Piso 13° del edificio TORRE VITRO en el municipio de Bucaramanga (S).

Por las anteriores características y condiciones de precio y de adecuaciones a cargo del arrendador en su integridad, respecto del ofrecimiento realizado por la firma MARVAL S.A.S., se determinó que este inmueble se ajustaba a las condiciones, necesidades y requisitos para el funcionamiento de la Corporación judicial que la entidad requería trasladar y eventualmente juzgados u oficinas administrativas, a fin de optimizar y liberar espacios en el Palacio de Justicia de Bucaramanga (S), para ubicar allí los despachos judiciales recientemente creados mediante los Acuerdos N° PCSJA23-12124 y 12126 del 19 de diciembre de 2023, siendo beneficioso además que, con esta opción, la entidad prescindía de asumir el costo total de las adecuaciones para distribución interna, que según la oferta recibida, serían cubiertas en su totalidad por el arrendador.

Asimismo, es importante mencionar que la entidad no tendría que asumir el costo adicional de puestos de servicios de vigilancia y seguridad privada, toda vez que la edificación en la cual se encuentran ubicadas las oficinas, cuenta con sistema de vigilancia y seguridad privada, así como el monitoreo 24 horas los 7 días de la semana. Igualmente, se precisa que el inmueble dispone del servicio de aseo y limpieza de las baterías de baño de mujeres, hombres y discapacitados para el uso de las oficinas en el piso.

Las anteriores condiciones fueron verificadas y confirmadas en visitas realizadas por el Coordinador del área administrativa de la DESAJ y la profesional en ingeniería civil encargada de la infraestructura física de la Dirección Ejecutiva Seccional.

Igualmente, tal como se mencionó en los estudios previos se dejó constancia que en el proceso de búsqueda de ofertas inmobiliarias se consultó a diferentes inmobiliarias con acciones comerciales en el área metropolitana de Bucaramanga, como se mencionó en la parte inicial del presente documento.

Agradezco de antemano la atención prestada y me suscribo atento a su respuesta relacionada con el tema del asunto.

Carrera 11 No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001
Centro Administrativo Municipal – Fase II
www.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO
Directo Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga - Santander



Bogotá, 28 de abril de 2025

Señor(es)

COORDINACIÓN PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Oficina de Comunicaciones

Consejo Superior de la Judicatura

Email: rendicioncuentas@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta preguntas formuladas durante la rendición de cuentas 2025
– Procesos a cargo de la URNA del CSJ.

Respetado(s) señor(es):

Con el objetivo de dar respuesta a los interrogantes que surgieron sobre los trámites a cargo de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia (URNA) durante el proceso de rendición de cuentas, nos permitimos dar respuesta a cada uno de ellos de la siguiente manera:

Se precisa que los usuarios pueden consultar la información necesaria para adelantar cualquier trámite a cargo de la URNA ingresando a la página web del Sistema de Información SIRNA, en la pestaña “Requisitos para trámites”.

Adicionalmente, se recuerda que para los trámites de tarjeta profesional, licencia temporal y duplicados actualmente se regulan por el Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024¹ y Acuerdo PSAA13-9901 de 2013², sin embargo, a partir del próximo 11 de mayo, se reglamentarán por el Acuerdo PCSJA25-12294 de 2025; mediante el cual, también se incorporará la versión digital de la tarjeta profesional de abogado, la licencia temporal y el carné de juez de paz y reconsideración.

1. “Tarjeta Profesional de Abogado: Requisitos, proceso de solicitud, tiempos de respuesta y costos asociados”:

En primero lugar se recuerda que a partir de la expedición de la Ley 1905 de 2018 y sus sentencias de constitucionalidad, se estableció que el requisito de aprobación del examen de Estado para abogados únicamente es exigible para quienes hayan iniciado la carrera de derecho después del 28 de junio de 2018 y vayan a tramitar la tarjeta

¹ “Por el cual se establecen normas para la inscripción en el Registro Nacional de Abogados, expedición de la tarjeta profesional de abogado y se dictan otras disposiciones”.

² “Por el cual se reglamenta lo relacionado con la expedición de las Licencias Temporales para el ejercicio de la abogacía”.



profesional de abogado para ejercer representación de terceros; para los demás escenarios de ejercicio de la profesión, el graduado en derecho únicamente debe estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Ahora bien, para realizar la solicitud del trámite de tarjeta profesional de abogado³, primero el usuario deberá realizar la preinscripción de este en la página web del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, así:

1. Ingrese al link: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>, seleccionar la opción del tipo de trámite que requiere y diligenciar la información que allí se solicita en el formulario.
2. Imprima (o edite) el formulario para agregar su firma, huella y foto con fondo azul, asegurándose de que todo sea legible. Si su formulario no se descargó: Revise las opciones de descarga de su navegador, o descárguelo en la pestaña "Reimprimir formulario".
3. Adjunte el formulario (diligenciado) junto con los demás documentos, a través de la opción "Cargue de documentos".

DOCUMENTOS/SOPORTES:

- Formulario único para múltiples trámites diligenciado con foto fondo azul, firma y huella legibles.
- Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente o permiso por protección temporal (PPT) vigente.
- Una (1) fotografía digital reciente tipo documento, fondo azul, preferiblemente en formato JPG, JPEG, PNG o BMP.
- Copia legible del acta de grado. Cuando el título haya sido otorgado por universidades extranjeras, se requiere del documento que acredite la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional o la Autoridad competente y la fecha de grado corresponderá a la de expedición del documento de convalidación del título.
- Recibo de consignación por el valor establecido y vigente para la expedición de la Tarjeta Profesional de Abogado (\$50.000). La consignación debe realizarse únicamente en el BANCO AGRARIO, a nombre de: DTN RAMA JUDICIAL ADMINISTRACION JUDICIAL (Nit. 800093816-3), a través de los siguientes canales habilitados: PSE: en la cuenta de Ahorros No. 4-082-03-02092-8 o Consignación o corresponsal: con el convenio No. 17625.

³ Decreto 196 de 1971, Ley 1905 de 2018, Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, y a partir del próximo 11 de mayo, Acuerdo PCSJA25-12294 de 2025.



NOTA 1: Si el abogado inició la carrera de Derecho ANTES del 28 de junio de 2018, no necesitará presentar el examen Estado de la Ley 1905 de 2018 para tramitar la tarjeta profesional de abogado.

NOTA 2: Si el abogado inició la carrera de Derecho DESPUÉS del 28 de junio de 2018, deberá presentar y aprobar el examen Estado de la Ley 1905 de 2018 para tramitar la tarjeta profesional de abogado.

SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD: Recuerde estar pendiente de la gestión de su trámite o requerimientos ingresando a la página web del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Iniciar.aspx> con su usuario y contraseña.

SOPORTE TÉCNICO: En caso de requerir soporte técnico, por presentar inconvenientes en la preinscripción en la página web o el formulario, podrá dirigir su solicitud al correo electrónico: csjsirnasopORTE@deaj.ramajudicial.gov.co.

ENVÍO: Las Tarjeta Profesional de Abogado será remitida por correo certificado a través de la Empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales de Colombia S.A., a la dirección de domicilio (residencia) registrada por el usuario al momento de realizar la preinscripción o conforme con la actualización de datos que se realice de manera previa al mencionado envío, siempre que la misma se encuentre dentro del territorio colombiano.

Por lo anterior, es importante que valide bien la dirección de su residencia registrada en el Sistema de Información SIRNA, con el fin de que la misma se encuentre lo más completa y detallada posible (incluyendo nombre del conjunto, torre, apartamento, piso, barrio, ciudad, etc.), con el ánimo de no presentar inconvenientes al momento de su entrega.

2. ***“Duplicado de Tarjeta Profesional: Procedimiento para solicitar un duplicado en caso de pérdida o deterioro, y documentos necesarios”:***

Para realizar la solicitud de duplicado o cambio de formato⁴ de la tarjeta profesional de abogado, primero el usuario deberá realizar la preinscripción del trámite en la página web del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, así:

1. Ingresar al link: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>, seleccionar la opción del tipo de trámite que requiere y diligenciar la información que allí se solicita en el formulario.

⁴ Decreto 196 de 1971, Ley 1905 de 2018 y Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, y a partir del próximo 11 de mayo, Acuerdo PCSJA25-12294 de 2025.



2. Imprima (o edite) el formulario para agregar su firma, huella y foto con fondo azul, asegurándose de que todo sea legible. Si su formulario no se descargó: Revise las opciones de descarga de su navegador, o descárguelo en la pestaña "Reimprimir formulario".
3. Adjunte el formulario (diligenciado) junto con los demás documentos, a través de la opción "Cargue de documentos".

DOCUMENTOS/SOPORTES:

- Formulario único para múltiples trámites diligenciado con foto fondo azul, firma y huella legibles.
- Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente o permiso por protección temporal (PPT) vigente.
- Recibo de consignación por el valor establecido y vigente para la expedición de la Tarjeta Profesional de Abogado (\$50.000). La consignación debe realizarse únicamente en el BANCO AGRARIO, a nombre de: DTN RAMA JUDICIAL ADMINISTRACION JUDICIAL (Nit. 800093816-3), a través de los siguientes canales habilitados: PSE: en la cuenta de Ahorros No. 4-082-03-02092-8 o Consignación o corresponsal: con el convenio No. 17625.

Para el cambio de la tarjeta profesional, adicionalmente se deberá adjuntar:

a. Si el cambio es datos básicos (Ejemplo: nombres, apellidos, sexo o documento de identificación), debe aportar escritura pública o registro civil o documento expedido por autoridad competente, que soporte legalmente el cambio.

b. Si es por actualización de información (Cambio de fotografía, firma o universidad): Una (1) fotografía digital reciente tipo documento, fondo azul, preferiblemente en formato JPG, JPEG, PNG o BMP, o Copia legible del acta de grado cuando el título haya sido otorgado por universidades extranjeras, se requiere del documento que acredite la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional o la Autoridad competente y la fecha de grado corresponderá a la de expedición del documento de convalidación del título.

c. Si es por aprobación del examen de la Ley 1905 de 2018: Una (1) fotografía de la tarjeta profesional de abogado con la denominación "Provisional" preferiblemente en formato JPG, JPEG, PNG o BMP.

d. Si es por cambio de formato: Una (1) fotografía de la tarjeta profesional de abogado expedida en formato antiguo preferiblemente en formato JPG, JPEG, PNG o BMP.

SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD: Recuerde estar pendiente de la gestión de su trámite o requerimientos ingresando a la página web del Sistema de Información del Registro



Nacional de Abogados – SIRNA <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Iniciar.aspx> con su usuario y contraseña.

SOPORTE TÉCNICO: En caso de requerir soporte técnico, por presentar inconvenientes en la preinscripción en la página web o el formulario, el usuario podrá dirigir su solicitud al correo electrónico: csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co.

ENVÍO: Las Tarjeta Profesional de Abogado será remitida por correo certificado a través de la Empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales de Colombia S.A., a la dirección de domicilio (residencia) registrada por el usuario al momento de realizar la preinscripción o conforme con la actualización de datos que se realice de manera previa al mencionado envío, siempre que la misma se encuentre dentro del territorio colombiano.

Por lo anterior, es importante que valide bien la dirección de su residencia registrada en el Sistema de Información SIRNA, con el fin de que la misma se encuentre lo más completa y detallada posible (incluyendo nombre del conjunto, torre, apartamento, piso, barrio, ciudad, etc.), con el ánimo de no presentar inconvenientes al momento de su entrega.

3. ***“Licencia Temporal para el Ejercicio del Derecho: Condiciones y requisitos para obtener una licencia temporal”:***

La licencia temporal⁵ se otorga al egresado (no graduado) que haya terminado y aprobado los estudios reglamentarios de derecho en una universidad oficialmente reconocida y hasta por dos (2) años improrrogables a partir de la fecha de terminación de sus estudios o hasta su fecha de grado, lo que ocurra primero, facultándolos para actuar sin haber obtenido el grado en los casos taxativamente expresados en dicho decreto.

El usuario primero deberá realizar la preinscripción del trámite en la página web del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, así:

1. Ingresar al link: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>, seleccionar la opción del tipo de trámite que requiere y diligenciar la información que allí se solicita en el formulario.
2. Imprima (o edite) el formulario para agregar su firma, huella y foto con fondo azul, asegurándose de que todo sea legible. Si su formulario no se descargó: Revise las opciones de descarga de su navegador, o descárguelo en la pestaña "Reimprimir formulario".
3. Adjunte el formulario (diligenciado) junto con los demás documentos, a través de la opción "Cargue de documentos".

⁵ Artículos 31 y 32 Decreto 196 de 1971, Acuerdo PSAA13-9901 de 2013, y a partir del próximo 11 de mayo, Acuerdo PCSJA25-12294 de 2025.



DOCUMENTOS/SOPORTES:

- Formulario único para múltiples trámites diligenciado con foto fondo azul, firma y huella legibles.
- Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente o permiso por protección temporal (PPT) vigente.
- Una (1) fotografía digital reciente, fondo azul, preferiblemente en formato JPG, JPEG, PNG o BMP.
- Certificado de terminación y aprobación de materias indicando la fecha exacta día/mes/año, con expedición máxima de un año.
- Certificado de cumplimiento y aprobación de consultorio jurídico expedido por el respectivo director, con vigencia no superior a un año.

SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD: Recuerde estar pendiente de la gestión de su trámite o requerimientos ingresando a la página web del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Iniciar.aspx> con su usuario y contraseña.

SOPORTE TÉCNICO: En caso de requerir soporte técnico, por presentar inconvenientes en la preinscripción en la página web o el formulario, el usuario podrá dirigir su solicitud al correo electrónico: csjsirnasopORTE@deaj.ramajudicial.gov.co.

ENVÍO: Las Licencias Temporales será remitida por correo certificado a través de la Empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales de Colombia S.A., a la dirección de domicilio (residencia) registrada por el usuario al momento de realizar la preinscripción o conforme con la actualización de datos que se realice de manera previa al mencionado envío, siempre que la misma se encuentre dentro del territorio colombiano.

Por lo anterior, es importante que valide bien la dirección de su residencia registrada en el Sistema de Información SIRNA, con el fin de que la misma se encuentre lo más completa y detallada posible (incluyendo nombre del conjunto, torre, apartamento, piso, barrio, ciudad, etc.), con el ánimo de no presentar inconvenientes al momento de su entrega.

4. “Práctica Jurídica: Procedimiento para el reconocimiento de prácticas jurídicas y requisitos necesarios”:

Para realizar la solicitud de acreditación de práctica jurídica – Judicatura⁶, primero el usuario deberá realizar la preinscripción en la página web del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, así:

⁶ Decreto 3200 de 1979, Decreto 1862 de 1989, Ley 23 de 1991, Ley 24 de 1992, Ley 552 de 1999, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 640 de 2001, Ley 878 de 2004, Decreto 2636 de 2004, Ley 941 de 2005, Ley 1086 de 2006, Ley 1322



1. Ingresar al enlace: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Inicio.aspx>, seleccionar la opción del tipo de trámite que requiere y diligenciar la información que allí se solicita en el formulario.
2. Imprima (o edite) el formulario para agregar su firma, huella y foto con fondo azul, asegurándose de que todo sea legible. Si su formulario no se descargó: Revise las opciones de descarga de su navegador, o descárguelo en la pestaña "Reimprimir formulario".
3. Adjunte el formulario (diligenciado) junto con los demás documentos, a través de la opción "Cargue de documentos".

DOCUMENTOS/SOPORTES:

- Formulario único para múltiples trámites diligenciado con foto fondo azul, firma y huella legibles.
- Copia legible, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería vigente.
- Certificado de terminación y aprobación de materias indicando fecha exacta (Día/Mes/Año), con una fecha de expedición no mayor de un año.
- Actos de nombramiento y posesión para los cargos Ad-Honorem, y del contrato de prestación de servicios o vinculación laboral.
- En el evento de cambio o comisión de cargo para el cual fue vinculado tanto en entidad pública como privada, debe aportar acto administrativo que asigne funciones jurídicas o trasladen temporal o definitivamente del cargo.
- Certificado del tiempo de servicios, el cual deberá contener: Tiempo de servicio, indicando fecha de inicio y terminación; horario de labores (que debe corresponder al despacho judicial o entidad que preste el servicio) o tiempo de disponibilidad en los contratos de prestación de servicio; y funciones detalladas de contenido jurídico, expedido por el jefe inmediato, jefe de personal o quien haga sus veces.

MODALIDAD: (Ad-honorem, remunerada, en ejercicio de licencia temporal), adicionalmente se debe adjuntar:

- Para la judicatura realizada al servicio de una persona jurídica de derecho privado, adicionalmente se debe aportar certificado de existencia y representación legal expedida por autoridad competente, y certificación de la Superintendencia que tenga a cargo la funciones de inspección, vigilancia o control sobre la entidad privada, las cuales no deberá tener una vigencia superior a tres meses contados a

de 2009, Ley 1395 de 2010, Ley 1871 de 2017, los Acuerdos PSAA10-7017 de 2010, PSAA10-7543 de 2010, PSAA12-9338 de 2012, PCSJA19-11251 de 2019, Auto del CE con Rad. 11001-03-24-000-2017-00155-00 de 13 de julio de 2023 y jurisprudencia relacionada.



partir de la radicación de la solicitud, y certificado que demuestre su vinculación a la seguridad social durante el tiempo en que pretende acreditar la práctica jurídica.

- Para la judicatura realizada conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1395 de 2010, debe allegar adicionalmente los siguientes documentos:
 1. Convenio entre el Ministerio del Interior y de Justicia y la Alcaldía o la certificación de la Dirección de Acceso a la Justicia del Ministerio del Interior y de Justicia, donde se determine que la Casa de Justicia está inscrita o pertenece al programa Nacional “Casas de Justicia.”
 2. Actos de Nombramiento y Posesión emitidos por el nominador de la entidad que represente o coordinador de la casa de justicia.
 3. Certificado de funciones jurídicas emitido por el superior inmediato de las entidades en las Casas de Justicia presentes.
 4. Certificado que demuestre haber cursado y aprobado la formación como conciliador.
- Quienes realicen la judicatura en la Fiscalía General de la Nación deben solicitar el aval de la práctica ante la Secretaría General de dicha entidad, conforme con la Resolución No. 0-1684 del 30 de julio de 2010 o el que la aclara, modifique o derogue proferida por esa Institución; los que realizan la citada práctica en los Centros de Reclusión conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 2636 de 2004, requieren aportar la certificación expedida por el Director del Establecimiento Carcelario. En tratándose de los Centros de Reclusión de carácter nacional esta certificación deberá ser avalada por el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) o Director Operativo Regional de conformidad con las Circulares 050 y 05 de noviembre de 2005 y febrero de 2006, respectivamente, o las que las aclara, modifique o derogue proferidas por esta entidad.

SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD: Recuerde estar pendiente de la gestión de su trámite o requerimientos ingresando a la página web del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Iniciar.aspx> con su usuario y contraseña.

SOPORTE TÉCNICO: En caso de requerir soporte técnico, por presentar inconvenientes en la preinscripción en la página web o el formulario, el usuario podrá dirigir su solicitud al correo electrónico: csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co.

ENVÍO: La resolución (de acreditación o negación) de la práctica jurídica (judicatura) será enviada al usuario al correo electrónico registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA.



5. “Registro de Sanciones Disciplinarias: Información sobre cómo acceder al registro de sanciones disciplinarias y penas accesorias”:

La ciudadanía y los abogados pueden consultar el estado de la tarjeta profesional, a través de la página web de la Unidad de Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura en el siguiente enlace: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>. La vigencia de este documento se ve afectada cuando se imponen sanciones disciplinarias o penas accesorias (proceso penal) a los abogados.

De esta manera, se aclara que, las sanciones disciplinarias y penas accesorias son registradas por la URNA, una vez son notificadas y comunicadas por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial o los jueces penales, según el caso, conforme a lo establecido en la ley y los reglamentos vigentes.

Las sanciones disciplinarias se reflejan en el certificado de antecedentes disciplinarios, disponible para cualquier ciudadano que desee consultarlo en el portal oficial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial⁷. De otra parte, se reitera, las penas accesorias afectan la vigencia de la tarjeta profesional de abogado, por tanto, en el certificado expedido por esta dependencia, se reflejará dicha anotación.

Estos procesos garantizan la transparencia y el control ciudadano sobre el ejercicio ético de la abogacía en Colombia.

Sin otro particular.

Cordialmente,

UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA

⁷ Ingresando al siguiente link: <https://antecedentesdisciplinarios.cndj.gov.co/>